



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE POSTGRADO**

**LOS RECURSOS COMUNES DEL MAR EN EL SUR-AUSTRAL DE
CHILE:
Análisis de la construcción institucional de los Espacios Costeros Marinos
para Pueblos Originarios en la provincia de Llanquihue, Región de Los
Lagos.**

**Tesis para optar al grado de Magíster en Ciencias Sociales mención
Sociología de la Modernización**

FLORENCIA DIESTRE DE LA BARRA

**Director:
RODRIGO FIGUEROA VALENZUELA**

Santiago de Chile, año 2021

*“También nos anuncian otro mundo posible
las voces antiguas que nos hablan de comunidad.
La comunidad, el modo comunitario de producción y de vida,
es la más remota tradición de las Américas,
la más americana de todas:
pertenece a los primeros tiempos y a las primeras gentes,
pero también pertenece a los tiempos que vienen
y presiente un nuevo Nuevo Mundo.” (Galeano, 1989, p.56)*

Resumen

Esta investigación busca comprender cómo se construyen arreglos institucionales para el manejo de recursos de uso común mediante los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPOs). Específicamente se empleará el análisis de marco para visibilizar los discursos y narrativas con que los actores conceptualizan la creación de ECMPOs y que emplean estratégicamente para conducir la construcción institucional. Se postula que la acción colectiva de los actores locales está sujeta a la capacidad de enmarcar y orientar sus demandas a las instituciones, pues les permite asegurar su participación en los espacios de toma de decisiones, así como persuadir a los *stakeholders* respecto a los acuerdos que buscan anidar en el contexto político-económico. El área de estudio corresponde a la Región de Los Lagos, específicamente en el Estuario del Relocanví, ubicada al norte del Archipiélago de Chiloé, que comparte características geográficas y culturales vinculadas a la vida en relación al mar. En esta área se ubican las comunas de Cochamó, Calbuco y Puerto Montt, cada una de ellas son parte del caso de estudio al ser zonas donde existen solicitudes de ECMPOs por parte de comunidades y asociaciones indígenas.

Indagando en la acción colectiva de los actores y en el diseño institucional para el manejo de recursos comunes, se espera aportar al análisis de la gobernanza ambiental mediante la perspectiva de la constitucionalidad y contribuir al entendimiento del papel de las reglas en el diseño institucional. Además, la tesis contribuye al reconocimiento del papel de las comunidades indígenas en el resguardo de los recursos comunes del mar, al ejercer demandas sobre su derecho al maritorio, a los recursos naturales y los modos de vida sustentados por la su estrecha relación con el ecosistema marino. La investigación se sustenta en el análisis de documentos gubernamentales, comunicados de comunidades indígenas, documentos de prensa y entrevistas en profundidad que abarcan temporalmente entre los años 2010 y 2020. Estos entregan información sobre las narrativas empleadas por los actores en la disputa por los recursos de uso común.

Palabras Claves: Recursos comunes, Construcción institucional, Comunidades indígenas, Región de Los Lagos.

Agradecimientos

En primer lugar, quisiera agradecer al profesor Francisco Araos por permitirme ser parte de los tesisistas del proyecto ANID/FONDECYT N°11180066 “ECMPOs Ensamblajes conservacionistas para la protección de lugares de vida en la zona costera de la Región de Los Lagos” y por su generosidad y respeto al compartir sus conocimientos y perspectivas. También agradezco al equipo de trabajo del proyecto por el espíritu colaborativo y por mostrarme una cara crítica y -a la vez- optimista de las ciencias sociales al servicio de procesos locales. Agradezco en particular a Wladimir Riquelme por acercarme a este gran equipo humano.

Quisiera también agradecer el apoyo del profesor Rodrigo Figueroa, a quien agradezco su interés en esta temática y su disponibilidad para acompañarme en este proceso de tesis. Junto a él quisiera agradecer al equipo de coordinación del magíster que se preocupó de armonizar todos los elementos necesarios para lograr un espacio de aprendizaje significativo.

Agradezco a todos y todas quienes participaron entregando su testimonio acerca de este inédito proceso. Y a todos quienes dedican sus días a trabajar por el cuidado de los recursos comunes del mar, de la tierra, de todos nosotros. Gracias por comprometerse en esta labor interminable que nos acercará a un futuro más sustentable.

Finalmente, agradezco a mi compañero de vida por su apoyo incondicional y a mi familia por acompañarme en este camino. Agradezco también el apoyo mis amigos del programa, especialmente a Carolina, Magdalena y Antonia con quienes nos acompañamos estos años durante largas e intensas jornadas mientras realizábamos nuestros estudios y -por supuesto- la tesis. Gracias a todas, por su apoyo y disponibilidad sin condiciones, sin ustedes este proceso hubiera sido completamente diferente.

Índice

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <i>Sección I. Presentación de la Investigación</i> | 1 |
| 1.1 Preámbulo: Ley Lafkenche (20.249) que crea Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios (ECMPOs) | 1 |
| 1.1.1. El conflicto social por la defensa de la vida en el mar de las comunidades indígenas de Chile | 1 |
| 1.1.2. Ley 20.249: Origen y contexto institucional..... | 3 |
| 1.1.3 Proceso de solicitud de ECMPOs..... | 6 |
| 1.2. Problematicación | 10 |
| 1.2.1. Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios: una oportunidad inédita para las comunidades indígenas..... | 10 |
| 1.2.2 Pregunta de investigación y objetivos | 13 |
| <i>Sección II. Enfoques teóricos y metodológicos</i> | 14 |
| 2.1 Enfoque teórico | 14 |
| 2.1.1. Pueblos indígenas y la protección del medio ambiente: la supervivencia de los modos de vida | 14 |
| 2.1.2 <i>Frame</i> : Narrativas y discursos en el proceso de construcción institucional..... | 18 |
| 2.1.3. Los recursos comunes y su construcción institucional..... | 19 |
| 2.1.4. El enfoque de la New Institutional Political Ecology (NIPE) | 22 |
| 2.1.5. La constitucionalidad y los principios de diseño de institucional..... | 25 |
| 2.1.6. De la construcción institucional hacia la gobernanza ambiental indígena para la recuperación de los recursos comunes del mar..... | 28 |
| 2.2. Enfoque metodológico | 32 |
| 2.2.1. Tipo de investigación..... | 32 |
| 2.2.2. Recopilación de información y técnicas de producción de información..... | 34 |
| 2.2.3. Criterios de muestreo y plan de análisis | 37 |
| <i>Sección III. Resultados.</i> | 40 |
| 3.1 Enmarcando los recursos comunes del mar: narrativas sobre los ECMPOs y poder | 40 |
| 3.1.1 Los comunes del mar en la Provincia de Llanquihue..... | 40 |
| 3.1.2 Regímenes de propiedad, factores externos y cambio institucional..... | 44 |
| 3.1.3. Definición del poder en el proceso de construcción institucional..... | 49 |
| 3.2 Capítulo 2. Construcción institucional para los recursos comunes del mar | 57 |
| 3.2.1. Instituciones preexistentes para la construcción institucional asociadas a los pueblos indígenas..... | 58 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.2.2 Otras instituciones y reglas asociadas a la normativa estatal de <i>propertización</i> del mar preexistentes a la Ley Lafkenche: CCAA, AMERB, AMPs y ECMPO | 62 |
| 3.2.3. El proceso de construcción institucional de los recursos comunes del mar en el sur-austral de Chile | 66 |
| 3.3. Capítulo 3. Hacia una gobernanza ambiental intercultural de los recursos comunes del mar | 71 |
| 3.3.1. Construcción de arreglos institucionales basados en acuerdos colectivos y principios culturales | 71 |
| 3.3.2. Oportunidades y nudos críticos para la gestión indígena de los comunes del mar | 76 |
| 3.3.3. Desde la construcción de arreglos instituciones para el manejo de los comunes hacia la gobernanza ambiental..... | 80 |
| <i>Sección IV. Conclusiones</i> | 86 |
| <i>Referencias</i> | 96 |

Índice de Figuras y Tablas

Índice de Figuras

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1. Diagrama de flujo proceso solicitud de ECMPO. | 8 |
| Figura 2. Mapa de distribución y estado de las solicitudes de ECMPOs, AMERB, AAA y Áreas Marinas Protegidas en la Región de los Lagos hasta marzo 2020..... | 9 |
| Figura 3. Esquema de análisis New Institutional Political Ecology (NIPE)..... | 25 |
| Figura 4. Mapa de la distribución y estado de los ECMPOs en la Provincia de Llanquihue. Región de Los Lagos. | 44 |
| Figura 5. Aplicación esquema de análisis NIPE a los recursos comunes del mar en el sur-austral de Chile. | 49 |

Índice de Tablas

| | |
|------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Documentos Analizados. | 34 |
| Tabla 2. Síntesis de los principales hallazgos. | 84 |

Lista de Acrónimos

| | |
|------------|----------------------------------------------------------------|
| AAA | Área Apta para Acuicultura |
| AMP | Área Marina Protegida |
| RM | Reserva Marina |
| AMCP-MU | Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos |
| AMERB | Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos |
| CONADI | Corporación Nacional de Desarrollo Indígena |
| CRUBC | Comisión Regional de Uso del Borde Costero |
| CCAA | Concesiones de Acuicultura |
| DIRECTEMAR | Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante |
| ECMPO | Espacio Costero Marino para Pueblos Originarios |
| IFOP | Instituto de Fomento Pesquero |
| LGPA | Ley General de Pesca y Acuicultura |
| NIPE | New Institutional Political Ecology |
| PMEA | Plan de Manejo y Explotación del Área |
| RPA | Registro Pesquero Artesanal |
| SERCOTEC | Servicio de Cooperación Técnica |
| SERNAPESCA | Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura |
| SS.FF.AA. | Subsecretaría para las Fuerzas Armadas |
| SUBPESCA | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura |

Sección I. Presentación de la Investigación

1.1 Preámbulo: Ley Lafkenche (20.249) que crea Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios (ECMPOs)

1.1.1. El conflicto social por la defensa de la vida en el mar de las comunidades indígenas de Chile

Los bienes comunes del mar en Chile han sido disputados históricamente. Partiendo por el conflicto sobre el acceso a la zona litoral y la explotación de recursos por parte de pescadores en el litoral central a comienzos del siglo XX (Gayan y Dattwyler, 2017), hasta las manifestaciones registradas en la Isla de Chiloé en Mayo del 2016 (Mondaca, 2017), estas disputas han cuestionado la legitimidad de los regímenes de apropiación y de los potenciales usuarios de los recursos naturales. En términos legislativos el actual ordenamiento de los usos del borde costero privilegia la entrega de derechos al sector industrial acuícola, específicamente a la producción de mitílicos y salmónidos en la región austral de Chile (Tecklin, 2016).

Estas disputas se han ido resolviendo a través de arreglos institucionales que organizan el acceso y uso de los recursos comunes mediante sistemas legales y/o normas consuetudinarias. Muchas veces, estos arreglos de co-gestión dirigidos por el gobierno, han operado de forma sobrepuesta a los sistemas tradicionales (Gelcich et al., 2006).

En el caso de los pueblos indígenas, el reciente reconocimiento a sus derechos de acceso y uso de los recursos comunes del mar se vincula a una movilización de largo aliento y de amplio alcance que cuestiona los regímenes de propiedad de los recursos y el impacto que las industrias extractivas generan sobre estos. La movilización por la recuperación y/o aseguramiento del uso y manejo de los recursos comunes (Ospina et al., 2014) reclama la explotación de los recursos con fines económicos (Bebbington, 2009; Gudynas, 2012).

En el contexto chileno, la promulgación de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) durante el año 1991, al no reconocer los usos y la forma de indígenas de la zona marino-costera, impulsó la movilización indígena que dio origen a la creación de la Ley Lafkenche o Ley 20.249 casi 20 años después. Esta extensa movilización estuvo avocada al

trabajo de socialización local del funcionamiento de la LGPA en donde se prestó atención a los impactos económicos y ambientales que ésta tendría en los diversos territorios en mediano y largo plazo. La reivindicación auto convocada de las comunidades se articuló en base a la identidad cultural Lafkenche, propia de comunidades mapuche que habitan zonas costeras, y cuyas prácticas y maneras de ser en el mundo están vinculadas al mar siendo compartidas y transmitidas de generación en generación (Le Bonniec & Guevara, 2017).

Durante este periodo de intenso trabajo por la defensa de la vida en el mar, las comunidades se articularon en pos de identificar conflictos y amenazas comunes y, sobre todo, para intercambiar ideas que les permitan consolidar una estrategia para el resguardo del maritorio y sus recursos. En este proceso las comunidades levantaron información acerca de los saberes asociados al espacio marino que sirvieran para construir la narrativa base para la propuesta de ley que entregaron al poder ejecutivo (Huenul, 2012).

De esta forma, a partir del cuestionamiento a la LGPA y la norma que regula la extracción de recursos por parte de la industrias salmonera y acuícola, así como de organizaciones de pescadores, se abre paso al camino que consolidó la creación de la Ley 20.249. El trabajo de concientización, cuestionamiento y proposición fue eminentemente desarrollado desde las comunidades hacia los agentes estatales y legisladores, y en el transcurso dio forma a un proceso de diálogo y negociación política entre territorios, comunidades, autoridades y representantes.

La ley entonces permite reconocer, el origen comunitario y local de la “Ley Lafkenche” como un hecho inédito en Chile, pues su creación fue impulsada desde abajo hacia arriba por actores locales, población indígena y representantes de la sociedad civil (Nahuelpan, 2016; Espinoza, 2016) lo que legitimó el movimiento y presionó la toma de decisiones en el órgano legislativo. En este proceso participativo y local se unieron equipos técnicos y políticos del Programa Servicio País y del gobierno, con quienes se gestionaron las negociaciones con los organismos del Estado para el proyecto de Ley 20.249 que crea los Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios o también conocidos como ECMPOs.

Para la consolidación del proceso fue de vital importancia la plasticidad con que las organizaciones indígenas lograron adaptarse a nuevos contextos y adoptar herramientas para

enfrentar y movilizarse frente al peligro de perder el acceso al mar y su fuente de vida (Huenul, 2012). En otras palabras, entrar a la arena política significó interactuar con códigos compartidos, apropiarse de herramientas y adquirir mecanismos de negociación que les permitieron avanzar en el cumplimiento de sus objetivos. Más aún, dicha acción creativa ayudó en las negociaciones con los diferentes organismos del Estado donde se desafiaron y tensionaron las visiones de mundo de los distintos *stakeholders*.

La movilización de las comunidades instaló en la agenda política y legislativa el conflicto por el manejo y gestión del mar como sistema de recursos cuyos usos divergen según intereses económicos y políticos. Esta situación puede reconocerse como un catalizador de cambios sociales, que permite transformar las condiciones de desequilibrio y las relaciones de poder entre actores con posiciones divergentes (Cosser, 1961).

Estas reivindicaciones indígenas en Chile condicen con las demandas en la región latinoamericana que se orientan a los derechos políticos de los pueblos, conflictos de tenencia de tierras y, actualmente, demandas contra las externalidades negativas de la presencia de empresas extractivas y energéticas en sus territorios. En efecto, se reclama la explotación desmesurada de los recursos naturales con fines económicos, en desmedro de las poblaciones locales y la naturaleza, movilizándolo, en consecuencia, demandas por la recuperación y/o aseguramiento del uso y manejo de recursos y espacios comunes.

1.1.2. Ley 20.249: Origen y contexto institucional

La Ley 20.249 o Ley Lafkenche, publicada en febrero del año 2008, es parte del ordenamiento jurídico vigente en Chile destinado a regular el acceso y uso de la zona marino-costera y sus recursos naturales. La ley entrega la administración de zonas delimitadas a comunidades o asociaciones de comunidades indígenas que han ejercido el uso consuetudinario del espacio marino y sus recursos. El objetivo de los ECMPOs es “resguardar el uso de los recursos naturales de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero” (Ley 20.249). Aun cuando fue impulsada por organizaciones Mapuche

Lafkenche, la normativa aplica a todos los pueblos indígenas reconocidos por el Estado Chileno.

Desde su entrada en vigor en el año 2008 hasta la actualidad, la ley es reconocida como un avance en el acceso a la tierra y al territorio, y es posible calificarla como un arena de disputa de la tenencia marina a concesiones industriales que puedan deterioran los recursos comunes. Los ECMPOs entregan la posibilidad a una comunidad o asociación indígena de administrar un segmento de la zona marino-costera a través de un convenio de uso entregado por tiempo indefinido y celebrado entre las organizaciones indígenas y el Estado. El argumento principal del movimiento etnopolítico que gestionó la Ley 20.249 era el reconocimiento de la relación entre los pueblos indígenas y el mar a través del resguardo de los usos consuetudinarios asociados a los recursos comunes.

De acuerdo a la ley, el uso consuetudinario del maritorio comprende “las prácticas o conductas realizadas por la generalidad de los integrantes de la asociación de comunidades o comunidad, según corresponda, de manera habitual y que sean reconocidas colectivamente como manifestaciones de su cultura.” (Art. 6 Ley Lafkenche). El uso consuetudinario se encuentra definido por los criterios de (I) práctica generalizada en las comunidades, (II) práctica habitual en las comunidades y (III) que las comunidades reconozcan colectivamente dicha práctica como una manifestación de su cultura; y comprenden usos pesqueros, religiosos, recreativos y medicinales. Más no reconoce la naturaleza compleja de los mismos que se sustentada en acuerdos, adaptaciones y aprendizajes propios de una forma de habitar particular de las comunidades indígenas (Araos et al., 2020).

Para asegurar el manejo sostenible de los recursos y el bienestar de las comunidades indígenas solicitantes, la administración del espacio costero marino debe realizarse conforme a un plan de administración y manejo que sea elaborado de acuerdo a la normativa y que sea aprobado por la Comisión Intersectorial Regional (representantes de Ministerio de Planificación, Subsecretaría de Marina y Pesca, Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena).

Ahora bien, el contexto institucional en el que se sitúa la Ley Lafkenche está marcado por un aparato político que conduce programas desde una perspectiva economicista y que

cuenta con una trayectoria marcada por la intervención económica (Vergara et al., 2005). Este escenario, a su vez, es nutrido por disposiciones legales de carácter internacional que fueron aprobadas por Chile para normar la relación entre el Estado y los pueblos originarios. Entre las que se destacan el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo - aprobado en 2008- y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos indígenas -aprobada en 2007-, donde se reconoce explícitamente el derecho a mantener y fortalecer la relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han ocupado los pueblos indígenas (Gissi, et al., 2017). Aun cuando estas disposiciones internacionales son un marco legal aceptado en Chile, el manejo indígena de los recursos de uso común mediante los ECMPOs es cuestionado por agentes estatales y representantes industriales quienes le acusan de ser obstáculos para el libre desarrollo de la inversión privada en el maritorio chileno; inversiones que en otros momentos han tomado forma de proyectos forestales, centrales hidroeléctricas, carreteras y centros de cultivo salmonero en sectores indígenas que expresan la contradicción entre la política de protección indígena y reconocimiento y la política de desarrollo económico (Aylwin 2019).

Si bien los ECMPOs son reconocidos como avance en el acceso a la tierra y el territorio (Bautista et al., 2018), el proceso de aprobación de las solicitudes de espacios marinos no está exento de cuestionamientos, entre otras razones, por su arbitrariedad en la adjudicación y los desmesurados tiempos que abarca la tramitación de un espacio (Rivas, 2018). De acuerdo a la norma, el plazo para completar la solicitud equivale a 12 meses, sin embargo, en la práctica el promedio de las tramitaciones llega a los cuatro años y medio (Meza-Lopehandía, 2018) e, incluso, se extiende por 10 años o más. De forma paralela se cuestiona la dificultad derivada de cosificar los usos consuetudinarios de los espacios, en tanto su carácter sumamente diverso y complejo, no puede expresarse en una lista e inclusive puede perjudicar el proceso de solicitud o validación de los planes de administración al no expresar la profundidad de dichos usos (Álvarez et al., 2018).

La Ley 20.249 inaugura un camino institucional para resolver conflictos por los recursos de uso común, así el manejo de recursos puede estar en manos de las comunidades y actores implicados, en tanto definan y diseñen sus acuerdos. Para lograrlo hay instituciones

preexistentes de la cuales pueden nutrirse, así como también, se puede abrir paso a diferentes y novedosas soluciones de manejo y administración de recursos cuyos niveles de éxito pueden contribuir a modelar nuevas experiencias e instituciones de manera constante.

1.1.3 Proceso de solicitud de ECMPOs

Las solicitudes de ECMPO pueden ser realizadas únicamente por comunidades constituidas conforme a la Ley de Desarrollo Indígena n° 19.253, normativa que rige la institucionalidad indígena en Chile. El proceso comienza en la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) acogiendo la solicitud por parte de las comunidades o asociaciones indígenas de crear un ECMPO. Desde ese instante la Ley dispone la suspensión de cualquier otra solicitud en el área reclamada; incluso cuando la decisión de la autoridad competente sea desfavorable para las comunidades indígenas, se mantiene la suspensión de afectaciones por un período tres meses con el objetivo de que otras comunidades pueden solicitar dicho espacio o bien un área contigua que tenga alguna sobreposición espacial.

En un segundo momento de la solicitud SUBPESCA analiza la superposición de derechos de la zona solicitada, informando dicho resultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la Autoridad Marina, así como también a Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y la división jurídica SUBPESCA.

Cuando no existe superposición o bien se aceptan las modificaciones propuestas, acontece el tercer momento de la solicitud. En éste, SUBPESCA solicita a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) la emisión de un informe que acredite el uso consuetudinario del área solicitada. Dicho documento contempla la cobertura geográfica del uso, su periodicidad y ciclos, así como los sitios de significación cultural, las familias y/o comunidades que participan o han participado, los antecedentes que lo acreditan y la existencia o no de interrupciones en la habitualidad. Todo ello de acuerdo al Artículo 8 de la Ley.

En un cuarto momento, CONADI debe convocar a consulta a las comunidades indígenas próximas al espacio solicitado, dando la posibilidad a los actores locales de

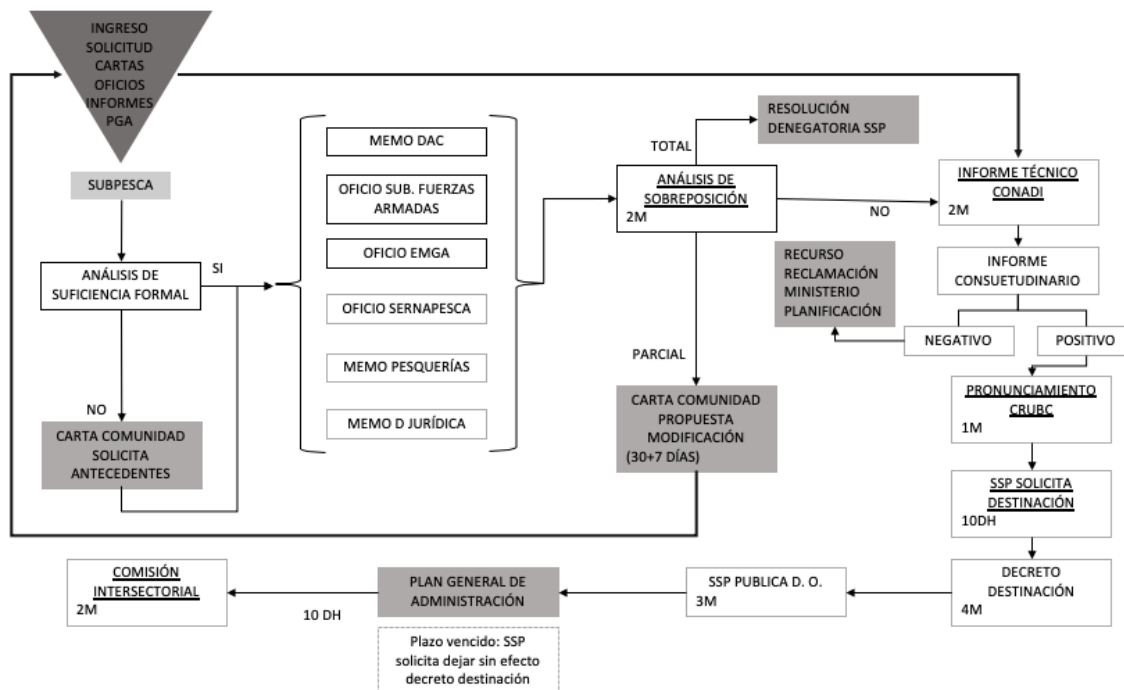
asegurar su participación y acceso al ECMPO, ya sea asociándose al solicitante o bien bajo la figura de co-administración, lo que equivale a su inclusión como usuarios en el plan de administración.

El quinto momento del proceso es el pronunciamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), organismo que cumple con la función de planificación y gestión territorial, y que tiene la facultad de aprobar, rechazar o modificar la solicitud realizada.

Una vez realizado el pronunciamiento, el sexto paso corresponde a la destinación del ECMPO, donde SUBPESCA envía los antecedentes a la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas (SSFFAA) para resolver la entrega del área en cuestión.

Finalmente, tras la destinación del ECMPO, la comunidad o asociación de comunidades tienen 12 meses para presentar ante SUBPESCA un plan de administración que contemple los usos y períodos, el plan de manejo de los recursos hidrobiológicos que se deseen explotar, los terceros que estén autorizados a realizar actividades en la zona, el reglamento de resolución de conflictos y la entrega de informe de actividades periódicas. En la figura 1 se puede ver el proceso administrativo que se lleva a cabo para las solicitudes de ECMPO acorde a la Ley Lafkenche:

Figura 1. Diagrama de flujo proceso solicitud de ECMPO.

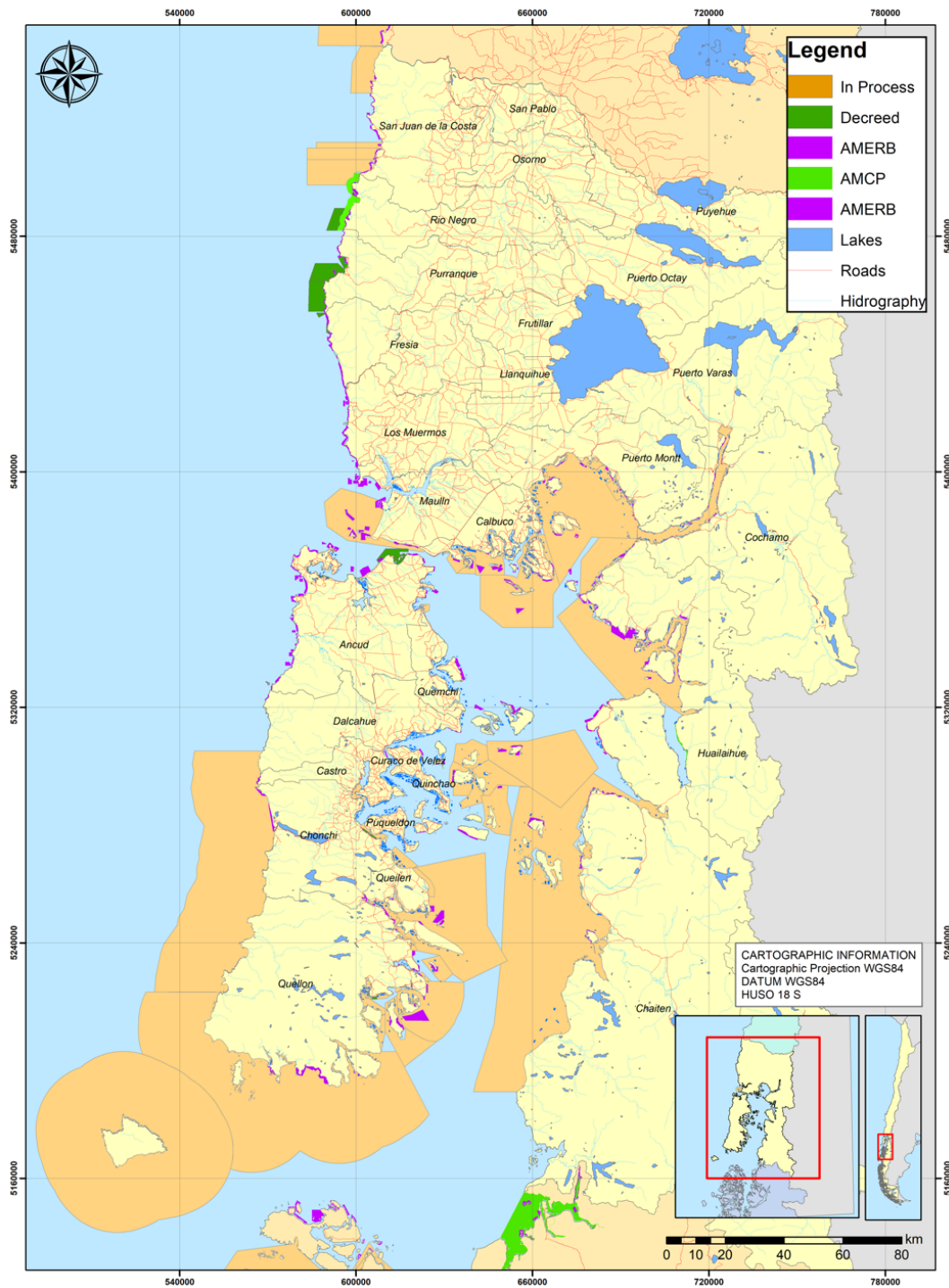


Fuente: Elaboración propia en base a datos de SUBPESCA.

1.1.4 Estado actual de los ECMPOs en Chile y en la Región de Los Lagos

A nivel nacional se han registrado 93 solicitudes de ECMPOs que abarcan más de 3,4 millones de hectáreas en el país; de ese total solamente 13 han sido decretadas. De los años que la Ley se encuentra operativa, el año 2017 concentra la mayor cantidad de solicitudes con 19 a nivel país (Araos et al., 2020). Territorialmente hablando, las solicitudes se concentran en la zona sur de Chile, concretamente entre la región del Bío Bío y la región de Aysén. Por su parte, la región de Los Lagos alberga la mayoría de las solicitudes para la creación de ECMPOs, con un total de 70 desde el año 2009 al presente, las que protegen 29.635 hectáreas aproximadamente. Estas solicitudes en Los Lagos se extienden desde la comuna de San Juan de la Costa por el norte hasta la comuna de Quellón por el sur (Araos et al., 2020).

Figura 2. Mapa de distribución y estado de las solicitudes de ECMPOs, AMERB, AAA y Áreas Marinas Protegidas en la Región de los Lagos hasta marzo 2020.



Fuente: Elaboración de Araos et al., 2020 en base a datos de SUBPESCA.

Con la creación del ECMPO como figura administrativa, las comunidades han logrado disputar la posesión del territorio costero y hacer frente al deterioro de los recursos comunes. Éstos junto con las concesiones de acuicultura (CCAA) y las áreas marinas protegidas (AMPs) son los sistemas de mayor relevancia para la asignación de tenencia marina (Tecklin, 2015). Aun cuando comparten relevancia con las nombradas estrategias de asignación de recursos, los ECMPOs se han constituido como el principal instrumento legal para resistir y disputar la tramitación de otros sistemas de asignación sobre el mismo espacio. Ahora bien, en su tiempo de funcionamiento, la Ley 20.249 ha estado sometida a diferentes análisis, entre los que se levanta la hipótesis de que ésta será inoperante en tanto no se superen los paradigmas de colonialismo y se atiendan e incorporen a los pueblos indígenas en los planes de zonificación del borde costero, teniendo como centro el reconocimiento de sus derechos consuetudinarios y donde así participen activamente en el ordenamiento territorial junto con otros usuarios (Zelada y Park, 2013). De aquí se desprende el interés por el visibilizar y comprender la acción colectiva en la construcción institucional para la gestión de recursos de uso común.

1.2. Problematicación

1.2.1. Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios: una oportunidad inédita para las comunidades indígenas

La geografía chilena se caracteriza por 6.435 kilómetros de costa que soporta formas de vida arraigadas en el borde costero y sus recursos. Entre otros actores, la costa chilena es habitada por comunidades indígenas Lafkenche que han abogado por la defensa del maritorio y sus recursos a través de movilizaciones etnopolíticas y mediante la creación de estrategias institucionales posicionarse como usuarios legítimos en la administración de los recursos. El borde costero en el sur-austral de Chile es habitado mediante una lógica transicional en donde la tierra y el mar no se encuentran separados. Este habitar -construido desde el cotidiano- se sustenta en la relación de mutua comprensión entre seres humanos con las demás especies a partir del conocimiento y memoria de los actores.

La transicionalidad del habitar mar-tierra, o viceversa, se manifiesta en el concepto de maritorio en tanto que representa las dinámicas territoriales en donde la presencia marítima se confunde con la terrestre de manera intersticial y suceden formas de habitar pasadas y presentes en diferentes escalas (Álvarez et al., 2019). Este concepto está revestido por un sentido político-territorial estratégico, de vida y de soberanía para sus habitantes (Gajardo et al., 2016), en la medida que su administración es disputada con actores cuyos intereses divergentes sobre el borde costero están en permanente tensión y negociación.

Diferentes investigaciones indagan la relación entre actores que habitan el maritorio y entre ellas se destaca el actuar de funcionarios políticos, técnicos, pescadores artesanales, científicos del ámbito de la conservación y consultores, empresarios y funcionarios de orden público (Álvarez et al., 2016), que en distintas oportunidades se movilizan para defender el acceso a los recursos y a la participación en la toma de decisiones acerca del manejo y explotación de estos. Para esta investigación, es de central importancia el cuestionamiento y las preocupaciones que las comunidades Lafkenche dirigen y la erosión de los recursos y de las formas de vida costera que provoca la privatización y explotación del borde costero.

Tal como se mencionó anteriormente, la movilización de las comunidades Mapuche Lafkenche iniciada en la década de los 90 y que tuvo por objeto el reconocimiento a sus formas particulares de habitar el maritorio, fue una reivindicación auto-convocada que celebró el reconocimiento legal -aunque restringido- de los usos consuetudinarios del mar y abrió la posibilidad para construir arreglos institucionales que permitan la gestión conjunta de los recursos de uso común.

El trabajo a nivel de base de los actores locales impulsó la construcción de la Ley Lafkenche que crea los ECMPOs y que regula la administración étnica del borde costero mediante la entrega de administración del maritorio a comunidades indígenas o asociaciones de ellas donde sus miembros ejerzan el uso consuetudinario del espacio y sus recursos. El proceso de creación de la Ley Lafkenche significó un trabajo de largo aliento y de negociaciones entre comunidades, poder legislativo y judicial. Éste proceso decantó en el inédito aparato normativo regulatorio que entrega nuevas oportunidades y desafíos para la protección de los recursos comunes a partir de iniciativas comunitarias. Gracias a esta

herramienta se abrió la posibilidad para que diferentes actores puedan disputar el poder de políticas estatales que promueven el extractivismo y privatización, determinando el acceso, control y manejo de los recursos comunes. Implementar un ECMPO representa un intento de renegociar los términos por los cuales la agencia política y la soberanía ha sido ejercida históricamente, así como restringir regímenes abusivos de explotación de recursos que están sujetos a la apropiación de éstos por parte de empresas transnacionales y elites políticas.

La creación de ECMPOs propicia situaciones de manejo de recursos comunes en donde se puede observar los procesos de auto-organización y acción colectiva que llevan grupos de actores anclados localmente y con características diversas. Si bien los ECMPOs otorgan a una comunidad o asociación de comunidades la autoridad de ocuparse del mantenimiento del sistema de recursos según la normativa chilena vigente, son los actores quienes deben organizarse para construir de manera conjunta instituciones que contribuyan a resolver problemas y obtener beneficios conjuntos en el tiempo. La acción colectiva, permite normar el uso conjunto de un sistema de recursos y resolver los problemas mediante el diseño de nuevas instituciones. En este proceso se expresa la creatividad de los agentes para tomar parte del acervo de instituciones pre-existentes y re-elaborar los términos de la construcción de un nuevo arreglo institucional.

Así el vínculo entre los actores involucrados y el maritorio expresa la necesidad humana de establecer lazos sociales significativos (Clark, 1990) que se ha visto impactado, entre otras cosas, por la yuxtaposición de lógicas y prácticas de apropiación de la zona costera-marina impulsado por un modelo neoliberal centrado en la explotación intensiva de los recursos. Si observamos esta situación como la expresión del conflicto social que nace de la frustración de demandas específicas de los actores locales para gestionar el manejo de recursos de uso común (Ostrom, 1990), es posible vislumbrar que el potencial de los ECMPOs radica en la fuerza transformadora del orden social (Coser, 1961). La construcción de ECMPOs moviliza a agentes locales a resolver de manera local y creativa el choque de lógicas que subordina sus formas de habitar. A la vez, permite refundar los términos de las relaciones de poder y visibiliza la capacidad agencial de los actores locales para participar de la gobernanza local y construir nuevas reglas para el manejo de los recursos comunes.

Bajo este marco, se propone la siguiente pregunta de investigación junto con los objetivos general y específicos correspondientes:

1.2.2 Pregunta de investigación y objetivos

¿Cómo los actores locales construyen arreglos institucionales para el uso y manejo de recursos comunes mediante las solicitudes de ECMPOs en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos?

Objetivos generales:

1. Comprender la construcción de arreglos institucionales para el manejo de recursos comunes mediante las solicitudes de ECMPOs en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Objetivos específicos:

1. Describir las narrativas y marcos con que los actores conceptualizan la construcción de arreglos institucionales para el uso y manejo de recursos comunes del mar.
2. Caracterizar la construcción institucional a partir de los seis elementos que propone la perspectiva de la constitucionalidad.
3. Analizar la construcción institucional como un proceso de gobernanza ambiental intercultural.

Sección II. Enfoques teóricos y metodológicos

2.1 Enfoque teórico

2.1.1. Pueblos indígenas y la protección del medio ambiente: la supervivencia de los modos de vida

Las transformaciones productivas de la década de los 90 en América Latina, impulsaron el modelo exportador centrado en la explotación intensiva de los recursos naturales en manos de corporaciones transnacionales con el objetivo de acelerar las tasas de crecimiento de la región (Machado, 2010). El modelo que deriva de éstas -junto con otras transformaciones-, permitió que la configuración del capitalismo como economía mundo se inmiscuya en un orden geográfico jerarquizado y desigual, donde los territorios y pueblos marginados se integren como proveedores subordinados de bienes ambientales. Esta dependencia histórica-estructural no solo corresponde a una forma de dominación por medios represivos, sino que también significa una manera de dominación cultural que obliga a diferentes grupos a abandonar su propia cultura olvidando prácticas y memorias (Mejía, 2014) que se encontraban fuertemente ligadas a los recursos comunes. Al mismo tiempo se dio paso a la consolidación de un aparato institucional de corte neoliberal que permite la injustificada explotación de recursos donde ciertos grupos que se significan como parte de la naturaleza son inferiorizados y explotados (Quijano, 2014). Situación amparada en el dualismo cartesiano promovido por la situación colonial en donde la razón es separada de la naturaleza.

La manera en que la configuración del orden mundial impacta en las prácticas y objetivos de las comunidades locales en relación con los recursos comunes se puede comprender a través de la perspectiva de la colonialidad (Escobar, 2000). En esta perspectiva, la jerarquización de las formas de vida se suma a la anulación sistemática de los conocimientos y culturas subordinadas por parte de la modernidad dominante. Con ello, establece la subordinación de prácticas y formas de estar en el mundo por parte del sistema económico. Paralelamente, el orden colonial omite y anula el estallido de conocimientos particulares modelados por experiencias que tienen el potencial de convertir los lugares en espacios de organización de proyectos alternativos y que posibilitan configuraciones socio-

naturales diferentes. Aquí radica la posibilidad de los actores locales para elaborar alternativas institucionales nacidas desde los bordes epistémicos de la colonia moderna y que pueden desafiar las formas políticas y económicas de la modernidad. Estas alternativas pueden derivar en nuevos arreglos institucionales y formas creativas de la agencia local para resolver conflictos sobre recursos de uso común. La posibilidad de desarticular la colonización y su exclusión se enmarca en la vuelta al lugar de las comunidades locales a partir de acciones colectivas que innoven creando formas de sobreponerse y resistir a la invisibilidad de modelos culturalmente específicos de la naturaleza y de la construcción de ecosistemas (Escobar, 2000).

Desde esta perspectiva teórica, la existencia humana está marcada por la diferencia y por las luchas territoriales donde ella está arraigada y encarnada. Las demandas por autonomía y autodeterminación constituyen una política de la diferencia articulada en redes basadas-en-el-lugar, y que puede fomentar la equidad en la distribución económica, ecológica y cultural (Escobar, 2005). El poder colonial es resistido por las comunidades locales en defensa de la vida humana y de las condiciones de vida en el planeta entregando sentido a la movilización y acción colectiva.

A nivel regional, América Latina ha vivido un proceso de apertura de espacios políticos fomentando interacciones de mayor diversidad y dinámica, así como el involucramiento de nuevos actores respecto a problemáticas ambientales. Entre éstas se comparte la disputa sobre el acceso, manejo y distribución de los recursos naturales que sostienen diferentes grupos en la región. Para que estas problemáticas ambientales se constituyan como conflictos deben ser socialmente reconocidas, apoyándose, por ejemplo, en el conocimiento científico, validación y divulgación, y en el conocimiento práctico y experiencial de los sujetos que habitan territorios o maritorios en conflicto. Particularmente, en la región latinoamericana, la construcción de la cuestión ambiental ha sido conceptualizada como “ambientalización de la luchas indígenas y campesinas y la emergencia de un pensamiento ambiental latinoamericano” (Leff, 2006). Esta conceptualización, se refiere a la explosión de conflictos socioambientales y el surgimiento de movimientos socio-ambientales rurales y urbanos que reciben el apoyo que aliados

externos (ONGs ambientalistas, intelectuales y expertos) y se conforman en organizaciones y movimientos sociales de diferente envergadura (Svampa, 2012). De acuerdo con Maristella Svampa (2012), este proceso incluye un diverso catálogo de colectivos y modalidades de resistencia, cuya originalidad radica en la articulación de actores y la formación de un diálogo productor de saberes independiente de los discursos dominantes que valoriza los saberes locales inscritos en raíces campesino-indígenas.

Para comprender los conflictos por los recursos naturales y la movilización de actores que buscan crear arreglos institucionales para gestionar sus territorios, el constructivismo social de la cuestión ambiental afirma que el interés y las motivaciones que movilizan a los actores sociales en la disputa por la gestión de recursos es un hecho social. Éste se construye en función de la interacción entre actores y sus respectivos discursos y, a su vez, es modelado por la cobertura mediática que se les entrega. Este construccionismo se concentra en los procesos sociales, políticos y culturales a través de los cuales las condiciones de la biodiversidad son definidas como riesgosas y movilizan la acción social (Hanningan, 2006). La veracidad de los problemas ambientales en el campo de negociación de las fuerzas políticas y estrategias de poder se construye mediante la confrontación de intereses ambientales diversos (Leff, 1986), por tanto, es necesario evaluar la forma en que los problemas ambientales se ensamblan socialmente y son abordables como conflictos sociales y catalizadores para el cambio (Miall, 2004).

Como categoría explicativa del cambio social, el conflicto permite ver la formación de demandas ambientales y la organización de los ciudadanos por la reivindicación de derechos y reivindicación política (Ferreira, 2003). En los conflictos contemporáneos la estructura de sus partes y las relaciones entre ellas pueden estar arraigadas en un patrón de relaciones conflictivas que se extiende más allá del lugar particular del conflicto, por ende su transformación es un proceso que impacta en las relaciones, intereses, discursos e incluso la propia constitución de la sociedad (Miall, 2004). Los conflictos manifiestos se expresan en forma de movilización política de grupos marginados social y políticamente para luchar por sus intereses y disputar relaciones asimétricas de poder (Galtung, 1970). El objetivo de la

movilización puede reconocerse como ingresar al sistema político para participar en el proceso de toma de decisiones respecto de los recursos en cuestión.

En el caso de esta investigación, los recursos naturales, estoques de peces, cuerpos de agua y, en general, los ecosistemas de la zona marino-costera, movilizan a una densa red de actores como empresas acuícolas, pescadores artesanales, habitantes del maritorio y comunidades indígenas que buscan beneficiarse individual y colectivamente. Dichos recursos, centrales para la vida de las comunidades costeras y -de un tiempo a esta parte- para la inversión privada, son considerados como recursos de uso común, ya que se caracterizan por ser un sistema de recursos que son lo suficientemente grande como para que la exclusión a beneficiarios potenciales sea costosa (mas no imposible) (Ostrom, 2011). Los bienes comunes, son un término relacional en tanto son recursos de uso y goce común al que las personas, en sus diferentes comunidades, se sienten vinculadas a medida que hacen uso de su patrimonio y sigan interesados en su conservación y/o ampliación (Helfrich, 2008).

En el caso de este estudio la creación de ECMPO representa la disputa por la gestión del maritorio como recurso, cuyas características particulares de movilidad, volumen y múltiples usos (Savenije, 2002), moviliza a grupos heterogéneos de actores que persiguen fines diversos sobre la administración de este y que se manifiesta en conflictos sobre su manejo. La administración y toma de decisiones respecto al recurso de uso común corresponde al proceso de gobernanza ambiental en tanto remite a bienes públicos, recursos comunes y riesgos compartidos (Meadowcroft, 2008).

De acuerdo con el análisis institucional de recursos comunes que plantea Ostrom (1990), la gestión sustentable de dichos recursos está en manos de las comunidades y actores que se encuentran implicados en ellos, en tanto comparten saberes y prácticas que vinculan estrechamente sus formas de vida y la sostenibilidad de la biodiversidad. Dicha gestión está siempre circunscrita y limitada por el contexto social y por recursos de tipo normativos, económicos, discursivos y agenciales que deben ser movilizados y administrados estratégicamente en el proceso de interacción de actores. Así también, cualquier iniciativa de gestión se encuentra sujeta a los juegos de poder que ejercen las instituciones a nivel nacional e internacional. Por otra parte, las fuerzas sociales, políticas y económicas locales desafían

el alcance e impacto de las intervenciones comunitarias, así como influyen en la pérdida de biodiversidad. Por ello, los acuerdos para la toma de decisiones y para la distribución de poder en dichos espacios, se (re)elaboran y (re)negocian constantemente en contextos que son específicos; lograr la gestión de recursos comunes, implica estar atentos a las agendas políticas, contextos culturales y sociales donde son implementados, de manera que estos conflictos de gestión, solo se pueden abordar mediante la explicación de historias específicas y dinámicas políticas (Brosius, 2008).

2.1.2 *Frame*: Narrativas y discursos en el proceso de construcción institucional

Las disputas por los recursos de uso común se expresan en discursos y narrativas que son empleados por los actores en el proceso de construcción institucional. Estos varían según el lugar que ocupan los hablantes y se utilizan para construir visiones sobre los ECMPOs y el impacto que estos tendrían en el territorio, la economía, cultura y sociedad. Las estrategias de los grupos para (re)producir las condiciones de poder en el nuevo contexto de disputa, se expresan estratégicamente a través de la prensa, comunicados y entrevistas. Bajo este marco, la perspectiva teórica del enmarcado o *framing* permite indagar en los discursos y narrativas que sustentan la selección institucional de los actores, revelando la acción estratégica de seleccionar determinadas dimensiones de una realidad percibida para promover una definición, interpretación, evaluación o recomendación del tema (Entman, 1993).

La metáfora del marco (*frame*) utilizada por primera vez en “Steps to an Ecology of Mind” de Bateson (1972), representó el proceso sociocognitivo de determinar los límites de un conjunto de mensajes o de una clase de acciones significativas. Este tipo de análisis fue retomado por Goffman (2001), para descubrir los principios organizativos que regulan y vinculan los encuentros cotidianos (Lindstedt, 2018). Su objetivo es reconocer que las circunstancias y las convenciones sociales ejercen una fuerte influencia en las personas y que la vida social de los sujetos contiene marcos o formas de organizar la experiencia que se manifiestan en la interacción. Para este estudio, la importancia de la interacción está dada por ser el espacio de negociación de discursos y narrativas que encausan el manejo de recursos

comunes. Los marcos de la experiencia, entendidos como andamiajes estructurales que orientan la interacción (Galindo, 2015), permiten diferenciar lo que está adentro y afuera de una situación determinada, otorgando vínculos entre los intereses, valores y creencias individuales, y objetos e ideologías de la organización (Snow, 2008).

El encuadre entonces será entendido como un proceso recursivo (Lindstedt, 2018) que permite conceptualizar y representar cómo los actores locales disputan y generan estratégicamente marcos para estructurar el conflicto. Cada vez se reconoce más que los problemas socioambientales son multidimensionales, políticos, están cargados de valores, son moldeados por el contexto y la escala, y están sujetos a múltiples encuadres (Lele et al., 2018).

La investigación sobre los marcos abarca los contextos de experiencia de los actores que se delimitan teniendo en cuenta las elecciones racionales, pero también los conflictos de lealtad, apreciaciones estéticas, dudas éticas o preferencias políticas (Cefaï, 2011) de los sujetos que interactúan. Por tanto, a través de este ejercicio, se aspira comprender la percepción de los actores locales sobre la situación problemática a la están confrontados y los discursos que utilizan para comprometerse en, y muchas veces defender, la construcción institucional. En estas acciones colectivas es donde se pone en juego la práctica de evaluar y encontrar la co-responsabilidad de los sujetos en torno a los ideales del bien común. Las acciones asociativas a escala local remodelan los campos de experiencia y los horizontes de expectativas, privados y públicos de los actores, donde el medio ambiente se transforma en cosa pública (Latour y Weibel, 2005). Estas acciones identifican problemas que son comunes, favoreciendo la producción de estrategias de gobernanza y posibilitando la persecución de proyectos colectivos. En efecto, el análisis de marco contribuye a reconocer y explicar los discursos y narrativas con que los *stakeholders* se comprometen en la acción colectiva y llevan a cabo la construcción de instituciones para transformar la gestión de recursos.

2.1.3. Los recursos comunes y su construcción institucional

Los bienes comunes son recursos compartidos, independientes de cualquier sistema de derechos de propiedad (Bollier, 2008), cuyo uso sustentable requiere de la cooperación entre las partes. De acuerdo con Ostrom (2011), los recursos de uso común son un sistema de recursos naturales o contruidos por personas que presenta dos características centrales: la sustractabilidad, es decir, el uso por parte de un usuario afecta la disponibilidad total del recurso; y la exclusión, referida a que la exclusión de potenciales usuarios es imposible o altamente costosa (Ostrom, 1990). Por ello, la manera en que se resuelven los criterios de equidad en el acceso y participación de los usuarios en el uso de los recursos comunes es esencial para la mantención de la sustentabilidad ecológica y social de los sistemas (Helfrich & Haas, 2008).

Como propuesta política, los comunes nos sitúan sobre el uso de recursos y bienes que conforman nuestro patrimonio social, natural y cultural (Helfrich, 2008), y nos ayudan a entender los procesos de erosión, concentración y confinamiento de recursos naturales, sociales y culturales, como los peces, el agua, las zonas de pastoreo y los bosques. Éstos son una amplia clase de recursos sobre los cuales la ciudadanía y grupos específicos de la sociedad tienen intereses económicos, políticos y morales asociados a su control y manejo, sobre la base de relaciones, valores e identidades sociales (Bollier, 2008). Así mismo, el proceso de defensa de los bienes comunes puede contribuir al surgimiento de formas sociales de cooperación y solidaridad (Castro, 2008). Estos bienes pueden ser pensados como sistemas compuestos por elementos relacionados (usuarios y recursos naturales), cuyos límites se construyen a partir de su funcionamiento como sistema integrado y de los mejores arreglos institucionales para su manejo de manera sostenible. En este sentido, un sistema es un acervo de recursos (E.j. océanos o zona de pastoreo) que un grupo humano puede usar sin comprometer la productividad. A su vez el sistema genera/produce unidades de recursos (flujos), que son aquellas partes del sistema posibles de ser apropiadas como por ejemplo estoques de peces y pastizales (Ostrom, 2011).

Los sistemas están sujetos a arreglos institucionales que regulan el acceso y uso a los recursos. En ellas, los individuos y grupos pueden utilizar restricciones diferentes de las impuestas por el derecho de propiedad (Benkler, 2008). Dichas instituciones pueden

comprenderse como reglas que estructuran las acciones de las personas en contextos particulares y que deben tener en cuenta las condiciones de exclusión y sustractabilidad mencionadas anteriormente. Las reglas existentes en cada contexto determinan las formas en que los actores usan y gobiernan los recursos comunes. Además, la necesidad de establecer reglas claras y eficaces para dar acceso y derecho de uso a un recurso compartido influye en los diferentes grados de éxito de las instituciones (Ostrom, 1990).

Por su parte, las instituciones han sido consideradas destacando su dimensión normativa y comprendiéndolas como cualquier forma de restricción que los seres humanos conciben para dar forma a la interacción humana (North, 1990). Sin embargo, se hace necesario complementar esta definición para dar cuenta de las dimensiones históricas y sociológicas que las conforman.

Una visión más práctica y acerca de la institución es la de Elinor Ostrom que las concibe como:

“conjuntos de reglas de trabajo (o reglas en uso) que se utilizan para determinar quién tiene derecho a tomar las decisiones en cierta área, qué acciones están permitidas o prohibidas, qué reglas de afiliación se usarán, qué procedimientos deben seguirse, qué información debe o no facilitarse y qué retribuciones se asignarán a los individuos según sus acciones” (Ostrom, 2000, p.94).

Con esta definición se puede establecer un listado de puntos a seguir para construir instituciones, no obstante, deja de lado la posición que ocupan las interacciones y el poder de la estructura social en la construcción institucional. Por ello, conviene complementar su definición para dar cuenta la legitimación que cumple el sistema político y cultural en donde se insertan las instituciones.

Hogdson (2006), reconoce las instituciones como “sistemas duraderos de reglas sociales establecidas e incorporadas en las interacciones que forman parte de la estructura social, en lugar de reglas como tales” (Hogdson, 2006:18). Así, reconoce la condición legal

consuetudinaria, explícita o implícita de las instituciones, puesto que -según el autor- no existe una línea divisoria entre instituciones que sean formales e informales, ya que las instituciones formales siempre necesitan de reglas no legales y normas implícitas para su funcionamiento. El matiz que le otorga Hodgson (2006), visibiliza el carácter entramado y complejo que reviste a las instituciones, en donde se funde la estructura social con diferentes escalas temporales y acciones que apuntan al cambio.

Los recursos comunes, por su parte, están revestidos de complejidad que involucra niveles locales, regionales y nacionales, y que requieren de sistemas de gobernanza que involucren a los diferentes actores en las diversas escalas geográficas y administrativas (Ostrom, 2009). Por una parte, la mantención de las relaciones tejidas entre la comunidad y su entorno natural y cultural se encuentra sujeta a la acción colectiva que les faculte hacer frente a los problemas de la gestión y uso de los comunes. Por otra parte, la capacidad de autoorganización voluntaria del grupo de actores para manejar los comunes y lograr beneficios colectivos depende de un sistema de autogestión y derechos de consenso para resolver los problemas de provisión y apropiación, o también llamados dilemas de la acción colectiva (Ostrom, 1990).

El marco de análisis institucional y de desarrollo de Ostrom, revisado anteriormente, se hace cargo de las condiciones de contexto, escenarios de acción e interacciones entre actores en el diseño institucional para la gestión de los comunes (Merino, 2014), pero se presenta la tarea de articular dicho análisis con la cuestión del poder (Fabinyi et al., 2014). A raíz de ello, se utilizará la propuesta del antropólogo Tobias Haller (2019) acerca de la *New Political Institutional Ecology* (NIPE), para vincular el cambio institucional con las relaciones de poder y la ideología en el estudio de los comunes del mar.

2.1.4. El enfoque de la New Institutional Political Ecology (NIPE)

El marco de la Ecología política neo-institucionalista¹, combina el horizonte de la ecología política y el nuevo institucionalismo proveniente de la antropología y otras disciplinas sociales (North, 1990; Ensminger, 1992; Haller, 2013). Este ensamblaje crítico es provechoso para comprender los poderes e intereses de los diferentes actores que forman parte de la gobernanza de los recursos comunes. NIPE revela la manera en que las estrategias de selección y justificación de instituciones por parte de los actores involucrados en el uso y explotación de los comunes, es encauzada por la interrelación histórica de dinámicas externas e internas, así como las dirigidas por el mercado (Haller, 2019).

En esta combinación teórica que es NIPE, el enfoque de la ecología política dirige la atención hacia narrativas y discursos dominantes que son utilizados estratégicamente por los actores para construir visiones o marcos de referencia acerca de la degradación y uso de los recursos comunes. Los actores emplean sus poderes para definir la realidad de los recursos a través de la vía política mediante prácticas y procesos de adaptación de los cambios. De esta forma, incorpora el análisis de las formas que adoptan y las consecuencias que tienen las asimetrías de poder en las comunidades locales donde se esconden procesos de dependencia conducida histórica, política e ideológicamente, referidas -cada vez más- a escalas globales y locales (Haller, 2019).

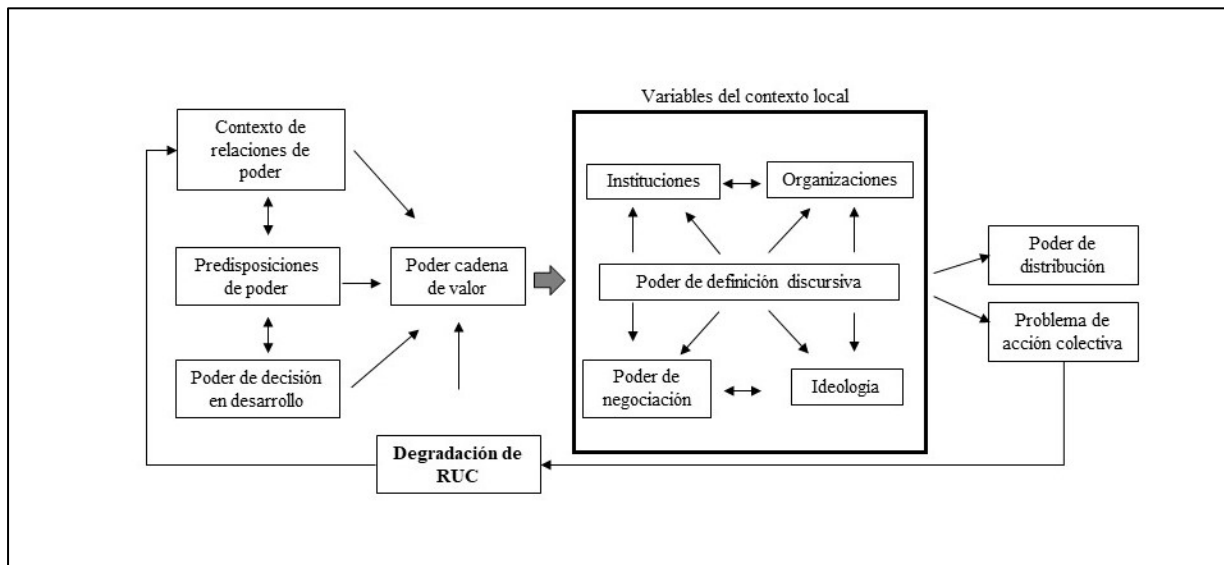
Por su parte, el nuevo institucionalismo sustentado en el trabajo de la antropóloga Jean Ensminger, aporta la explicación acerca de los factores interrelacionados que conducen al cambio institucional, donde los derechos de propiedad se han ido modificando y seleccionando a lo largo del tiempo. Para ello se consideran tres tipos de factores externos: ambientales (legales, políticos, económicos y ecológicos), demográficos (aumento de población interesada en un área de recursos de uso común) y tecnológicos (avances en materias de comunicación, conectividad, tecnologías de extracción o faena). Bajo este marco, Ensminger afirma que el poder de la negociación de los actores, la forma en que se organizan y el cómo crean instituciones y las legitiman impacta en la distribución, uso y reproducción de los recursos (Ensminger 1993 en Haller, 2019).

¹ Traducción propia de New Institutional Political Ecology (Haller, 2019).

La construcción de arreglos y la selección institucional que se realiza en el contexto local, impacta en el uso y distribución de los recursos comunes. Esto ocurre en un contexto de múltiples alternativas institucionales que se caracteriza por la visión fragmentada que tiene el Estado sobre los recursos, y que queda de manifiesto en una diversidad de instituciones a cargo de cada fragmento. Esta fragmentación minimiza las instituciones locales pre-existentes y deriva en una desconexión institucional-territorial de las mismas, priorizando la transformación de los recursos en *comodities* (Haller, 2019).

Haller (2013; 2019) introduce en el esquema del cambio institucional, recién mencionado, la dimensión del poder. De esta forma el enfoque NIPE, reconoce que los factores externos que inciden en el cambio institucional forman parte de paisajes culturales que han sido segmentados con la creación de esferas legales, reglamentos y organizaciones separadas que beneficia a actores poderosos y elites neoliberales para la inversión y privatización de recursos en el contexto de acumulación por desposesión (Harvey, 2007). En consecuencia, las instituciones estatales responsables del manejo de los fragmentos de recursos están sujetas a una situación paradójica en la medida que se encuentran presentes a través de leyes y reglas específicas que otorgan acceso a los recursos y que, al mismo tiempo, se encuentran ausentes dada su incapacidad humana, de infraestructura y financiera para administrarlos, posibilitando un régimen de propiedad conocido como acceso abierto de facto (Haller, 2010). De esta forma, el poder de decisión sobre los recursos se concentra en inversores privados y grandes consorcios aumentando la dificultad de acceso y uso a comunidades locales, socavando estrategias de subsistencia. La estrategia de análisis NIPE (ilustrada en la figura 2) resulta fructífera para comprender el impacto de las asimetrías de poder entre actores comprometidos en la construcción y selección de instituciones para el manejo de recursos comunes. Por ende, este modelo permite comprender la degradación y cuidado de los recursos comunes en este entramado de factores y variables.

Figura 3. Esquema de análisis New Institutional Political Ecology (NIPE).



Fuente: Elaboración propia en base a la propuesta de Haller (2019).

Este tipo de análisis da cuenta de quién tiene el poder de seleccionar instituciones y de cuál tipo en diferentes escalas y niveles. Nos muestra como dicha selección necesita ideologías, incluyendo discursos y narrativas, para legitimarse en un contexto concreto basado en preferencias económicas y políticas. Donde, además, estas opciones y preferencias son relacionales y dependen de cambios en los precios.

2.1.5. La constitucionalidad y los principios de diseño de institucional

Los procesos de gobernanza ambiental, diseñados principalmente para modificar los comportamientos humanos que afectan los recursos naturales (Salafsky, 2001), son las formas de interacción en que las múltiples estrategias de gobernanza se desarrollan en la práctica sobre el terreno (Fletcher, 2017). Entre las distintas posibilidades, las configuraciones que adopta la gestión de recursos comunes dependen de las disputas sobre los modelos de naturaleza y las prácticas obtenidas por la negociación de actores involucrados (Escobar, 1998).

La acción de gobernanza es una invitación a repensar lo que constituye el bienestar de la sociedad y cuáles son los caminos para lograrlos (Lele et al., 2018), por ende conviene destacar el proceso de construcción de gobernanza mediante la participación activa y creativa de los actores locales. Para ello se empleará el enfoque de la constitucionalidad que busca comprender la formulación y ejecución activa de acciones por parte de los actores locales para gestionar las fuentes de recursos comunes en su propio beneficio colectivo (Haller et al., 2018). Además, este enfoque presta atención a los procesos conscientes y reflexivos de acción colectiva que conducen los actores locales para crear instituciones en condiciones de asimetría de poder (Haller et al., 2018).

La constitucionalidad, como construcción teórica, surge de la crítica al manejo de recursos naturales que eran basados en la comunidad pero que no se referían en realidad a la participación significativa. Al mismo tiempo que implica un proceso de construcción de instituciones de abajo hacia arriba que resulta en el reconocimiento por parte del Estado de instituciones auto-creadas por actores locales (Haller et al., 2018). Este enfoque busca contribuir a la mejora de las instituciones de manejo de recursos desde el punto de vista de la comunidad (Kimengsi et al., 2019), por ello enfatiza en el papel que tienen las percepciones locales sobre la crisis en el comienzo de la acción colectiva (Haller et al., 2018) y cómo los actores locales perciben el proceso de construcción institucional en retrospectiva. La constitucionalidad enfatiza en la participación de los actores locales y sus estrategias creativas para lograr acuerdos de gestión de recursos más orientados a los procesos e impulsados de forma endógena (Kimengsi et al., 2019). Sus componentes son: (I) percepción interna o externa de crear nuevas instituciones, (II) capacidad de emprender procesos participativos que aborden y no ignoren las asimetrías de poder, (III) instituciones pre-existentes para la acción colectiva, (IV) agentes catalizadores externos, (V) reconocimiento de conocimientos e innovaciones locales, (VI) reconocimiento y apoyo estatal de alto nivel (Haller et al., 2018).

De acuerdo a Haller, Belsky y Rist (2018), el proceso de construcción de instituciones se caracteriza por las interacciones entre usuarios y administradores de recursos cuyos intereses divergentes los posicionan en una competencia por los recursos y discursos. A su

vez, dicha construcción alberga diferentes formas en que los actores se comprometen en una acción colectiva para perseguir mediante la obtención de poder de negociación. En el proceso de la constitucionalidad, es fundamental analizar los acuerdos y las normas que han sido construidas localmente y que han estado vinculadas a la gestión de los recursos naturales (Kimengsi et al., 2019). Además, permite comprender los procesos y contextos específicos de poder donde se crean las nuevas instituciones de manejo conjunto de recursos (Chabwela y Haller, 2010).

En la construcción institucional los actores locales son apoyados por agentes catalizadores como Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de conservación y desarrollo, que contribuyen en la creación de plataformas para debates locales, implicando la reducción de costos y catalizando la acción comunicativa (Haller et al., 2016). Así también existen agentes catalizadores internos que deben ser reforzados mediante la asociación con los catalizadores externos. El análisis de la constitucionalidad, abarca las condiciones en que los agentes catalizadores y el Estado podrían apoyar y reconocer los procesos endógenos de creación de instituciones y con ello mejorar los resultados de la gestión de recursos de uso común (Kimengsi et al., 2019). En relación con esto, el papel del Estado es clave para desempeñar en el proceso de constitucionalidad el establecimiento de marcos acomodaticios que sea favorables para la construcción de instituciones (Haller et al., 2016).

El asunto de la constitucionalidad aborda los procesos de auto-organización y autogestión de un grupo de actores para ocuparse del mantenimiento de sistemas de recursos que en circunstancias favorables son capaces de producir una cantidad máxima de flujo variable sin perjudicar al sistema. Dicho proceso de organización y adaptación de estrategias coordinadas para establecer beneficios comunes implica la creación de instituciones, o bien, la creación de conjuntos de reglas en uso utilizadas para determinar quienes tienen el derecho a tomar decisiones en determinadas áreas, cuáles son las acciones permitidas o prohibidas, qué reglas de afiliación se utilizarán, cuáles son los procedimientos que deben seguirse, qué información se debe o no facilitar y cuáles serán las retribuciones para los individuos según sus acciones (Ostrom, 1990).

Las reglas en uso pueden diferir de ordenamientos legislativos, administrativos o judiciales. Son aquellas reglas sociales que orientan las acciones y estructuran las interacciones entre los actores distribuyendo derechos y regulando mecanismos de uso y acceso para la sustentabilidad del recurso. Establecen las acciones que son permitidas, obligadas y prohibidas, las que a su vez son monitoreadas y sancionadas. Existen reglas operativas que afectan decisiones cotidianas: cuándo, dónde y cómo extraer, y quién supervisar. Aquí tienen lugar los procesos de apropiación, provisión, supervisión y cumplimiento reglas operativas; las reglas de elección colectiva afectan indirectamente las elecciones operativas, y son las que utilizan los apropiadores o autoridades externas cuando instalan políticas de cómo administrar un recurso común. Corresponden a los procesos de diseño de políticas, administración y adjudicación de decisiones colectivas; finalmente, las reglas de elección constitucional determinan quien elige reglas específicas para elaborar las de elección colectiva, como por ejemplo, la formulación, gestión, adjudicación y modificación de las decisiones constitucionales.

2.1.6. De la construcción institucional hacia la gobernanza ambiental indígena para la recuperación de los recursos comunes del mar

Para hacer frente al dilema de los recursos de uso común existen múltiples soluciones que provienen de la capacidad de los sujetos para manejar diferentes tipos de conflictos en situaciones sociales específicas y cambiantes (Ostrom, 2011). Los mismos participantes deben definir y diseñar sus propios acuerdos según la información que tienen en tanto habitan y comparten experiencias en relación con los recursos. Dichos acuerdos están sujetos a la agencia local y la creatividad de los actores para echar mano de instituciones pre-existentes y combinarlas con innovaciones beneficiosas para el grupo. Las instituciones pre-existentes están relacionadas con los métodos comunitarios de gestión de los ecosistemas que se mantenían en la región latinoamericana al mismo tiempo que el territorio se incorporaba al capitalismo (Composto y Navarro, 2014). Estos métodos cumplían con la función de resistencia frente al despojo y luego como provisión de lo necesario para la supervivencia en un período de fuerte dependencia y desigualdad territorial. Estas y otras estrategias corresponden al acervo cultural del cual se puede echar mano para el manejo comunitario

actual de los recursos de uso común. Es por ello que la atención debe centrarse hoy en las diferentes soluciones y sus relativos niveles de éxito para aprender, modelar y transformar las instituciones de manera constante.

Así mismo, para la movilización de actores en torno a los conflictos por la gestión de recursos, resulta clave la posición de los gobiernos nacionales y sus acuerdos con escenarios internacionales materializados en instrumentos que regulan la institucionalización de conflictos y las formas para su resolución. Dicho contexto institucional (nacional e internacional) es crucial para motivar el actuar de agentes catalizadores, como por ejemplo ONGs, que respaldan argumentos y puntos de vista que los actores movilizan en la negociación. El proceso de acción colectiva involucra actores que provienen de sectores públicos y privados, así como también de grupos culturales diversos que no necesariamente comparten formas de vida. De aquí se desprende que la interacción -conflicto y negociación- incide en la delimitación de los objetivos y procedimientos a seguir en el conflicto por el manejo de recursos comunes.

Ahora bien, la gestión de los recursos comunes, así como su conservación es, en efecto, resultado de un proceso social y político en donde las respuestas deben centrarse en el tipo de organización humana (Brechin et al., 2002). Siguiendo los planteamientos de Brechin, Wilshusen, Frotwangler y West (2002), la protección de la naturaleza o la gestión de los recursos es enteramente un producto de la acción social, de aquí que la conservación orientada a las personas en sus múltiples formas (manejo comunitario de recursos, conservación basada en la comunidad, proyectos integrados, reservas comunitarias o indígenas, entre otras) sólo se puede llevarse a cabo a través de instituciones humanas como leyes, organizaciones y prácticas culturales que regulen el comportamiento y la acción antrópica sobre el ambiente.

Las diferentes instituciones que buscan regular la gestión de los recursos comunes se definen según el proyecto central de cada actor que lo impulse (Fontaine, 2005), es así como el proyecto del Estado que busca asegurar la unidad de la nacional y garantizar niveles satisfactorios de desarrollo económico apoyado por las empresas debe conciliarse o, a lo

menos, negociar con el proyecto de los actores locales que ven afectados sus modos y medios de vida.

Las interacciones entre diferentes actores que están interesados en los recursos y la participación de ellos en la toma de decisiones, forman parte del proceso dinámico de gobernanza ambiental, la cual es definida como:

“prácticas formales e informales de uso y manejo de recursos naturales renovables y no renovables y sus implicaciones transfronterizas concentrándose en cómo esas prácticas son percibidas, contestadas y reformadas en el contexto de rápidos y complejos cambios sociales, políticos, económicos y ambientales en los niveles local, nacional y global” (Hogenboom et al., 2012: 59).

La gobernanza ambiental aborda procesos socio ambientales en espacios urbanos y rurales, así como también patrones de producción y consumo (Hogenboom et al., 2012). El término gobernanza ambiental une dos enfoques centrales: por un lado, la política, por el otro lado la ecología, y entre ellos, la nueva construcción de acciones sociales, en otras palabras, la gobernanza se construye e inscribe en los bordes que unen la política pública con la sociología ambiental y la construcción democrática (Cohen, 2013). A la par, va de la mano con el conflicto, en tanto es una herramienta y cuya funcionalidad moviliza la lucha frente a contradicciones materiales y de visión de mundo que nos remite al espacio, a la escala, a la localidad y a la conjunción de actores, autoridades y ciudadanos. La gobernanza ambiental posee cuatro fases que comprenden procesos y mecanismos que están en permanente transformación: (i) construcción de discurso y conocimiento, (ii) diseño, (iii) implementación y (iv) monitoreo/ evaluación (Hogenboom et al., 2012). Su estudio debe tomar en consideración los contextos históricos, estructurales, organizacionales y de información donde ocurre.

Para el presente análisis, el manejo del maritorio como recurso de uso común se sitúa en un proceso de gobernanza ambiental que abarca la construcción de instituciones mediante la formulación de imágenes, diseños y ejecución de procedimientos y prácticas que estructuran el acceso, control y uso de los recursos entre diferentes actores (De Castro et al., 2015). En este contexto, el proceso social de gobernanza ambiental está integrada a un

contexto histórico, social y ambiental formado por luchas políticas, cambios y valores medio ambientales (Miller, 2007). Aquí el motor de la gobernanza ambiental son las interacciones que impulsan y dan forma a las acciones y relaciones de los pueblos hacia procesos de toma de decisiones (Hogenboom et al., 2012).

Desde una perspectiva aplicada, la gobernanza ambiental se trata de una herramienta sociopolítica en la gestión ambiental, es decir, herramienta de uso, cuyo diseño puede ser global transnacional o local y puede establecer compromisos entre múltiples actores públicos y privados (Cohen, 2013). Según la autora, dicha concepción de gobernanza implica el fundamental reconocimiento del Estado a otros actores sociales y también la madurez y habilidad de los movimientos para insertarse en mesas de negociación y ser parte activa en la toma de decisiones. En este proceso la política juega un rol protagónico al incorporar la deliberación como factor de aprendizaje en la negociación de inconformidades y objetivos de gobernanza, punto clave para conformar situaciones de diálogo y estrategias de negociación para la construcción de instituciones de gestión de recursos en un movimiento de abajo hacia arriba.

Manteniendo la mirada aplicada, Delgado, Bachmann-Vargas, y Oñate (2007) observan que la gobernanza ambiental alude al proceso de toma de decisiones y de ejercicio de autoridad en el dominio de los bienes públicos donde intervienen los servicios gubernamentales en sus distintos niveles de decisión. Este concepto transmite la idea de que la gobernanza ya no es únicamente asunto propio del gobierno, sino también de otros actores. A partir de este proceso, la toma de decisiones sobre el uso y acceso de los recursos naturales ha tendido a descentralizarse para una mejor gestión de los planes de uso y manejo. La idea que subyace a esta herramienta es que todos los actores participen y tomen decisiones de manera informada y consciente de las consecuencias ambientales, sociales, económicas y políticas de sus acciones. Es importante dar cuenta de que cualquier cambio en los componentes de la gobernanza ambiental puede impactar al conjunto de esta, es decir, si un actor relevante del sector económico, como las empresas salmoneras, modifica sus prácticas ambientales, afectará su relación con otros actores locales y globales generando efectos en su entorno ambiental y social (Rivera y Vallejos-Romero, 2015).

En las localidades, el desarrollo de la gobernanza ambiental conduce a la comunidad a un proceso reflexivo interrogándose sobre el manejo de los recursos comunes a partir de sus prácticas y del contexto donde están inmersos. Dicho proceso se traduce en identificar una relación particular con los recursos cuyo contenido determinará la creación de acuerdos institucionales y consecuentemente el ejercicio de gobernanza ambiental. Por ello, se trata de una (re)construcción del poder basada en un proceso que consolida los derechos, identidades, diversidades y espacios de debate público en la toma de decisiones y acciones administrativas (Reyes & Jara s.f.).

2.2. Enfoque metodológico

2.2.1. Tipo de investigación

El presente estudio pertenece a la investigación social cualitativa, la pertinencia metodológica del abordaje radica en el carácter reflexivo de la misma y su compromiso con develar la forma en que los distintos participantes ven, clasifican y experimentan el mundo social (Taylor & Bodgan, 2000). Busca construir una visión holística y abarcativa de la realidad (Taylor & Bodgan 2000; Canales 2006) donde se manifieste la complejidad que reviste la implementación de los Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios en los tres casos en cuestión. El objetivo central es comprender la construcción institucional a través de los marcos de experiencias de los actores, es decir, desde cómo ellos organizan sus vivencias y, por supuesto, sus perspectivas (Hammersley & Atkinson, 1994). El diseño metodológico se elaboró desde el paradigma fenomenológico y descriptivo (Geertz, 2003; Sousa, 2014), considerando la percepción de los actores que participan de la de construcción institucional en relación con agentes catalizadores que median el proceso de creación de ECMPOs.

La estrategia metodológica corresponde a la investigación social etnográfica (Cottet, 2006) debido a su apuesta por el involucramiento reflexivo en los hechos sociales (Guber, 2011) y su interés en desentrañar las estructuras de significación, junto con determinar su campo social y alcance (Geertz, 2003). En este contexto, la tarea de develar las discursos y narrativas con que se conceptualiza la creación institucional implica, de manera ineludible,

contrastar sus visiones de mundo y posiciones, articulando un entramado que revele la dinámica del habitar el maritorio. Etnográficamente dichos modos de ver y hacer son el camino para acceder al conocimiento de lo social, no sólo porque son parte de ello sino, precisamente, por que los actores deben tener algún tipo de visión de su propio mundo social que les permita operar en él (Balbi, 2011). Desde aquí se desprende la utilización de la teoría del encuadre y su aplicabilidad metodológica, ya que rastrea la manera en que los actores organizan sus experiencias y aquellos aspectos del contexto social e institucional que influyen en la determinación de quienes participan en la construcción institucional.

La metodología de encuadre tiene su anclaje teórico en la idea de analizar las experiencias de los sujetos centrándose en las diferentes maneras en son organizadas. Metodológicamente hablando, este análisis -basado en la idea del constructivismo social- apunta a comprender los andamiajes estructurales que orientan la interacción de los actores. Su aplicación a las percepciones e intereses de los habitantes del sector marítimo-costero sobre el diseño de instituciones para gestionar los recursos ofrece un enfoque conceptual y metodológico que tienen un significado potencialmente práctico (Shmueli, 2008).

A partir del uso del encuadre se abordan las referencias espacio-temporales y de informaciones con que los actores ordenan los sucesos relacionados a la gestión y uso de los recursos de uso común. En ello cobra especial importancia las referencias al contexto que incide en las decisiones de los actores como también determina sus acciones concertadas y la manera de articular los intereses en la acción colectiva. Concretamente, el encuadre analiza la presencia de los medios de comunicación en la acción colectiva, especialmente la prensa, que actúa como dispositivo comunicativo estratégico que orienta el interés de los sujetos, persuade a las audiencias implicadas en el conflicto, forma alianzas y promueve resultados específicos. En cada caso de estudio los medios estuvieron implicados en diferentes escalas, por ello se hizo una búsqueda intensiva de las notas de prensa donde se abordó la construcción de ECMPOs y que fueron trabajadas mediante análisis de contenido.

En este contexto, la investigación indaga en la construcción institucional para el manejo de recursos comunes a través de tres casos seleccionados por compartir un Área Geocultural Costera Marítima (AGCM) (Álvarez et al., 2019), espacio que comparte

características sociales y culturales y desafía las fronteras administrativas gubernamentales. Tal como se observa en la tabla 1, el presente estudio se sustenta en la revisión de documentos de diferentes tipos y entrevistas en profundidad que entregan información sobre los discursos y narrativas empleados por los actores en la disputa por recursos de uso común.

Tabla 1. Documentos Analizados.

| Categorías | Subcategorías | Cantidad |
|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| Documentos Gubernamentales | | 4 |
| Comunicados de Comunidades Indígenas | | 9 |
| Documentos de prensa | Prensa acuícola | 10 |
| | Prensa de economía e inversión | 7 |
| | Prensa gremial | 2 |
| | Prensa independiente | 16 |
| Entrevistas en profundidad | | 10 |
| | Total | 57 |

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2. Recopilación de información y técnicas de producción de información

Las técnicas de producción de información empleadas en este proyecto fueron observación participante y entrevistas en profundidad. Por su parte, la recopilación de datos contó con una fuente importante de información administrada por el equipo de trabajo del

proyecto FONDECYT n° 11180066 correspondiente al trabajo en terreno del año 2019 realizado por el equipo de investigación en la región de Los Lagos.

La recopilación de información acerca de la construcción de ECMPOs y la Ley 20.249, se realizó de forma manual online con el objetivo construir una base de datos de documentos periodísticos y de comunicación en formato electrónico e impreso. Entre ellas se encontraron noticias, reportajes y columnas de opinión escritas principalmente en español. Estas fuentes de información son textos de libre acceso, característica necesaria para asegurar la disponibilidad de la información a las audiencias y grupos interesados en el fenómeno. Los documentos se recopilaron corresponden a un periodo temporal de 10 años (entre el año 2010 y 2020 inclusive) en donde se visibiliza el devenir de la implementación y aplicación de la Ley Lafkenche y las controversias que sustenta dicho proceso. Estas narrativas son de gran importancia para la formación de esferas públicas que representan discursos divergentes sobre los ECMPOs. Las fuentes de documentos fueron agrupadas en tres categorías: i) Portales webs del sector industrial acuícola, portuario y pesquero, ii) Diarios de circulación nacional, regional y local, iii) Medios de comunicación independientes y autónomos de la sociedad civil, pueblos indígenas y movimientos sociales.

Las entrevistas en profundidad semi-estructuradas entendidas como encuentros cara a cara del investigador con sus interlocutores, se orientaron a comprender las perspectivas que los actores tienen respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal y como las expresan con sus propias palabras (Tylor, S.J. & Bogdan R., 1992). Se privilegió este tipo de entrevistas dado al grado de intimidad que se alcanza y la riqueza que aporta en el proceso de construcción de información. Permiten aproximarse a las formas de pensar y sentir de los entrevistados, incorporando sus valoraciones, creencias, motivaciones y esquemas de interpretación (Gáinza, 2006).

Las entrevistas en profundidad son semi-estructuradas en tanto abordaron 5 ejes temáticos: (i) Descripción del contexto social e instituciones previas para el manejo de recursos comunes, (ii) Usos consuetudinarios (iii) Manejo de recursos (iv) Toma de decisiones (v) Vínculos con agentes catalizadores. Por una parte, las entrevistas fueron trabajadas con representantes de instituciones gubernamentales que forman parte de la

aplicación de la Ley 20.249 en la Región de Los Lagos, para identificar la visión que tienen las instituciones así como los aciertos y nudos críticos que identifican en el manejo de la ley. Por otra parte se realizaron entrevistas a actores locales en cada caso de estudio con el objetivo de comprender sus percepciones e intereses en el proceso de construcción de instituciones en cada territorio.

En este contexto, la observación participante -como técnica de recolección de información- fue un proceso de atención voluntaria, intencional y organizada hacia una situación o acción en un determinado contexto e implica participación en distintas escalas en el fenómeno a estudiar (Delgado & Gutiérrez, 1999). Esta técnica es el eje vertebrador del trabajo de campo desde donde se genera el producto etnográfico, y constituye un método de desarrollo de la investigación que corresponde, casi en su totalidad, a un ejercicio de observación y entrevista (Velasco & Díaz de Rada, 1997). La observación participante, en el contexto de análisis de marco, enfatiza en el carácter de construcción del mundo social y en el proceso constante de relaciones e interacciones, donde el compromiso del investigador supone enfrentar la tensión entre el involucramiento y distanciamiento de las situaciones sociales en que se encuentra (Amigüeiras, 2006). Esta técnica no corresponde solamente a la obtención de información, sino que más bien a la producción de ésta en virtud de la presencia de un proceso reflexivo entre sujetos estudiados y el sujeto que conoce (Guber, 1991). Por ende la observación participante se lleva a cabo en contexto de compartir con los actores locales, así como también en espacios de reunión entre actores y agentes estatales que forman parte del proceso de toma de decisión. Estas observaciones están dirigidas a comprender el contexto regional y particular de cada caso en donde toma lugar el conflicto por el manejo y gestión de los recursos, así como también espacios cotidianos en donde se desarrollan las interacciones humano-ambiente en el contexto marítimo-costero.

Para subsanar las limitantes de las diferentes técnicas empleada, se optó por emplear la triangulación de datos y complementar la información obtenida en diferentes momentos y mediante diferentes métodos. La triangulación comprende el uso de varias técnicas al estudiar un mismo fenómeno y contribuye a elaborar una perspectiva más amplia, confiere rigor, profundidad, complejidad e integra miradas diversas al estudio a través del ejercicio de

contraposición y comparación constante (Denzin, 1970). La triangulación de múltiples fuentes de información (Flick, 2007) permite enriquecer y complementar el conocimiento para superar el potencial epistemológico limitado de los métodos individuales. Con ello es posible recopilar versiones de eventos pasados, así como el habitar marítimo-costero que es valorado como base para el argumento del uso consuetudinario del espacio que deben comprobar las comunidades frente a las instituciones gubernamentales fiscalizadoras. Además, la triangulación da cuenta de la articulación existente en los discursos de la comunidad y las negociaciones que dan cabida a la formación de un proyecto en común como la solicitud de espacios costeros marinos. La triangulación sistemática de los métodos y datos pone en relación aspectos estructurales del conflicto por los recursos y, a la vez, captura el significado que los participantes le otorgan (Flick, 2009).

2.2.3. Criterios de muestreo y plan de análisis

Antes de describir el proceso de muestreo y sus criterios, es menester describir los criterios de selección de los casos estudiados. El primero de ellos es el criterio de género como concepto que determina los intereses de la comunidad, así como también la participación de los actores. El segundo criterio utilizado fue la ubicación de los casos de estudio en la Región de Los Lagos, puesto que en este territorio se han formulado la mayoría de ECMPOs a nivel nacional y las cuales han tenido un marcado interés por defender la biodiversidad de las formas productivas extractivas perjudiciales para medio marítimo-costero y sus formas de habitar. El tercer criterio se vincula al recurso teórico-metodológico descrito anteriormente como Área Geocultural Costera Marítima (AGCM)² Los tres casos se ubican al norte del Seno del Reloncaví y, según este recurso, poseen características comunes en las maneras que los habitantes tienen de establecer las relaciones mar-tierra o tierra-mar. Según este constructo (AGCM), Seno del Reloncaví representa el norte de las AGCM del archipiélago de Chiloé que hoy es solicitado bajo argumentos consuetudinarios para

² Proyecto FONDECYT 1121204 “Geoantropología de los imaginarios del Mar Interior de Chiloé: itinerarios de temporalidades y apropiaciones socioculturales marítimas” (Ther-Ríos, F.; Álvarez, R; Muñoz, J; Saavedra, G). 2012-2016.

conservar la vida en espacio marino costero y cuyas características socioculturales y territoriales les reúne y diferencia del resto de la región. Este tipo de área delimita espacio sociocultural que atraviesan los municipios y donde se anclan los ECMPOs.

El primer caso es el de Puerto Montt, capital regional donde han estado en tensión permanente las diferentes lógicas de los actores para habitar el territorio marítimo-costero y la lógica de producción extractiva presente en las industrias salmoneras y acuícolas. Este caso es de interés en tanto capital regional y centro de operaciones de las empresas, así como también ha tenido una destacada presencia en los medios de comunicación, específicamente en la prensa. El segundo caso de estudio corresponde a localidad rural de Cochamó, ubicado al Este de Puerto Montt, y donde ha ocurrido un proceso de anidación de acuerdos entre actores heterogéneos que buscan beneficiarse del maritorio. El tercer caso de estudio corresponde a la localidad de Calbuco, cuya condición insular fue transformada mediante crecimiento que le ha permitido expandirse hacia el territorio continental. Su principal característica es el archipiélago de Calbuco, compuesto por 16 islas, y el desarrollo de la ECMPO está determinado por la acción colectiva de mujeres recolectoras de orilla.

El muestreo realizado es de carácter cualitativo, pues pretende la representación socioestructural del fenómeno de estudio a estudiar, a la base se encuentra el criterio de heterogeneidad que aporta el carácter flexible, iterativo y continuo de selección. La muestra es de carácter intencionada, no probabilística, y teórica, porque privilegia la profundidad y riqueza cualitativa antes que la reproductibilidad de los datos (Bernard, 2006; Restrepo, 2016). La muestra se delimitó por medio de la saturación estructural (Valles, 2000), lo que implica registrar diferentes formas de apropiación del territorio que convergen y divergen hasta obtener una visión abarcativa de la realidad.

Para ello, los criterios de selección de participantes fueron definidos previamente al trabajo de campo y se definen a continuación:

- Criterio de género: criterio transversal que se basa en la paridad de género a través de la inclusión de un número equitativo de hombres y mujeres en la muestra.

- Criterio de residencia: contar con la participación de actores que habiten en el borde costero para dar cuenta de sus formas de habitar y experiencias relacionadas al maritorio.
- Criterio de nivel de participación en la gobernanza ambiental: considerar el involucramiento de los actores en las diferentes etapas de la gobernanza, incluyendo quienes han tenido interacciones variables y permanentes.
- Criterio de representación de instituciones estatales: Contar con la perspectiva de las autoridades encargadas de llevar el proceso de aplicabilidad de la Ley, así como de la toma de decisiones y mediación en los espacios de interacción entre sujetos.

A partir del uso del encuadre o *framing* se abordan las referencias espaciotemporales y argumentos con que los actores ordenan los sucesos relacionados a aplicación de la ley Lafkenche. La recopilación intensiva de las notas de prensa, comunicados y entrevistas se trabajó mediante las premisas del análisis crítico de discurso cuyo foco radica en la reproducción del poder social, identificando los recursos utilizados por los actores para mantener y legitimar el poder y posición social (Van Dijk, 2009). La premisa del análisis crítico se basa en el estudio del discurso como práctica social (Fairclough, 2008) que delata los vínculos difusos entre discurso, ideología y poder (Baker, 2010). Estas opacidades del discurso encausan la selección institucional en las disputas por el manejo de los recursos comunes.

El análisis de los documentos recopilados de prensa y entrevistas semi-estructuradas se llevó a cabo mediante el programa Atlas.ti, herramienta cualitativa que permitió para segmentar los datos, codificarlos y establecer una visión relacional entre categorías que emergen del enfoque NIPE. El proceso de análisis contempló las etapas de i) análisis de información de prensa, comunicados de actores e información gubernamental ii) análisis de entrevistas realizadas en terreno y suministradas por el proyecto FONDECYT n° 11180066. Todos los documentos se incorporaron en una unidad hermeneútica, estableciendo nueve grupos de documentos que luego fueron reagrupados de acuerdo con las posiciones de quienes los comunican. Dando cuenta de narrativas representativas del gremio industrial,

pueblos indígenas y movimientos sociales. Luego se realizó la segmentación y categorización de los argumentos que soportan las diferentes posiciones en relación con los ECMPOs, generando así 59 códigos de análisis. Finalmente, estos fueron combinados y relacionados para destacar las diferentes partes del proceso construcción institucional que corresponde al núcleo de este estudio; de este proceso emergieron los andamiajes estructurales que orientan la interacción de los actores y con los que tratan la complejidad de la disputa por los recursos comunes.

Sección III. Resultados.

3.1 Enmarcando los recursos comunes del mar: narrativas sobre los ECMPOs y poder

3.1.1 Los comunes del mar en la Provincia de Llanquihue

Los tres casos de estudio se ubican al norte del Seno del Reloncaví ($41^{\circ}28'21.43''S / 72^{\circ}56'16.67''O$), golfo que constituye la entrada portuaria al sur austral del país y que está marcada por un gran interés por parte de la industria salmonera y la industria de mitílicos. La Provincia de Llanquihue se encuentra al comienzo del Mar Interior de Chiloé.

En el caso de la comuna de Puerto Montt, se ubica al sur de la Provincia de Llanquihue y posee una superficie de 1673 km² y una densidad poblacional de 105,1 hab/km². Según el CENSO 2017, esta comuna representa el 16% de la población a nivel regional y es una población eminentemente urbana con el 88,61%. Las actividades económicas de la comuna se centran en prestaciones de servicios directas e indirectas al rubro industrial salmonero. Aquí se encuentra capital regional que recibe el mismo nombre y se caracteriza por ser el polo urbano donde se concentran servicios públicos e instituciones que administran los recursos comunes del mar. En Puerto Montt confluyen una alta cantidad de plantas de procesos ligadas a la actividad salmonera, así como también de centros de cultivo, viveros y pisciculturas. Al mismo tiempo, los puestos gerenciales y tomadores de decisiones de la industria salmonicultora se encuentran en Puerto Montt. En esta ciudad se manifiesta la

tensión permanente entre las diferentes formas de habitar la zona marino-costera y la producción extractiva de la industria salmonera.

Desde la década de los 90, el impacto del auge de la salmonicultura se tradujo en la creación de barrios salmoneros, entre otras cosas. Actualmente la zona marino-costera de la capital regional es objeto de a lo menos 4 solicitudes de ECMPOs.

Al este de la capital regional se encuentra la comuna de Cochamó. Esta se ubica en el Estuario del Reloncaví, entrada de mar de aproximadamente 55 kms de largo y 4 kms en su parte más ancha, que es reconocida por sus características hidrobiológicas favorables a la producción de mitílicos y el cultivo de especies salmonídeas.

De acuerdo a sus características geográficas, el estuario es un sistema cerrado de recursos donde la presencia de los diferentes usuarios es contigua y requiere de coordinación para el trabajo en la zona marino-costera. Concretamente, al ser un sistema cerrado de recursos, en el estuario se generan disputas asociadas a la obstaculización del libre tránsito por la costa en tanto las instalaciones industriales ocupan gran parte del espacio. Desde otra arista, las disputas en este sistema de recursos tienen que ver con la resistencia de los pescadores y miticultores a la presencia de concesiones acuícolas privadas que acaparan el estuario. Para disputar la tenencia del maritorio, los actores se organizaron mediante la creación de sindicatos y federaciones, figuras que le permiten solicitar parte de la zona marino-costera. Sin embargo, las exigencias formales y económicas para realizar estas tramitaciones terminaron por excluir a gran parte de los actores. Actualmente, las actividades productivas en el estuario son llevadas a cabo por sindicatos de pescadores, usuarios que cuentan con permisos individuales para estos fines y alrededor de siete empresas acuícolas sin la presencia de plantas de procesos.

Si bien es cierto la actividad económica principal del estuario es el trabajo en el mar, producción de mitílicos, en la actualidad Cochamó está abriéndose al turismo como modo de complementar sus actividades económicas principalmente durante los meses de verano (noviembre-marzo) gracias al impulso a nivel central de políticas de diversificación. En esta zona se destaca la solicitud de ECMPO de más de 17 mil hectáreas que abarcan el área del estuario.

El tercer caso es la comuna de Calbuco, que se ubica al oeste de la capital regional y entrega su nombre a un archipiélago compuesto por 14 islas en medio del golfo de Ancud. El archipiélago de Calbuco se destaca por ser territorio de grupos canoeros cuya presencia se funda en vestigios arqueológicos, entre los que se destaca el hallazgo de un contexto funerario cercano a la línea de alta marea con la presencia de 23 individuos y de conchales de 177m² y de 2.450 años AP. (Munita et al., 2012). El conchal es un hito relevante en el paisaje cultural pues demuestra la subsistencia en base a los recursos marinos que caracterizaba a dichos grupos. La relación entre el territorio y el mar se funda en hallazgos arqueológicos en la isla Quihua, en el sector el Yaco, en la costa nor-poniente del seno del Reloncaví. El trabajo arqueológico en este contexto funerario evidencia la relación con el mar que tenían los grupos canoeros mediante la prueba que el desarrollo mayor musculatura se contra extremidades superiores que emplearían en las actividades de movilización en el mar.

Por otra parte, la historia de Calbuco durante el siglo XIX se caracterizó por el apogeo de su industria conservera de productos del mar que contribuyó al comercio local y la navegación. En la actualidad esta zona es de gran interés por su puerto industrial que moviliza, entre otras cosas, parte del de hidrocarburo que se distribuye en el sur del país. Hoy en día, la comuna de Calbuco es reconocida como salmonera, dada a la alta dependencia de la industria como principal oportunidad laboral.

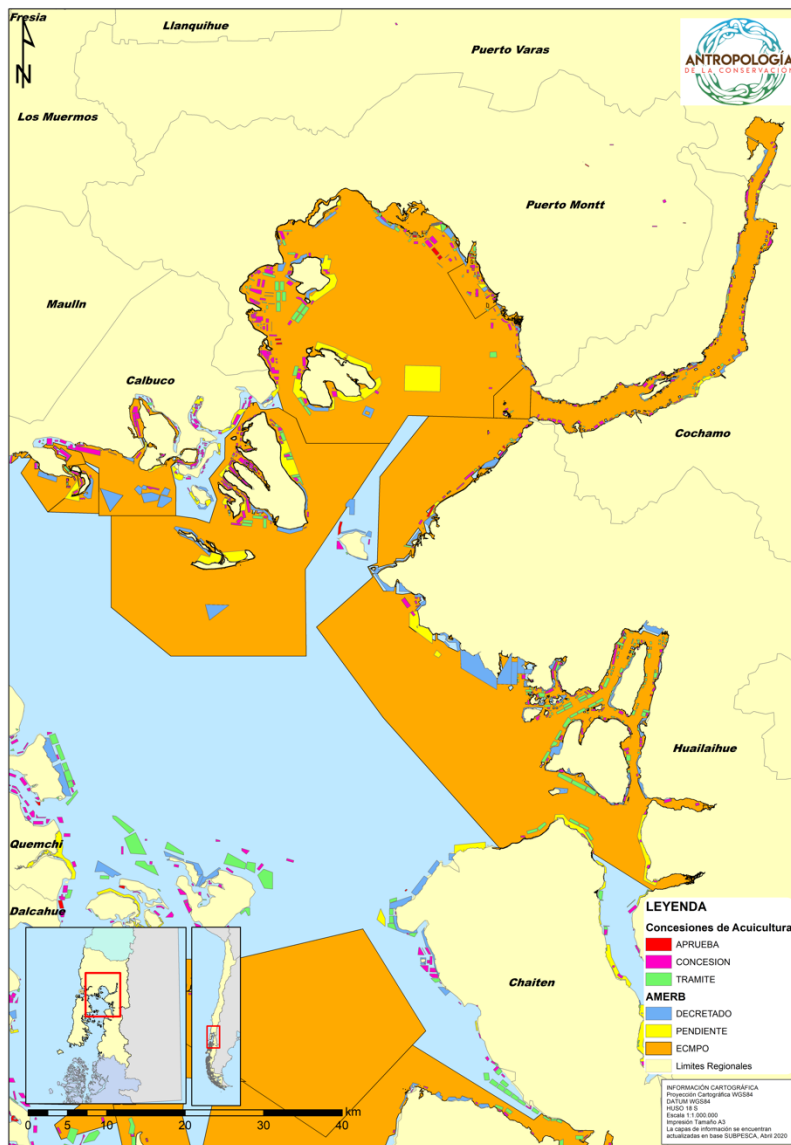
De acuerdo con lo anterior, el paisaje costero de Calbuco se caracteriza por la alta densidad de centros de cultivos y una gran presencia de flotadores propios de la actividad mitilicultora. Además, la urbanización de esta comuna se consolida con la presencia de la industria y hoy en día se evidencia en el tránsito frecuente de camiones que transitan hacia las plantas de proceso provocando un colapso del tránsito en el lugar.

Si bien es cierto se reconoce la presencia de la actividad industrial en la comuna, las calles están adornadas por consignas que revelan el desencuentro que existe con esta actividad extractiva. En Calbuco se manifiesta la postura “contra el extractivismo y la devastación”, en rayados que reclaman al borde del mar.

Los casos de la provincia de Llanquihue ilustran la histórica relación de sus habitantes con la vida en la zona marino costera. A partir de la implementación de la Ley Lafkenche

esta zona ha sido objeto de solicitudes de Espacios Costeros de Pueblos Originarios que disputan la administración de los comunes e integra a las comunidades indígenas locales a las instancias de negociación y tramitación de acuerdos. La figura que se muestra a continuación da cuenta de las diferentes figuras de administración que disputan la zona marino-costera de la provincia de Llanquihue. Entre ellas se destacan Concesiones de Acuicultura, AMERB y ECMPOs. Ésta última se representa con color naranja y destaca su proximidad al territorio e islas, así como también se hace manifiesta la superposición existente entre las diferentes figuras administrativas.

Figura 4. Mapa de la distribución y estado de los ECMPOs en la Provincia de Llanquihue. Región de Los Lagos.



Fuente: Elaborado por Francisco Brañas en base a datos de SUBPESCA.

3.1.2 Regímenes de propiedad, factores externos y cambio institucional

En este apartado se revisará los regímenes de propiedad sobrepuestos en la disputa por los comunes, junto con los factores externos que condicionan el cambio institucional. En la base del conflicto por los comunes del mar en esta zona de Chile, están las

transformaciones de las políticas del Estado entorno a la explotación de recursos naturales. En la década de los 90, se fomentó en Chile la redefinición del modelo de desarrollo enfatizando en la economía de mercado (Lechner, 1992). El objetivo de este cambio era integrar las economías nacionales a los grandes circuitos de producción global de acumulación (Robinson, 2001) mediante la implementación de políticas neoliberales. Como ejemplo de estas reformas se encuentra la conversión productiva de las regiones para incentivar el desarrollo tecnológico y acelerar los procesos productivos basados en recursos naturales (Bustos, 2012). Este proceso de instauración del neoliberalismo en Chile implicó la reorganización interna del aparato estatal y su orientación a favorecer los derechos de propiedad individual e instituciones de libre mercado y libre comercio.

La imposición de la economía neoliberal fijó la apertura del país al comercio exterior con incentivos y facilidades para la inversión extranjera, constituyendo a los empresarios como actores políticos articulados bajo la idea modernización e innovación del país (Álvarez, 2015). Al mismo tiempo, se hizo atractiva la idea de generar intercambios mercantiles con el exterior a través de la importación de recursos naturales. Desde ese entonces, la ideología neoliberal ha impulsado un discurso triunfalista -sobre todo en lo referente al crecimiento económico (Sunkel, 1998)-, que hoy es aplicado por la industria acuícola en la disputa por el manejo de los comunes.

En este contexto de relaciones de poder, en la región de Los Lagos, se incentivó al sector privado para desarrollar la industria acuícola junto con la apropiación del maritorio por parte de la misma. Este proceso se fundó en la concepción del maritorio como un espacio marginal y aislado (Nuñez et al., 2017) que se encontraba disponible y desierto para ser explotado económicamente. De esta forma, los bienes comunes se sometieron a regímenes de concesión (Fuentes, 2013) y empleados para la extracción y consumo directo de recursos naturales o bien su utilización como soporte para actividades económicas. Con este objetivo, se recurrió a figuras que facilitarían la administración productiva de los comunes como lo son las Concesiones Marinas (CCMM), Concesiones de Acuicultura (CCAA) y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). Éstas figuras entregaron derechos de uso, goce y explotación de los recursos a actores como empresas acuícolas, salmoneras, sindicatos

y federaciones de pescadores artesanales, constituyéndolos como usuarios exclusivos de los espacios entregados.

El desarrollo desregulado de la salmonicultura se tradujo en la degradación ambiental de la zona marino-costera por medio de la explotación de recursos y exportación de commodities (Gelcich, 2010). Diferentes prácticas industriales como el uso indiscriminado de antibióticos y la acumulación de residuos en el fondo marino (Comisión de Pesca 2007, en Bustos, 2012) impactaron en los sistemas biológicos, socavando la disponibilidad de recursos (Román et al., 2015).

Si bien, el apogeo de la industria acuícola en la década de los 90 (Barton et al., 2012) trajo consigo la creación de nuevos puestos de trabajo, al mismo tiempo, la actividad intensiva de concesiones como CCAA, que albergan una alta densidad de peces en áreas de pequeñas dimensiones, se vuelven altamente nocivas para los recursos comunes. Además, las áreas productivas de uso exclusivo perturban la movilidad humana y los usos tradicionales de la zona marino-costera (Skewes et al., 2012). Normativamente hablando, el fomento de la industria acuícola ocurre bajo la promulgación de la Ley General de Pesca y Acuicultura que habilita para el trabajo pesquero a todo usuario que esté inscrito acorde a su reglamento y remite a la irregularidad las prácticas productivas o de subsistencia de actores que habitan la zona.

En el caso de la comuna de Cochamó este proceso transformó los usos asociados a los recursos. Hasta antes de la acometida de la salmonicultura los recursos extraídos eran destinados principalmente al consumo familiar mediante técnicas de bajo impacto ambiental como la recolección de orilla y el trabajo en base a las mareas. No obstante, la instalación de la industria en el estuario consolidó la explotación mediante concesiones que permite la exclusión de otros *stakeholders* como pescadores artesanales, recolectores y buzos. Desde aquí, la actividad productiva se encausó a través de la propiedad de áreas de uso exclusivo:

“La mayoría de los que hacían pesca años anteriores casi todos se pasaron a hacer trabajos en mitilidos. Lo que más se ve aquí es mitilidos y centro de cultivo de salmones. [...] hay únicos dueños como también hay sindicatos de pescadores.” (E9, febrero 2020).

Bajo este escenario marcado por la tendencia del Estado a preferir el desarrollo de la industria, se gestaron conflictos socio ambientales (Anbleyth-Evans et al., 2020) que permitieron la articulación de actores a escala a local y nacional. Por otra parte, la pre-existencia de concesiones se tornó un argumento para la negociación entre actores en pos de armonizar los múltiples usos de los comunes y los límites espaciales que se traducen en las instalaciones en el maritorio:

“Nosotros obtuvimos antes que ellos entraran a la ECMPO. Nosotros ya éramos titulares de las concesiones y por lo tanto eso queda a parte de lo que ellos solicitaron. Pero también esta organización nos ha estado dando permisos transitorios, nos da el certificado que ellos no se oponen para que use la gente. En algunos casos.” (E10, febrero 2020).

Desde aquí la disputa por los comunes moviliza a empresarios, pequeños productores, al Estado y a las comunidades indígenas para crear una agenda de defensa de los recursos en donde se consideren sus intereses divergentes. Esta disputa expresa el antagonismo entre comunidades indígenas, Estado y empresas que ha sido parte del contexto sociocultural donde perduran visiones contrastantes sobre los bienes comunes (de la Cuadra, 2013). En este contexto, las comunidades indígenas se movilizaron para defender el derecho ancestral al mar y para resguardar sus modos de vida vinculados a los comunes. Para lograrlo la aplicación de la Ley Lafkenche se torna como la principal herramienta institucional que favorece la protección de la zona marino-costera en el sur austral del país (Araos et al., 2020). Esta normativa, originada en medio de la resistencia a la lógica de privatización del maritorio, les permite reclamar su recuperación democrática para ejercer múltiples usos asociados a la identidad cultural Lafkenche.

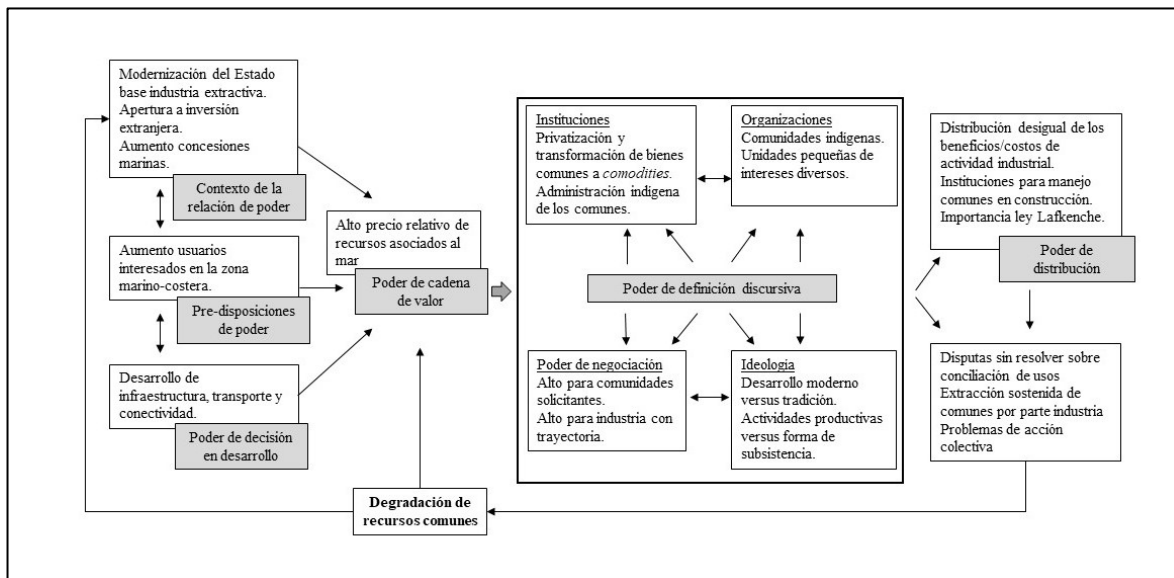
El acceso y uso de los bienes comunes del mar por parte de comunidades indígenas forma parte de diversos procesos reivindicatorios de amplio alcance entre los que destacan los conflictos por tenencia de tierras. En este sentido los regímenes de propiedad son parte de las disputas por los comunes ya sean asociados a la biodiversidad, esto se expresa en el siguiente extracto de declaración:

“Primero fue la tierra, hoy es el mar. Seguiremos en esta lucha que cuenta con el apoyo de organizaciones de pescadores artesanales, pues el lafken es fuente de sustento que nos une. Marichiwew” (Identidad Territorial Lafkenche, 2017).

Aplicado a este contexto, el análisis NIPE muestra cómo las predisposiciones de poder que subyacen a las relaciones entre los diferentes *stakeholders* derivan del desarrollo industrial acuícola (ver figura 6). Las transformaciones demográficas que implicó la privatización de los comunes se expresan en el aumento de usuarios interesados en la zona marino-costera de la Provincia de Llanquihue. Entre ellos, la llegada de personal técnico y gerencial para ser parte de la industria propició el crecimiento y urbanización de las ciudades como Puerto Montt y Calbuco en donde se formaron barrios residenciales que agrupan a los trabajadores de la industria salmonera y portuaria.

En otras palabras, la Provincia de Llanquihue se tornó atractiva para la población en que busca oportunidades laborales en la creciente oferta de puestos laborales asociados a este sistema productivo, ya sea directamente asociado a los procesos industriales como también en la prestación de servicios de alimentación, limpieza y comercio asociado al mismo. Aun cuando esta tendencia implicó la incorporación de los actores locales a la fuerza laboral, se generaron discrepancias asociadas al impacto ambiental que conlleva la explotación del maritorio.

Figura 5. Aplicación esquema de análisis NIPE a los recursos comunes del mar en el sur-austral de Chile.



Fuente: Elaboración propia en base a la propuesta de Haller (2019).

El poder de decisión en desarrollo que reside en este proceso deriva del desarrollo en infraestructura, transporte y conectividad que trajo consigo el proyecto industrial. Esto impactó la cotidianeidad de los habitantes del sector, en la medida que los salmoneros se mostraron disponibles para contribuir con pequeñas acciones que aportaron al devenir de los actores locales, como por ejemplo “*eran la ambulancia del sector, porque los únicos que tenían vehículo eran ellos, yo, a la hora que se enfermaba alguien, tenía que partir a donde ellos [...]*” (E2, junio 2019). Al mismo tiempo, el poder que adquiere este sistema productivo se implica una mayor presencia de áreas concesionadas y permisos de escasa importancia para el uso particular del mar.

3.1.3. Definición del poder en el proceso de construcción institucional

La definición discursiva del poder esta sujeta a cuatro elementos que son las instituciones, organizaciones, poder de negociación e ideología. Estos, de acuerdo a NIPE, inciden en la creación de arreglos institucionales y en el comportamiento de los grupos de interés acerca de los recursos comunes. Por ello se expondrán las diferentes narrativas y

discursos de los actores que forman parte del proceso de construcción institucional con el objetivo de visibilizar los intereses divergentes acerca de los comunes.

En primera instancia conviene notar que el cambio institucional que se aspira comprender ocurre sobre la base del pluralismo institucional. Existen variadas opciones que encausan los arreglos institucionales que los actores pueden generar para disputar el manejo de los comunes. Por una parte las instituciones estatales que cumplen con la tarea de administrar los bienes nacionales de uso público, promueven la privatización y transformación de los comunes en *commodities* de acuerdo con el entramado normativo dispuesto en la legislación. Esta administración opera en base a servicios y reglas de gestión que dependen de sectores como fuerzas armadas, servicios de pesca, servicios para pueblos originarios y oficinas municipales. Lo que en la práctica se traduce en la presencia oficinas separadas y desconcentradas en el territorio que, en el caso de los recursos comunes del mar, dificulta la coordinación en la aplicación de la Ley Lafkenche:

“[...]desde su implementación, ha sacado a la luz otro problema que yo creo que es más grave que es la poca organización que tiene el Estado, que es uno solo, pero que delega sus funciones en múltiples instituciones, pero estas múltiples instituciones trabajan cada una por su lado y no existe una coordinación efectiva” (E6, julio 2019).

En el contexto de la Provincia de Llanquihue, y mayormente en la Región de Los Lagos, la desconcentración de servicios representa una dificultad extra a la tramitación de solicitudes de ECMPOs, en tanto existen grandes distancias que los actores deben recorrer para realizar los trámites y muchas veces deben movilizarse mediante la navegación que se ve dificultada por las condiciones climáticas durante los meses de invierno. Deben contar con recursos para realizarlo.

En este nicho de actores los discursos varían en torno a los recursos y se promueve el entendimiento de la Ley, así como la generación de acuerdos. Son interlocutores de los diferentes *stakeholders*, acogen sus necesidades y son proclive a la promoción de acuerdos entre ellos. A su vez los distintos tipos de instituciones enfocadas en los comunes -estatales,

privadas y/o de acceso abierto- crean una variedad de reglas formales e informales que provienen desde el Estado, organizaciones internacionales ambientales y de desarrollo.

Por cierto, a ojos de representantes de la región en el senado, la preferencia del uso indígena y las grandes extensiones solicitadas no se ajustan a la realidad, sino que constituyen un abuso ya que *“queda claro que no hay otro objetivo que la administración productiva de estas”* (Moreira, 2017).

Las organizaciones gremiales de pescadores artesanales y mitilicultores, articulados en torno a sindicatos y federaciones se posicionan discursivamente sobre los ECMPOs de acuerdo con sus experiencias en el desarrollo de actividades productivas que se orientan, generalmente, en la obtención de beneficios de tipo individual por sobre lo colectivo. Por una parte sus trayectorias impulsan una narrativa asociada a la desconfianza sobre la posibilidad de administrar los espacios costeros de gran envergadura. Esto es nombrado en tanto la extensión de las áreas solicitadas excede las dimensiones lógicas de explotación productiva. Entre sus preocupaciones, destacan la incertidumbre que genera la solicitud de un ECMPO en la tramitación de sus concesiones y permisos, en la medida que sus necesidades de relocalizarse conllevan una gran inversión por parte de los mitilicultores, pero no tienen la certeza de que esa inversión se traduzca en nuevos espacios de trabajo.

Por otra parte, mediante el trabajo con los recursos han sido testigos de las transformaciones de los recursos que genera la actividad industrial; además, las diferentes experiencias en espacios de negociación y construcción de acuerdos, permite a los mitilicultores visibilizar beneficios potenciales del trabajo colaborativo en torno a los ECMPOs:

“[...] entonces indiscriminadamente había gente que estaba tratando de sobreexplotar el recurso, y gracias a la ECMPO se vino a regular el número de concesiones, y también lo que planeamos con la comunidad ahora, es hacer el negocio más sustentable y sostenible en el tiempo. Eso, bueno para nosotros es una buena alternativa el tema de la ECMPO, porque viene a regular una actividad que se ha hecho de manera indiscriminada por años, permite que las grandes empresas no abarquen todo, y así los pequeños productores puedan trabajar” (E7, Julio 2019).

El sector industrial expresa su poder discursivamente criticando de forma sistemática la Ley Lafkenche. Estas exponen que el diseño de la normativa 20.249 cuenta con un diseño deficiente pues el proceso de tramitación de ECMPO se demora en promedio 4,5 años, suspendiendo las concesiones y permisos que se encuentran en proceso en el mismo sector (Aqua, 2017B). Este congelamiento es representado como freno al desarrollo que afecta tanto a proyectos turísticos, concesiones acuícolas o de pequeños mitilicultores e infraestructura portuaria, dañando el crecimiento de la región (El Mercurio, 2017).

De esta forma acusan que la Ley Lafkenche provoca incertidumbre para las empresas que ya cuentan con permisos pero que buscan ampliaciones productivas, realizar mayores inversiones (Cepeda, 2017) o la renovación de permisos (Aqua, 2017A). Del mismo modo, sumado a la pérdida de empleo y desinversión (Aqua, 2017B), el sector industrial afirma que las facilidades que se entregan a la inversión extranjera en Chile han sido sumergida en la incerteza jurídica promoviendo el retiro de capitales extranjeros desde la promulgación de la Ley Lafkenche (Musquiz, 2016).

Junto con las críticas esbozadas, el sector industrial interpela a través de su discurso al Estado para que realice mejoras en los procedimientos de la ley y resulta de forma oportuna las demandas por parte de las comunidades indígenas (Cárdenas, 2018). Para estas mejoras, proponen que exista una coordinación real entre los servicios que intervienen en las solicitudes de ECMPOs (Musquiz, 2018).

De acuerdo con lo expuesto, el alto poder de negociación de adquiere el sector industrial está sustentado discursivamente en su participación y trayectoria en el desarrollo económico regional y nacional. Otorgándole importancia al capital económico con que cuentan y que les permite realizar inversiones y otorgar beneficios que repercuten en la calidad de vida de los actores locales. Así mismo, manifiestan el poder de negociación refiriéndose a las conexiones políticas a nivel regional y nacional que movilizan en términos de lobby corporativo y que logra, por ejemplo, comprometer al gobierno a realizar una revisión exhaustiva de la norma 20.249 (Werken rojo, 2017).

Las comunidades y asociaciones indígenas que buscan reivindicar los usos consuetudinarios de los comunes construyen narrativas que vinculan el propósito de las

solicitudes ECMPOs al resguardo y protección de los ecosistemas marinos y la cultura (Comunidades Mapuche Lafkenche ECMPO; 2019). En este discurso la defensa de los comunes implica no solamente a los recursos naturales, sino que las prácticas culturales y costumbres que perduran en sus territorios:

“Sobre la Ley 20.249, cabe aclarar que la extensión de las solicitudes se debe a la costumbre ancestral de usar colectivamente el mar y con la superficie necesaria para ejercer el uso consuetudinario. Dichos usos o prácticas culturales han sido regulados a través de los tiempos por nuestro az ngenewün (ordenamiento propio) y se manifiesta en los ámbitos religioso, político, medicinal, alimenticio, histórico y económico de las comunidades. Es de vital importancia para la pervivencia de nuestras familias mapuche resguardar estas costumbres a través de la obtención de derechos colectivos, que si bien están vigentes en la cultura de los pueblos originarios, el Estado no ha reconocido.” (Identidad Territorial Lafkenche, 2017).

Entre las causas que amenazan los comunes, los discursos de que manifiestan apoyo hacia las comunidades, se refieren a un modelo de desarrollo dañino que ha sido impulsado por el Estado para favorecer a los inversionistas:

*“El modelo económico implementado en el país ha enriquecido a empresarios irresponsables en desmedro de comunidades locales que habitan y van a seguir habitando los lugares, incluso cuando los inversionistas se hayan ido **heredándonos un desierto, un mar muerto y/o terrenos que no sirven para nada**. Este modelo nuevamente cuestionado, promotor de la libre competencia y enemigo de la más mínima regulación estatal, permite la concentración económica, lo que es una contradicción fundamental a la hora de proponer nuevas formas de desarrollo” (Ñancuqueo, 2016).*

La herencia a la que se hace mención en el extracto anterior es el producto de un modo de administrar los comunes a través de su privatización y explotación que repercute directamente en el colectivo que quiere usar los comunes según otras lógicas de gestión. El

interés de las comunidades por los comunes se fundamenta en la relación mutua entre la comunidad y la biodiversidad:

“Las comunidades de los territorios mencionados hemos vivido un fuerte proceso colonizador, por esta razón muchos de nosotros recién en este momento de la historia estamos reconectándonos con nuestra espiritualidad ancestral, cuyo fundamento es la reciprocidad entre la comunidad y el itrofill mongen o biodiversidad, y por ende el habitar con respeto para asegurar a las futuras generaciones que puedan seguir disfrutando de ella en nuestros territorios.”
(Coordinadora Willi Lafken Weychan, 2018).

Entre las narrativas que sustentan la construcción de arreglos institucionales para las comunidades Lafkenche, se muestra a la Ley 20.249 y su figura de administración como generadora de condiciones para la gobernanza local (AMCAM, 2019). En este sentido: “ya es hora de que los actores directamente involucrados puedan ejercer gobernanza sobre este espacio que utilizan, mirándose a la cara para establecer acuerdos de uso y convivencia.” (Ñancuqueo, 2016). De la formulación de la Ley Lafkenche, interpretan que reconoce el derecho igualitario de uso de los espacios marinos para todos aquellos quienes estén dispuestos a utilizarlos de manera sustentable, con esta idea se pone de manifiesto la necesidad y el compromiso en transformar el uso de los comunes mediante una gestión que resguarde los ecosistemas. Si bien este instrumento entrega facultades legales para decidir proyectos que se quieran ejecutar en territorio marino, reconocen que no otorga el derecho de negar el acceso a todos quienes busquen pescar, bucear o extraer algas, circular navegar o hacer actividades recreativas siempre que no atenten contra el medio ambiente (Comunidades Mapuche Lafkenche ECMPO, 2019).

Con la puesta en marcha de la ley Lafkenche, las comunidades y asociaciones indígenas han aumentado sostenidamente su poder de negociación (ver Figura 2) en tanto sus decisiones son vinculantes y determinantes para la desafeción de zonas productivas como concesiones acuícolas y permisos individuales. En este proceso es clave el artículo 10 de la

ley 20.249, que obliga la suspensión de cualquier actividad productiva que se emplace en el área del ECMPO desde el momento en que se declare admisible la solicitud.

Para concluir, los discursos que legitiman la posición del sector industrial y comercial, se basan en una visión de los ECMPOs como obstáculos para la inversión y desarrollo regional, fomentando una percepción de incertidumbre e inestabilidad económica y laboral en el contexto local y regional. Este discurso genera presión hacia organismos del Estado vinculados al desarrollo, así como también presiona en términos de lobby para lograr la resolución de los conflictos a favor a la actividad productiva.

Por otra parte, las comunidades y asociaciones de comunidades que transmiten sus narrativas por medio de la prensa y de comunicados, expresan un discurso que -lejos del ámbito productivo- gira en torno a la protección y resguardo del maritorio y su cultura. Si bien todas las narrativas están cubiertas por particularidades territoriales, es posible identificar que tienen en común la intención de presionar al Estado y sector industrial para que se logre el cumplimiento de las normas de calidad ambiental de la legislación vigente. Estas narrativas son presentadas por comunidades indígenas, miembros de comunidades, académicos del mundo mapuche, entre otros, en medios de alcance local, regional y nacional visibilizando las disputas de los comunes que suceden en el sur austral del país. Estas intervenciones, entregan información acerca de los procesos, así como también movilizan y motivan la participación de otros actores en la recuperación de los comunes a lo largo del país.

Los factores externos que provocan la degradación de los comunes y su apropiación por parte de grupos de interés se esconden en un contexto de políticas neoliberales y dependencia económica que moviliza la administración estatal. Éstos promueven el interés individual por una parte de la zona marino-costera y sus recursos naturales y con ello la consolidación de regímenes de propiedad privatizadores.

La paradójica presencia y ausencia del Estado en territorios donde los comunes están siendo amenazados, se traduce en una distribución desigual de los beneficios y costos que sostiene la actividad industrial y de explotación de los recursos comunes. Ejemplo de esto es el pago de los impuestos que derivan de la producción industrial son ejecutados en la capital

nacional sin ser un beneficio para las localidades que viven el despojo de sus recursos y, con ello, de sus medios de subsistencia.

En este contexto donde las instituciones para el manejo de los comunes se encuentran en un proceso de construcción y de promoción de nuevos arreglos, se promueve la difusión de discursos que comprometan los puntos de vista de los tomadores de decisiones y de la población para apoyar las posiciones de los usuarios interesados.

En los casos revisados, el cambio institucional y la creación de normas para el uso sostenible de los recursos depende en gran medida de los contextos institucionales existentes (Sick, 2008). Tomando esto en cuenta, la reducción del poder del Estado que deriva de la entrega de concesiones marinas a inversionistas aumenta el poder de las élites locales y extranjeras de apropiarse de recursos comunes con fines económicos. Así mismo, el aparato político donde se asienta la Ley Lafkenche está marcado por una trayectoria desarrollista (Vergara et al., 2005) que cuestiona el manejo indígena de los recursos comunes explicitando la tensión entre el reconocimiento y resguardo de modos de vida indígena y las políticas de desarrollo económico. Las instituciones que se inclinan por la propiedad individual de los recursos se amparan en los beneficios que entregan a comunidades locales como conectividad e infraestructura inclinando la balanza poder a favor del desarrollo industrial. De lo contrario, las comunidades locales que ven amenazado el futuro socio-ecológico de sus territorios y, con ello, sus prácticas consuetudinarias se movilizan y comprometen en el desarrollo de arreglos institucionales con los cuales se logre disputar la privatización y explotación desmedida de los recursos.

En los discursos asociados a la creación de ECMPOs, las justificaciones de poder que emiten los *stakeholders* se puede comprender mediante la dicotomía ideológica de modernidad y tradición (Haller, 2013). Primero, en los discursos emitidos por la industria, vale decir, en sus propios medios de comunicación o bien en plataformas digitales del gremio, se destacan la noción de ciudadanía con la que se refieren a la igualdad de derechos que tienen todos los habitantes del país para hacer uso de los bienes públicos, como lo es el maritorio. Como ya se ha nombrado, el desarrollo en sus vertientes económicas, políticas y sociales de los territorios viene de la mano con la actividad productiva e incluso es nombrado

como uno de los beneficios que entrega. Con ello se legitima el manejo de los comunes desde la arista de la privatización industrial.

Segundo, y por el contrario, los discursos de las comunidades indígenas que apelan al valor de los ECMPOs como herramienta de administración de los comunes, lo hacen sobre la base de apropiación colectiva sustentada en la construcción de acuerdos a nivel local. Para ello destacan la pertinencia ancestral de sus formas de relacionarse con los comunes donde se manejaban colectivamente mediante acuerdos comunitarios. Abogan por configuraciones de poder ancladas en sus modos de vida como habitantes ancestrales de la zona marino-costera desde antes de la conformación de Estado. Sus narrativas se sustentan en la cosmovisión que promueve la comprensión de la relación entre comunidad humana y ecosistema como un parte de un todo integrado.

Tercero, y por último, conviene destacar que la promulgación y puesta en marcha de la Ley Lafkenche posibilita y favorece experiencias inéditas de co-construcción institucional para el manejo de los comunes en tanto integra actores con múltiples intereses. Proceso que es determinado y modelado por las relaciones entre actores que ocupan posiciones de poder asimétricas y que hoy, a raíz de la aplicación de la Ley 20.249 están sujetas a redefiniciones del poder histórico en base a esta nueva herramienta. En suma, la implementación de la ley ha sido un trabajo de largo aliento cuyos alcances imprevisibles tanto para las comunidades Lafkenche como para los actores industriales y miticultores son objeto de negociación. Precisamente, el poder que radica en los diferentes grupos de interés es de carácter transitorio, ya que está sujeto a las narrativas y discursos difundidos en el espacio local y nacional.

3.2 Capítulo 2. Construcción institucional para los recursos comunes del mar

Este capítulo esta dedicado a revisar las instituciones que favorecen y se emplearon en el manejo de recursos comunes antes de la aplicación de la Ley Lafkenche. En ello se destacan los usos consuetudinarios y las formas de relacionarse con el maritorio propias de las comunidades indígenas de los casos estudiados. Luego, se reconocen los distintos

sistemas de propertización que rigen en el mar, para finalmente, abordar la expresión de otros elementos de la constitucionalidad como lo son las percepciones de los *stakeholders*, la capacidad de gestar procesos participativos que aborden las asimetrías de poder, el papel de los agentes catalizadores y el reconocimiento de los conocimientos e innovaciones locales para la gestión de los comunes.

3.2.1. Instituciones preexistentes para la construcción institucional asociadas a los pueblos indígenas

La construcción de arreglos institucionales opera en base a las instituciones que existen previamente en los territorios y de las cuales se puede echar mano para gestionar los recursos en la actualidad. En el caso de los comunes del mar, estos han sido reconocidos como fuente de subsistencia para los actores que habitan la zona marino-costera. Por ello, -además de las instituciones y normas que surgen del marco legislativo estatal- se conservan reglas asociadas a los habitantes de las zonas costeras y pueblos indígenas que tradicionalmente se han mantenido entre estos maritorios.

La construcción de los ECMPOs de acuerdo con la Ley Lafkenche, lejos de efectuarse en una página en blanco, se sustenta en el conocimiento local y ancestral recuperado en diferentes instancias mediante la movilización etnopolítica de las comunidades Lafkenche y por la labor autogestionada de cada actor local. El trabajo realizado por comunidades indígenas en el proceso de creación de la Ley implicó la recuperación de saberes relacionados al espacio marino-costero; para ello se recorrió parte del territorio donde radican las comunidades que ven amenazados sus comunes realizando trawunes o reuniones apoyadas por diversos profesionales que sistematizaron la información recopilada (Huenul, 2012).

Desde ahí en adelante -en el contexto de la Ley Lafkenche- cobra relevancia la importancia de lo consuetudinario asociado a las prácticas de los pueblos indígenas en relación con los recursos. Las solicitudes de ECMPOs se basan en la acreditación de usos consuetudinarios de las comunidades indígenas solicitantes y, como se ha señalado anteriormente, estos corresponden a prácticas o conductas realizadas por la generalidad de los integrantes de una comunidad o asociación de estas. Estas prácticas deben ser realizadas

de manera habitual y deben reconocerse colectivamente como manifestaciones de su cultura. Parte importante de la definición de la Ley 20.249 hace referencia a que la habitualidad de las prácticas no se verá afectada por las interrupciones del uso, por ello -en las solicitudes- las comunidades se refieren a prácticas que se han visto interrumpidas por restricciones normativas que han enfrentado para manifestar sus usos consuetudinarios, así como lo es la captura del maritorio por parte de otros regímenes de propiedad que serán caracterizados más adelante.

Las prácticas consuetudinarias se encuentran estrechamente vinculadas a los usos y derechos indígenas. Por ello, conviene destacar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que entrega los lineamientos para el actuar el Estado en relación a los Pueblos Indígenas. Primero que todo, la declaración reconoce que todos los pueblos indígenas son iguales a los demás y que tienen el derecho a ser diferentes, siendo respetados como tales, así tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales (Art. 5). Tienen el derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres, incluyendo la mantención, protección y desarrollo de manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas (Art. 11). Lo que resulta de vital importancia en tanto que se refiere al futuro de las comunidades, fortaleciendo la posibilidad de vincular el pasado e imaginar el devenir.

Esta declaración se refiere a tres puntos relevantes que se destacan en las solicitudes de ECMPOs, los cuales son los sistemas o instituciones, la relación espiritual y el reconocimiento. Por un lado, según la declaración:

“Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.” (Art. 20).

El derecho a mantener las instituciones indígenas que existen con anterioridad a la Ley Lafkenche, se torna relevante como parte del acervo cultural que las comunidades poseen para disputar y argumentar las transiciones en los regímenes de propiedad del maritorio, así como también este artículo les faculta para continuar con actividades económicas propias de

la vida de borde mar, conciliando las restricciones que imponen otras figuras administrativas del maritorio.

La declaración de derechos indígenas continúa, en el artículo 25, afirmando acerca de la relación espiritual que los pueblos indígenas tienen con los diferentes recursos comunes (tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos) que han poseído y ocupado tradicionalmente, haciendo hincapié en la responsabilidad que se les otorga para con las generaciones futuras. Por último, se destaca aquí el artículo número 26 de la declaración en su inciso tercero, donde se afirma que:

“Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.” (Art.26 3).

Esta declaración es una herramienta potente para abordar la argumentación de los usos consuetudinarios de las comunidades indígenas en los maritorios. La recuperación de usos y su fundamentación, además de ser un ejercicio de memoria y recuperación en sí mismo, está respaldado internacionalmente y se transforma en una norma más para el Estado chileno.

En el caso de la provincia de Llanquihue, lo consuetudinario destaca -por ejemplo- el ejercicio de conectividad mediante la navegación en diferentes rutas de tipo religiosas, funerarias y de trabajo, que antiguamente se realizaban a remo y que hoy se complementan con otras formas de navegación como lanchas motorizadas. En este contexto, el libre tránsito por las rutas es considerado como clave en el proceso de construcción de arreglos institucionales y que hoy en día se ve complejizado con los diferentes regímenes de propiedad que se hacen presente en el maritorio, haciendo aun más relevante las negociaciones entre actores.

Entre las prácticas consuetudinarias que se han sistematizado mediante las solicitudes de ECMPOs de la provincia de Llanquihue, se encuentran actividades de extracción de recursos, como la recolección de algas, la pesca y el buceo. La mariscadura o recolección de mariscos contribuye con alimentación familiar o bien con venta local de cholgas, choritos,

almejas, erizos, entre otros. La recolección de algas, como el pelillo, también está asociada a las prácticas culinarias de sustento alimentario para las comunidades, mediante la producción de abono orgánico para el cultivo de alimentos. La carpintería de ribera, oficio que pervive en las comunidades costeras asociado a la construcción de embarcaciones e implementación de puertos de fondeos y refugios. También se reconoce la recolección de hierbas medicinales y los usos recreacionales donde se destaca la confección de tinturas para lanas. Además, existe la intención de rescatar rogativas mapuches -que si bien no se realizan en su totalidad- se reconocen como parte del acervo de las comunidades.

La identidad de borde mar es reconocida como un elemento significativo y distintivo de la región de Los Lagos que se vincula directamente con la geografía:

“Yo creo que principalmente por la estructura geográfica que nosotros tenemos, que no es como estar en la costa de Valdivia, es distinto, tenemos mar interior, tenemos fiordos, tenemos la parte oceánica, entonces la estructura geográfica y física de la región ya le da un contexto distinto en relación a los actores que están en el borde costero” (E5, junio 2019).

Esta identidad se expresa en vestigios arqueológicos como conchales y corrales de pesca, en relatos que reconocen las rutas de navegación y la cultura canoera que subsisten en los habitantes del borde costero que recorren y migran por las islas de archipiélagos -como Calbuco- conectándolas y generando relaciones sociales. La cultura canoera es reconocida por otros habitantes de la provincia, así como por profesionales que han sido testigos de las solicitudes de ECMPOs, evidenciando que los miembros de la cultura canoera tiene conocimientos y destrezas derivadas de su vasta experiencia con el mar³.

El mismo proceso de elaboración del informe de usos consuetudinarios implica un trabajo de levantamiento de información entre relatos, fotos, historias y prácticas que se realizaban en las diferentes comunidades. Ancladas en la zona marino-costera, estas prácticas y el mismo el proceso de recolección de datos, implica una apertura a la reflexividad

³ E8, julio 2019.

comunitaria en donde se inmiscuyen en la búsqueda de sustento para los usos consuetudinarios.

Si bien es cierto, la Ley Lafkenche indica que los usos consuetudinarios están asociados al pasado y se anclan en un espacio temporal pretérito, también da espacio a la mirada sobre el futuro de dichas prácticas, dando paso a la creatividad de usos futuros que se que se imaginan las comunidades al solicitar un ECMPO. La mirada al futuro resalta la responsabilidad en torno a la sustentabilidad de las prácticas y usos consuetudinarios:

“Nosotros, nuestra mirada es que la gente trabaje, pero trabaje responsablemente, si vamos a ocupar el estuario, no sea una mirada como explotarlo todo hoy día, y no dejar nada para mañana, porque nosotros tenemos que pensar que nosotros tenemos gente detrás, que no sé si va a trabajar en la misma actividad o no, pero sí tenemos que pensar que quizá nuestros hijos, los nietos, no sé, van a trabajar en [ininteligible 37:53], y si nosotros hoy día queremos exterminar todo lo que hay, ¿qué va a quedar para las otras generaciones?, no va a quedar nada, entonces desde esa mirada nosotros estamos usando el espacio costero [...]” (E1, junio 2019).

3.2.2 Otras instituciones y reglas asociadas a la normativa estatal de *propertización* del mar preexistentes a la Ley Lafkenche: CCAA, AMERB, AMPs y ECMPO

Los recursos comunes del mar están sujetos a diversas figuras de administración entre las que se destacan las Concesiones de Acuicultura (CCAA) -determinadas según las Áreas Aptas para la Acuicultura (AAA)-, Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), Áreas Marinas Protegidas (AMPs) y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPOs). La legislación con mayor influencia en el establecimiento de derechos de propiedad en el litoral chileno es la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), ésta entrega a SUBPESCA la autoridad para asignar concesiones de acuicultura y derechos espaciales como las AMERB (Tecklin, 2015).

Las Concesiones de Acuicultura (CCAA) son un sistema orientado hacia la demanda de solicitudes privadas, es decir, son un modo de territorialización liderado por el sector

privado pero sujeto a restricciones por disputas con otros usuarios del litoral. No existe disposición que limite la distribución de concesiones, el único requisito es que los espacios hayan sido declarados Áreas Aptas para la Acuicultura (AAA). Éstas últimas se determinan teniendo en cuenta que se maximice el espacio para la acuicultura sin que interfiera con el transporte o la infraestructura marítima. Para solicitar una CCAA el demandante debe entregar una línea de base, certificar la inexistencia de bancos naturales y asegurar distancia mínima con otras concesiones. En su origen las concesiones de acuicultura se asemejaron a los derechos de propiedad de la tierra, siendo entregadas a perpetuidad, arrendable, heredable y vendible; sistema que proveyó de un subsidio legal al crecimiento acelerado de la industria (Tecklin, 2015). La preocupación pública más amplia y las denuncias relacionadas con la ocupación acuícola del borde costero abordan la contaminación generada por la industria y las condiciones laborales que esta debe garantizar (Barton y Floysand, 2010).

Las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) corresponden a un régimen de acceso que entrega derechos de explotación de recursos bentónicos (invertebrados y algas) exclusivos a organizaciones de pescadores artesanales mediante un plan de manejo y explotación que se fundamente en la sustentabilidad de los recursos del sector delimitado. Entre sus objetivos está conservar los recursos bentónicos, fortalecer las economías de la pesca artesanal y promover la participación en su manejo.

La creación de una AMERB deriva de una propuesta elevada por una organización de pescadores artesanales -registrada en el Registro Pesquero Artesanal o RPA- que da cuenta de su interés en el área y solicita la asignación de derechos temporales de uso sobre un área del borde costero y sus recursos. Para concretarla, se verifica la sobreposición del área con otros usos del borde costero y, no habiendo impedimentos, se decreta que el sector puede ser declarado como AMERB. Cuando ésta se destina a nombre del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura o SERNAPESCA, se inicia el proceso de asignación a la organización de pescadores. Para esto es necesario que se presente una línea de base y que exista una propuesta de Plan de Manejo y Explotación del Área (PMEA), logrando con ello la celebración de un convenio de uso entre SERNAPESCA y la organización que se transformará en titular del AMERB. Esta forma de administración pesquera se basa en la

asignación de derechos de uso territorial para el manejo comunitario (Palma y Chávez, 2006) y se institucionalizó con la LGPA. Puede presentarse como forma de manejo colaborativo o co-manejo que depende de la capacidad de los usuarios para generar instituciones de manejo propias y autorregularse en el uso y explotación de los recursos; por ello, apuntaría a resolver las condiciones críticas de los bancos naturales que derivan de la inexistencia de derechos de uso territorial (Zuñiga et al., 2008).

En esta figura administrativa, el Plan de Manejo y explotación del Área (PMEA) que presenta la organización de pescadores asesorados técnicamente por una institución ligada a las ciencias del mar, tales como universidades, institutos o empresas consultoras, debe ser formulado bajo un enfoque que conjugue la explotación y el manejo de los recursos. La sustentabilidad del sistema biológico-productivo busca regular el acceso a las pesquerías bentónicas e inclinarse a la conservación de los recursos. De acuerdo con SUBPESCA, las AMERB son una herramienta eficaz para los intercambios comerciales, en tanto los compradores determinan el calibre de los recursos junto con las unidades por kilo que quiere obtener de la organización titular del AMERB. Esta figura administrativa cuenta con fondos para apoyar el desarrollo de las actividades complementarias -pero fundamentales- para el manejo de las áreas. La producción y ganancias varían en cada AMERB según los recursos, calidad del maritorio, extensión (Zuñiga et al., 2008), entre los factores para su éxito del manejo se encuentran, productividad, liderazgo y organización comunitaria.

Desde otro punto de vista, las AMERB implican múltiples redes de gobernanza (Gelcich y Marín, 2012), donde se muestra como grandes facilitadores a las federaciones regionales de la pesca artesanal, universidades, SERCOTEC, fondo de fomento de la pesca artesanal, SUBPESCA, capitanía de puerto, SERNAPESCA, consultores dependientes de la pesca artesanal y profesionales independientes. Además de las regulaciones del gobierno, las AMERB incorporan reglas autoimpuestas, internas de cada organización; consisten en regulaciones de cómo se distribuyen los beneficios entre los miembros de la organización, el porcentaje de ganancias destinado a las necesidades comunes, (celebraciones, mantenimiento, vigilancia, etc.) y formas elementales de bienestar, reglas de acceso (entrada

y salida) y castigos por romper las reglas. Estableciendo comisiones de administración, vigilancia y comercialización.

Entre los cambios en la regulación de las AMERB, se encuentra la actual diversificación e intensificación de los usos -derivada de las reformas del año 2013 de la LGPA-, donde las áreas exclusivas de pesca se han transformado en unidades multipropósitos con el objetivo de hacerlas producir (Tecklin, 2015). En resumen, las AMERB aparecen como un importante foro de negociación de las relaciones entre la pesca artesanal y el Estado, y generan una forma de territorialización que puede acomodar múltiples lógicas y motivaciones, a veces incluso contradictorias (Tecklin, 2015).

Las Áreas Marinas Protegidas (AMPs) son espacios delimitados y definidos geográficamente cuya administración y regulación busca alcanzar objetivos de conservación y/o preservación de recursos. En Chile, existen cuatro tipos de AMPs: los parques marinos (i) y las reservas marinas (ii) que son esencialmente acuáticas y orientadas hacia la conservación estricta de la biodiversidad. En los parques marinos se busca preservar unidades ecológicas de interés científico, por ende no puede realizar ningún tipo de actividad excepto aquellas que tengan propósitos de observación, investigación o estudio. Por su parte las reservas marinas buscan proteger zonas de reproducción de recursos hidro-biológicos, caladeros de pesca y áreas de repoblamiento, por ende solo pueden realizarse actividades extractivas en períodos transitorios acorde a la resolución de la Subsecretaría de Pesca. Los santuarios de la naturaleza (iii) y las áreas marinas y costeras protegidas (AMCP), y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos (AMCP-MU) (iv) pueden incluir porciones de tierra y se orientan a la conservación y sus sustentable de los recursos naturales. Estas son áreas geográficas delimitadas puestas bajo protección oficial con el propósito de generar una gestión ambiental integrada a través de inventarios y estudios de los recursos, y una modalidad de conservación in-situ de ecosistemas naturales para alcanzar objetivos específicos de conservación. La declaración de estas áreas se orienta a la conservación y gestión sustentable de la biodiversidad marina a través de la construcción de criterios de administración y regulación para el acceso a actividades pesqueras y otras, con el objetivo de

anteponerse a cualquier impacto negativo sobre el ecosistema. Las reglas de las AMPs se rigen de acuerdo con el plan general de administración y el marco establecido por la LGPA.

Los Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios son el núcleo de ésta investigación, por ello se han abordado sus diversas características a lo largo del escrito. No obstante, conviene destacar que se ha notado que esta figura administrativa tiene sus orígenes en un proceso político donde diferentes actores buscaban asignar AMERBs en el litoral, preocupando a las comunidades indígenas que vieron el maritorio que habitan siendo reclamado por sindicatos que operaban desde lugares distantes (Tecklin, 2015).

Los ECMPOS son la figura administrativa más reciente entre los regímenes de propiedad del mar. Se diferencia de las anteriores por ser una herramienta exclusiva para las comunidades indígenas o asociaciones de las mismas y porque sus fundamentos son de carácter consuetudinario. La aplicación de esta figura hace visible la sobreposición de diversos derechos territoriales, las dificultades para conciliar los usos y el ordenamiento territorial de las diferentes actividades económicas. Es por ello y entre otras cosas que ha sido objeto de descalificaciones y recurrentemente se ve señalada como una normativa que necesita modificarse; no obstante, los ECMPOS son considerados como una herramienta de conservación marina con gran potencial para establecer gobernanza ambiental (Hiriart et al., 2020; Araos et al., 2020; Anbleyth-Evans et al., 2020).

3.2.3. El proceso de construcción institucional de los recursos comunes del mar en el sur-austral de Chile

Retomando la perspectiva de la constitucionalidad, conviene centrarse en el proceso de construcción institucional para destacar la percepción de los *stakeholders* y el reconocimiento -por parte del Estado- que reciben las instituciones creadas desde abajo hacia arriba. La percepción interna de los *stakeholders* sobre crear nuevas instituciones es, por supuesto, variable y difiere de las condiciones territoriales y temporales en que se aborde. Puede verse influida por las dificultades colectivas, así como aquellas que se desprenden del proceso burocrático de las solicitudes y con la presencia de agentes externos.

Quienes forman parte de las solicitudes de ECMPOS, abordan el proceso con miras a transformar y -de paso- legalizar el vínculo de las comunidades con el mar. Con ello, la solicitud de ECMPO les permite tener voz sobre cómo se manejarán los recursos comunes del mar y, además, tener poder de decisión en la materia estableciendo normas y reglas que aseguren la convivencia entre diferentes *stakeholders* que se encuentran presentes en el maritorio previo al establecimiento y solicitud del ECMPO: “*No, no es que se vaya la empresa privada, nosotros tenemos que vivir con ellas, pero rayarles la cancha*” (E2, junio 2019).

Para las comunidades indígenas los ECMPOS representan una ocasión para influir directamente en el maritorio, ingresando así a una arena de actores donde tendrán una voz legitimada gracias a la ley. Por tanto se hace necesario aprovechar la oportunidad que se presenta, “*...tenemos oportunidad digo yo, de tomar decisiones en forma vinculante, de verdad, algo que nunca había sucedido, pero nosotros tenemos que hacerlo bien [...]*” (E3, junio 2019). Hoy en día tener poder de decisión en materia de recursos es clave para comunidades que han habitado este territorio, “*Pero estamos haciendo uso de una ley, no sé si fue pensada o dimensionada en su momento con el impacto que está generando hoy día, pero le estamos entregando poder de decisión a las comunidades costeras.*” (E3, junio 2019).

Las percepciones de los *stakeholders* externos a las comunidades varían de acuerdo a la posición que ocupan en materia cultural, económica y política. Así la coordinadora Willi Lafken Weichan, expresa su apoyo argumentando desde los derechos indígenas:

“Las comunidades mapuche williche exigimos el respeto a los derechos de los pueblos indígenas por parte del Estado de Chile, consagrados particularmente en el convenio 169 y en la ley lafkenche, conocemos nuestros derechos y los seguiremos defendiendo para asegurar el sustento y la subsistencia de nuestro pueblo, nuestra cultura y espiritualidad en esta tierra y en este mar que constituyen un patrimonio espiritual, ecológico y cultural, no solo para quienes vivimos hemos vivido toda la vida aquí, sino que para toda la humanidad.” (Willi Lafquen Weichan, 2017).

Actores asociados a la actividad de la mitilicultura también han mostrado una percepción positiva acerca de los ECMPO, en el caso de la comuna de Cochamó, comentan que:

“lo importante es que la ECMPO continúe su tramitación, yo lo veo con buenos ojos en realidad porque nosotros también el hecho de darle el apoyo, eso habla muy bien de la relación y de lo que se podría lograr con el término del trámite de la ECMPO... con buenos ojos, y vamos a tratar de que salga bien, nosotros también vamos a apoyar esa postura, porque no nos conviene en realidad que la ECMPO desaparezca, o caiga, en este caso [...] (E7, junio 2019)

Representantes del sector industrial salmonero, destacan la incertidumbre que trae consigo este nuevo camino institucional para manejar los recursos comunes del mar, con afirmaciones como que la ley Lafkenche es *“la brutalidad más grande que ha salido del Parlamento en Chile. Es una aberración legislativa”* (Musquiz, 2017).

Por otro lado, la constitucionalidad pone atención en la capacidad de los *stakeholders* de emprender procesos participativos que aborden y no ignoren las asimetrías de poder. La asociatividad y formación de acuerdos en el contexto de las solicitudes de ECMPOS, es parte importante de la construcción institucional. Aquí acontecen las negociaciones para definir el camino o los caminos a seguir y la resolución de los obstáculos que emergen en el proceso. Así, la tendencia a la colaboración para la construcción de acuerdos es influida por la estructura de los grupos sociales, la experiencia individual previa en la arena política y las percepciones de los interesados (Futema et al., 2002), y se pone en juego en la realización de mesas de trabajo en cada solicitud. Aquí, los representantes de las comunidades indígenas tienen la oportunidad de disputar el poder a otros actores económicos cuyos capitales sociales, económicos y políticos les han asegurado influenciar decisiones a nivel local y regional. Incluso han gestionado los intereses privados en las altas esferas de poder.

Una dimensión que va cobrando cada vez mayor importancia en el proceso de solicitud de los ECMPOs es el apoyo de agentes catalizadores externos a las comunidades. De acuerdo con Araos et al. (2020) las redes que se configuran en torno a los ECMPOs dependen de diferentes actores operando a escalas internacionales, nacionales regionales y

locales. A nivel internacional se encuentran las organizaciones no gubernamentales como Pew fundation, Consorcio TICCA (TICCA), Seaecology, World Wildlife Foundation (WWF), Patagonia Mar y Tierra. En el nivel nacional se encuentran actores de pueblos originarios como identidad Territorial Lafkenche, instituciones estatales como CONADI y SUBPESCA, ONGs como WWF, TICCA, Costa Humboldt y Patagonia mar y tierra. A nivel regional la coordinadora Willi Lafken Weichan, CRUBC, CECPAN Costa Humboldt, y Conservación Marina. A nivel local, 23 comunidades indígenas, 7 asociaciones indígenas, 7 municipalidades y 29 agentes locales. Este escenario es descrito haciendo referencia a la complejidad que reviste cada solicitud de ECMPOs:

“Tenemos de todo, porque hay ONGs, hay consultores individuales digamos, consultoras que también se están moviendo, fundaciones que también hemos tenido apoyando los temas. Igual hay muchas solicitudes que están con financiamiento externo, por ejemplo, internacional, también se han canalizado fondos, y en realidad yo creo que hay una diversidad de todo. Una, tienes una complejidad, una gran cantidad de solicitudes, una complejidad de actores, una complejidad de consultores, ONG, etc., que están también rodeando a las comunidades, y, por otro lado, la institucionalidad pública, que tiene su papel, la administración y la mirada desde el Estado.” (E5, junio 2019).

En el caso del ECMPO de la comuna de Cochamó, en una primera etapa, la misma comunidad asume el liderazgo del proceso de solicitud aun cuando eso implica sortear diversas dificultades para elaborar los requerimientos y papeles del proceso de solicitud. En otros casos los apoyos que reciben las comunidades y asociaciones se mantienen reservados y confidenciales, dado a el carácter conflictivo del proceso de solicitud y las presiones a nivel local, regional y nacional que se pueden ejercer en contra.

Desde el Estado, una de las instituciones involucradas en las solicitudes de ECMPOs, específicamente en la elaboración del informe de usos consuetudinarios y su acreditación es la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, ésta ha logrado movilizar recursos para las solicitudes a través de licitaciones y gestionar el contacto con profesionales y activistas que desarrollan los informes.

El reconocimiento de saberes e innovaciones locales esta ligado a los informes de uso consuetudinario en tanto se exploran y reconocen los conocimientos de las comunidades con relación a los recursos comunes del mar. Y se abre paso a las innovaciones locales que posibilitan imaginar el futuro de los ECMPOs.

Por otra parte, el reconocimiento y apoyo estatal de alto nivel se ha involucrado en el proceso de solicitudes de forma diferente en cada territorio y según la lectura que las instituciones realicen respecto al proceso de cada comunidad. Para ello se debe sortear la desconfianza hacia la institucionalidad y trabajar en base a la generación de certidumbres en la relación con cada territorio. Esto queda de manifiesto en la siguiente cita:

*“Entonces cada una de las solicitudes de los territorios son distintos, para poder trabajar con ellos, y claro, hay mucha resistencia y **desconfianza también hacia la institucionalidad**. A nosotros siempre nos están cuestionando todo, y es normal, o sea, con todas las cosas que uno ve, todos los temas mediáticos. Pero ahí hay que ver de qué manera uno pueda tener ese acercamiento, y que se vaya generando esa confianza, y siempre dentro de lo que es la transparencia. Esos son procesos, no es en primera instancia, procesos que se tienen que ir generando, y son procesos de negociación más que nada. Vas a escuchar el diálogo, negociación, no sé, conciliación, que ahora lo he escuchado. [...]Y eso cuesta que las comunidades, en este caso, junto a los pescadores, y junto a otros actores, comprendan eso. Y esos son como procesos que desde la institucionalidad se han ido implementando”.* (E5, junio 2019)

Así mismo, el apoyo se ha tratado a través de la canalización de fondos que permitan realizar las tareas necesarias para el proceso de solicitud como las cartografías, informes de uso consuetudinario, recopilación de antecedentes y documentos. Si bien, los primeros procesos de solicitudes se han trabajado a pulso por cada comunidad, hoy en día se entrega mayor apoyo para elaborar solicitudes más justificadas y con mayor detalle gracias al trabajo de diferentes profesionales:

“Aunque las primeras solicitudes que ingresaron como espacio costero, esas vinieron muchas elaboradas por las mismas comunidades no más, contando la historia, pero eso ha ido cambiando durante la implementación de la ley. También porque igual tienes que tener un informe, o una solicitud bien justificada, fundamentada, para que te sirva también de justificación del por qué te tendrían que aprobar, eso también se ha ido elaborando con mayor detalle, y buscando apoyo de profesionales.” (E5, junio 2019).

3.3. Capítulo 3. Hacia una gobernanza ambiental intercultural de los recursos comunes del mar

En este capítulo se abordará la importancia de los acuerdos colectivos y principios culturales para la construcción institucional, para luego dar cuenta de la oportunidades y nudos críticos presentes en el proceso de arreglos institucionales estudiado. Finalmente, se tratarán los desafíos para integrar la construcción institucional en una red multiagente que les permita aprovechar el tránsito la gobernanza.

3.3.1. Construcción de arreglos institucionales basados en acuerdos colectivos y principios culturales

La gestión de los recursos comunes del mar está sujeta al diálogo y coordinación entre múltiples *stakeholders* que sostienen intereses divergentes respecto de estos. Entre ellos se ha destacado a lo menos tres grupos de actores: pueblos indígenas, industria salmonera y mitilicultores. La coordinación entre los actores está sujeta a conciliar los términos que les permitan manejar de forma conjunta el maritorio, en este proceso se manifiestan prácticas y principios culturales que pueden generar vínculos y acuerdos. Los habitantes de las zonas costeras transitan entre el mar y la tierra haciendo uso de los recursos del mar para la subsistencia familiar, desarrollo de actividades económicas, recreativas y culturales. En el caso de los ECMPOs de la provincia de Llanquihue, los *stakeholders* están unidos por los recursos:

“la mayoría son pescadores, siempre en estas comunidades hay gente que vive del mar, ya sea orilleros, recolectores de orilla, pescadores, muchas cosas que nos unen con el mar, actividades comerciales también, porque de la playa ellos traen la mercadería para volverla comercial...” (E3, junio 2019).

Los acuerdos colectivos que se integran a la construcción de arreglos institucionales se nutren y forman de acuerdo con principios culturales propios cada *stakeholder*. Las comunidades indígenas señalan la importancia de la dimensión espiritual o cosmogónica que forma parte de su vínculo con los comunes. En las solicitudes de ECMPOs, este principio emerge desde sus narrativas y de torna fundamento de las acciones que buscan instalar para el manejo de los comunes.

En el caso de los ECMPOs, las reglas y normas que se crean dentro de los acuerdos institucionales están estrechamente relacionadas con los principios culturales que movilizan a las comunidades para solicitar espacios marinos. Las consideraciones éticas, cosmogónicas y normativo-consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, se alejan de la idea de crecimiento y acumulación que se sostienen en las narrativas industriales. De hecho -y por el contrario- en la recuperación de los recursos comunes del mar a través de la Ley Lafkenche se presenta una forma indígena de entender el mundo basada en el *itrofill mogen* (todas las vidas). La convivencia armónica del todos los seres vivos o de aquello que tiene movimiento como las aguas y el viento⁴. Precisamente, considerar el co-habitar de los humanos respecto de otros-que-humanos (Rozzi, 2016) en el espacio del todo, ha encaminado solicitudes que abogan por la protección de la biodiversidad. Esta traducción de principios cultural hacia un concepto asociado al aparato normativo permite elaborar argumentos que justifiquen los EMCPOs. El mar es parte de los medios de subsistencia de las comunidades marino-costeras, y se busca generar un impacto positivo con las solicitudes para todos los usuarios que llegan al borde costero, quienes acuden a mariscar, a bañarse en las playas y a las visitas de los turistas⁵.

⁴ E3, junio2019.

⁵ E3, junio 2019.

Por otra parte, la oposición de los ECMPOs con la lógica de privatización y explotación -propia del sector industrial- sugiere un ordenamiento territorial de base espiritual que se sustenta en el compartir el acceso a los recursos comunes, reconociendo beneficios colectivos que emanan de los usos consuetudinarios. Desde aquí se argumenta la necesidad de abarcar extensiones de mar y tierra que sobrepasan la lógica de acumulación y explotación productiva de recursos:

*“Sobre la Ley 20.249, cabe aclarar que la extensión de las solicitudes **se debe a la costumbre ancestral de usar colectivamente el mar y con la superficie necesaria para ejercer el uso consuetudinario.** Dichos usos o prácticas culturales han sido regulados a través de los tiempos por nuestro *az ngenewün* (ordenamiento propio) y se manifiesta en los ámbitos religioso, político, medicinal, alimenticio, histórico y económico de las comunidades. Es de vital importancia para la pervivencia de nuestras familias mapuche resguardar estas costumbres a través de la obtención de derechos colectivos, que si bien están vigentes en la cultura de los pueblos originarios, el Estado no ha reconocido. (Comunicado: Identidad Territorial Lafkenche rebate cuestionamientos a Ley que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios)*

El ordenamiento territorial que surge junto a la Ley Lafkenche esta dado tanto por la superficie solicitada, que en ocasiones cubre gran parte de la costa de una comuna, como por los múltiples usos contenidos en ellos, ya sean los que se invocan como usos consuetudinarios, o bien los de otros actores reconocidos en las solicitudes a través de acuerdos locales o por la desafectación de áreas ya concesionadas. Aún cuando la Ley Lafkenche data desde el año 2008, su aplicación y materialización es más bien un proceso reciente que requiere de habilidades técnicas y profesionales que están constante formación. Parte importante para lograr el manejo de los recursos se debe a los acuerdos y la colaboración entre actores, sobre todo cuando se solicitan polígonos amplios:

*“ellos pueden proyectar lo que la ley les está dando de establecer, como un **ordenamiento del territorio en función de su visión histórica, de su cosmovisión...** ahí está, más que cómo el Estado se hace cargo, **cómo se materializa los espíritus en***

*la ley, y eso es lo que está todavía en suspensivo, porque no se sabe, es imposible, [...], que en un espacio tan extenso, con tantos múltiples usos, y de otra índole, pueda hacerse una administración adecuada, un plan de vigilancia adecuado, para que todos cumplan con esto, **si es que no están todos los actores de acuerdo, por eso es tan importante hoy día [...] la asociatividad** (E6, julio 2019).*

A nivel regional la formación de mesas de trabajo representa el trabajo para lograr la asociatividad entre los actores. Instituciones estatales como municipalidades y Gobernación Provincial, convocando a las comunidades indígenas, organizaciones locales como juntas de vecinos, sindicatos de pescadores y mitilicultores, cooperativas e incluso salmoneras para reunirse a presentar sus intenciones y levantar las normas de convivencia entre actores. Este trabajo territorial cumple con el objetivo de preparar el camino hacia el pronunciamiento de la Comisión Regional del Borde Costero:

*“y ¿qué es lo que generamos con eso?, más o menos lo mismo que tú estás leyendo aquí: **gobernanza. Que los actores se pongan de acuerdo en conciliar los mejores usos por supuesto bajo la visión de uso consuetudinario de pueblos originarios, de conservación, de resguardar las condiciones naturales del área marino costera, [...] también se pueden desarrollar todos los usos pesqueros y todos los usos también por las comunidades, por supuesto dentro de los marcos regulatorios que hay, que regulan cada uno de los usos, también tienen que haber acuerdos entre todos los actores, porque son los acuerdos los que hacen sustentables su territorio, ellos tienen que seguir viviendo ahí y tienen que preservar[...]**” (E6, julio 2019).*

Las mesas territoriales son una forma de trabajo que ha traído beneficios en el proceso de lograr solicitudes que abarcan el borde costero de la capital regional, justamente, dada la confluencia de muchos *stakeholders* que representan diversos sectores económicos, políticos y culturales. En el caso de una solicitud en la comuna de Puerto Montt, la conversación entre actores en las mesas de trabajo busca que expongan sus intereses:

*“el trabajo en el espacio, **si justamente aquí hay que hacer muchas mesas de trabajo, para que esto lleguemos a un buen puerto, a un buen final, aquí son las***

*comunidades las que tienen que sentarse con todos los actores involucrados, ya sea salmoneros, miticultores, en pequeña escala y también a nivel de empresa, y también se irán a sentar junta de vecinos, sindicatos, pesca artesanal, **todo el mundo aquí se sienta a conversar, porque en este ECMPO, hay intereses para todos[...]**, hoy la ley nos faculta para ser dirigentes de pesca artesanal, y ser dirigente de comunidades indígenas, y hoy día hay una ley que nos faculta para hacer esto como comunidad, resguardando lo poco y nada que nos queda en nuestro sector....” (E4, junio 2019).*

Al mismo tiempo, la generación de acuerdos implica normar la convivencia entre los *stakeholders*. Se reconoce la necesidad de las comunidades indígenas de convivir con empresas, pescadores artesanales y miticultores y, para lograrlo, se busca determinar límites a las diferentes actividades, teniendo en cuenta -sobre todo- la contaminación de los recursos comunes:

*“[...]decir, esto está malo, esto está bueno, porque esas concesiones marítimas de ellos van a vencer, y como vencen ellos tienen que renovarlo, y para renovarlo tienen que pedirle permiso a la comunidad, **y si ellos están bien, haciendo las cosas bien, nosotros les vamos a decir sí, ningún problema, sigan adelante, como están trabajando hasta ahora, pero si están contaminado, olvídate que les vamos a decir que se queden poh.**” (E2, junio 2019).*

Proteger los recursos comunes es al mismo tiempo, establecer reglas que aseguren la calidad del sistema socioecológico que los sostiene. Por ejemplo, acciones como pedir permisos y conversar sobre el acceso a los recursos, explicitar las intenciones y maneras en que desarrollarán sus actividades productivas, y mantenerse atentos e incluso vigilar que se cumplan los acuerdos, permite que se puedan tomar acciones o bien excluir participantes en caso de que no cumplan los compromisos. La protección que se busca implica asumir la tarea de vigilar a otros actores para toda vez que hagan uso del maritorio expresen sus proyectos, las actividades que se realizarán y el tiempo que les tomará⁶:

⁶ E2 junio, 2019

“o sea que te toquen la puerta, que digan “¿nosotros podemos instalarnos acá, o allá?, nosotros les vamos a decir que sí, o que no, o ¿qué van a hacer?, y ¿por cuánto tiempo?, o sea tenerlos vigilados. (E2, junio 2019).

Las reglas impulsan, entre otras cosas, que cada actor que las conozca asuma su responsabilidad. Y en materia de recursos comunes que están siendo manejados por acuerdos institucionales, esta postura entrega la posibilidad de recibir compensaciones por los malos usos o la transgresión de reglas. En este contexto, se puede apelar a que los actores complementen sus actividades con seguros ambientales o indemnizaciones con el fin de minimizar el impacto de sus actividades en el maritorio y que se responsabilice por los efectos que pueda tener su actividad:

*“Ahora si quieren que se instale, una cartita, un documentito, porque nosotros no nos vamos a hacer responsable de su decisión, **les entregamos la facultad, pero también la responsabilidad.** ‘Entonces estamos trabajando ese, y a los pescadores les ha gustado la postura nuestra, porque ellos debiesen pensar que nosotros nos íbamos a tomar todo aquí, y nosotros decidíamos por ellos. No. **Se supone que nosotros somos un pueblo que lo que queremos es una convivencia armónica con todos los espacios donde vivimos, y principalmente descontaminar nuestra madre mar, parar todo este proceso de la industrialización irresponsable.**” (E3, junio 2019).*

Es clave ser parte de estos acuerdos reconociendo derechos que otros actores tienen sobre el maritorio, ello trae consigo que las solicitudes logren coordinar con los otros *stakeholders* las normas de convivencia para sacar adelante el trámite de solicitud y para que otros actores, como pescadores artesanales, puedan proyectarse en el espacio con debida responsabilidad.

3.3.2. Oportunidades y nudos críticos para la gestión indígena de los comunes del mar

El manejo y gestión de los recursos comunes del mar en manos de las comunidades indígenas, ha sido un proceso de largo aliento que ha contado con oportunidades y nudos críticos. Uno de los desafíos estructurales que presenta es que contrapone actividades

económicas y regímenes de propiedad. En el borde costero cohabitan -con más o menos dificultades- actividades productivas como:

“Tienes la actividad pesquera artesanal, de extracción de recursos bentónicos, de recursos pelágicos, y también asociado al tema acuícola, no necesariamente a la acuicultura extensiva en el caso del salmón, sino asociada a miticultores, captación de semillas en la región, que son actividades productivas que se realizan, y que se ven de alguna u otra forma confrontada cuando nosotros tenemos una solicitud de espacio costero.” (E5, junio 2019)

Otro de los nudos críticos tiene que ver con la relación compleja del ECMPO con otras figuras legales, la dificultad de conciliar leyes y reglamentos diferentes, en un mismo espacio territorial, tales como Ley Lafkenche, Ley de Caletas, Ley de Pesca y Acuicultura mediante las Concesiones y Áreas de manejo de recursos bentónicos y los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO). Conviene recordar que uno de los motores de la movilización que da origen a la Ley Lafkenche es la crítica a la Ley de pesca y lo que ella provocó con relación a la contaminación y efectos nocivos de la pesca industrial. Ambas leyes compiten de acuerdo con las lógicas que las orientan, una guiada por la privatización economicista y la otra por la mantención de usos consuetudinarios. Además, se presenta el desafío de conciliar las diferentes interpretaciones que realizan las instituciones a cargo del proceso:

*“Dificultades por superposición. Por eso te digo, de las cuatro leyes distintas, **reglamentos distintos que confluyen en un mismo sector**, son complejos de digerir y de interpretar, porque lo que yo interpreto del reglamento y de la ley, te fijai’. En la ley Lafkenche pasa más que en las otras leyes, **porque hay una interpretación que hace el abogado, otro la hace otra institución y otro la hace otra[...]**” (E8, julio 2019).*

En este complejo escenario se han logrado desafectaciones descritas como enriquecedoras y de común acuerdo, como la que acompañó al ECMPO de Tenglo, donde se realizó una ceremonia simbólica e histórica de desafectación de la caleta de pescadores que

alberga a 4 sindicatos⁷. Para llevar este proceso, las comunidades pueden beneficiarse de la doble militancia de alguno de sus miembros, quienes son parte de las comunidades indígenas y también del gremio de la pesca artesanal.

Justamente, cada uno de los reglamentos se hace cargo de usos diferentes de los recursos marinos, impulsando la antes mencionada construcción de acuerdos colectivos:

*“en este territorio es muy complejo un plan de administración, se cruzan muchos usos diferentes, de diferente naturaleza, entonces ellos tienen que desarrollar ciertas competencias, tienen que estar bien asesorados, entonces era lógico que en esa dinámica se tendría que dar una **mancomunidad entre diferentes actores**, entonces nosotros apuntamos, que se inició con una experiencia” (E6, julio 2019).*

La forma en que se lograr compatibilizar los usos es un trabajo detallado de negociación entre actores y apoyados por diferentes instituciones estatales. Ejemplo de ello es el proceso que se ha desarrollado en la solicitud del ECMPO Isla Marimelli de la comuna de Cochamó donde:

*“[...]le dieron en diciembre del 2017 y ya en enero del 2018, febrero, teníamos lograda la mesa sentados con todos los actores y empezamos a hacer los acuerdos sectoriales, porque ahí, en la comunidad indígena [...], hay una gran producción de captación de semilla, ahí habían más de 70 permisos de escasa importancia que habían quedado suspendidos. **Se logró un acuerdo sectorial y se liberaron** esos para que la gente pudiera seguir trabajando, y cosechar la semilla que estaba en el mar. También se siguió desarrollando acuerdo con las otras actividades pesqueras, las áreas de manejo, hoy día estamos trabajando las caletas, con los salmoneros se saneó todo, los salmoneros en el estuario fue el golpe grande que tuvieron ellos en función de lo que les pasó con el virus Isa.” (E6, julio 2019)*

En cuanto al apoyo brindado por el Estado y sus instituciones hacia la consolidación de las solicitudes de ECMPOs, se ha ido trabajando la destinación de recursos que permita desarrollar todos los trámites que conllevan las solicitudes. Si bien en un comienzo, no

⁷ E8, julio 2019.

existían fondos a los cuales se puedan recurrir, el avance de la Ley Lafkenche implicó que se canalizaran fondos para asesorar a las comunidades en acciones como los informes de usos consuetudinarios y cartografías:

“Recursos económicos primero, porque cuando tú apruebas, tienes que hacer un levantamiento cartográfico, [...] entonces ahí se tiene que delimitar efectivamente hasta donde llega la marea, tiene que hacerse todo un tema más técnico. Y claro, cuanto tú tienes una gran extensión de borde costero, de kilómetros, tiene un costo bastante elevado. Entonces se ha tenido que ir canalizando fondos. Lo mismo para el tema de las mismas solicitudes, porque si bien las solicitudes de espacio costero no tienen un costo para las comunidades, de acuerdo a la normativa. Pero hoy día las comunidades igual se tienen que asesor, porque tienen que tener una persona que los apoyo, tienen que tener un profesional que vea primero el tema cartográfico, o sea, las coordenadas, no necesitas tener el detalle, pero sí alguien que se maneje en el Google earth [...].” (E5, junio 2019)

Entre los desafíos para la aplicación de la ley Lafkenche se encuentra la comprensión por parte de las instituciones que trabajan en la delimitación de la envergadura que van tomando los ECMPOs, no solo por la creciente cantidad de solicitudes, sino que también por la amplitud de los polígonos. En un comienzo, los espacios solicitados eran acotados, similares a un área de manejo, pero el mayor conocimiento de la ley motivo a solicitudes mayores, comprendiendo argumentos como la trashumancia y la visión de los pueblos indígenas que trasciende al uso productivo⁸. El desafío entonces radica en sustentar la recuperación de un territorio de uso ancestral por parte de las comunidades:

“Lo que pasa es que no era sólo una porción de mar, una parcela como espacio productivo, sino que era una recuperación de territorio ancestral, y esa es la figura que la corte suprema en ese entonces fue la que ratificó, que la ley no apunta a entregarte una parcela para que tú puedas vivir o puedas poner tu industria como en este caso, sino que es la recuperación, es la injerencia sobre un territorio ancestral. (E6, julio 2019)

⁸ E5, junio 2019.

En este proceso, las organizaciones que se fueron asociando a las comunidades indígenas en las solicitudes a través del apoyo económico y trabajo de profesionales y técnicos apoyaron el tránsito de los ECMPOs hacia la conservación de la biodiversidad:

“Y tienes que ver que hay otro actor que se empieza a integrar, que son estas ONGs conservacionistas, como Oceana, CECPAN, entonces comienzan a ver en el ECMPO una unidad de conservación, porque históricamente en esta región se intentaron crear muchas áreas costeras protegidas, pero todas fracasaron porque el marco legal para que haya un área costera protegida, nulo poh, entonces muchas de las ONGs comenzaron a asociarse con los pueblos originarios, y los ECMPO comenzaron a su vez a aumentar su tamaño, habiendo esta visión del ECMPO como un resguardo sociocultural y como una unidad de conservación de la naturaleza.” (E6, julio 2019).

3.3.3. Desde la construcción de arreglos instituciones para el manejo de los comunes hacia la gobernanza ambiental

Las solicitudes de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios han transitado por diferentes escalas en términos territoriales, aumentando cada vez las dimensiones de los polígonos solicitudes y ejerciendo el derecho a asociarse entre diversas comunidades para abarcar gran parte del maritorio de la región de Los Lagos. En términos de niveles de gobernanza, el origen de las iniciativas se enmarca en el ámbito local a través de la gestión de las comunidades y habitantes de la zona costera para luego transitar hacia iniciativas en red que pueden cubrir la región completa. Por ello, en este último apartado se abordará la manera en que las comunidades indígenas costeras aprovechan y se movilizan por las redes de gobernanza para fomentar las construcciones institucionales que les permitan manejar y proteger los recursos comunes del mar.

Como ya se ha mencionado, las comunidades de borde mar enfrentan los desafíos de la sobrepesca, las incertidumbres asociadas al cambio climático y la urbanización, para lograr la protección de los recursos. El uso indiscriminado de los recursos, se relaciona -entre otras cosas- con las interpretaciones deliberadas de los reglamentos cuando concesiones marítimas

hacen uso de espacios mayores a los que han sido entregados para luego acreditar la necesidad de mayores extensiones y recibir la titularidad⁹.

Precisamente, la existencia de actores con intereses divergentes asociados a los recursos marinos, así como también la gran cantidad de instituciones estatales que se dedican a su manejo, son parte del complejo escenario que reviste a los recursos comunes en la actualidad. En este contexto, las redes que se activan son de real importancia para la construcción institucional pues movilizan recursos, conocimiento y poderes para lograr la construcción de arreglos institucionales con el fin de proteger y manejar los recursos. La complejidad esta asociada a la idea de la multi-escala y disputas de poder que pueden ser respondidas eficazmente a través de la asociatividad.

Los ECMPOs mueven formas de gobernanza que vinculan de manera vertical y horizontal a los gobiernos, las comunidades indígenas y el sector privado. La horizontalidad en la gobernanza está sujeta a la disputa de poder por parte de actores que históricamente han cargado sobre sí con una imagen negativa y que intenta recuperar su legitimidad y derechos sobre el maritorio para proteger los recursos comunes de los efectos nocivos del desarrollo industrial. La Ley Lafkenche se consolida como una herramienta para conquistar la horizontalidad:

*[...]si estamos hablando de autodeterminación, de autonomía, **tenemos que pensar como gobernantes, cómo en esta condición nos sentamos a conversar de igual a igual.** La plata que tienen el Estado no son platas ni de sus empresas, ni de sus bolsillos ni de su sueldo. Es plata del erario que tiene el Estado, por lo tanto, ellos tienen la facultad, la oportunidad de priorizar en qué las invierte. Bueno, pero sí acá está este tema -y no es un chantaje- si no que sentémonos a conversar con las facultades que tienen ustedes, las nuestras, busquemos un acuerdo. Y en ese ámbito creo que **es una herramienta tremendamente potente para nuestro pueblo...**" (E3, junio 2019).*

⁹ E2, junio 2019

Desafiar las narrativas dominantes y participar en las redes de gobernanza desde una posición legítima, se puede conseguir a través de esfuerzos para fortalecer instituciones locales como lo han sido las normas consuetudinarias sobre el acceso a los recursos, las prácticas sancionadoras formales e informales que se buscan instaurar mediante los ECMPOs. Las estrategias de las comunidades costeras para reconstruir el sentido de lugar se vinculan a la recuperación de conocimiento y memoria para legitimar sus vínculos consuetudinarios con el maritorio y la vida del lugar. La persecución de la convivencia armónica del todo es una razón que contraviene otras lógicas de administración del maritorio y cuya amplitud no se logra dimensionar fuera de la cultura mapuche¹⁰.

Ahora bien, conseguir un cambio para transformar la situación de los recursos comunes del mar conlleva diferentes escalas y diferentes plazos. La transformación de los regímenes de propiedad de la naturaleza se inicia con la promulgación de la ley, no obstante existen una serie de amarras legislativas que han debido sortear la aplicación de la ley. Como el caso del desistimiento o exclusiones de áreas en el polígono del ECMPO, este proceso no se encontraba establecido en ninguna normativa y se ha ido resolviendo mediante procesos de diálogos entre los actores¹¹.

La integración de instituciones que operan a diferentes escalas territoriales y de gobernanza, supone la coordinación entre las mismas y un ejercicio de comunicación efectiva que es -sin duda- una gran tarea. La Ley Lafkenche está concebida como un aparato normativo que involucra gran cantidad de agencias estatales que se hacen parte de la administración de los bienes nacionales, así como otras agencias sectoriales asociadas a los recursos marinos y los pueblos indígenas. Ejemplo de lo anterior es lo sucedido en Magallanes, en donde la Corte Suprema falló a favor de la comunidad indígena Kawesqar quienes afirmaron que la demora en la admisibilidad -excediendo los plazos establecidos en la Ley- permitió que se siguieran entregando concesiones. Con esto la Corte Suprema generando antecedentes sobre el uso del ECMPO y establece precedentes para los procesos

¹⁰ E3, junio 2019.

¹¹ E5, junio 2019.

de otras solicitudes¹². La coordinación entre instituciones, así como la regulación de las actividades económicas con relación al lugar de instalación, son desafíos que coexisten a la implementación de la Ley Lafkenche:

“[...] entonces la ley Lafkenche ha sacado a la luz el verdadero problema, primero, creaste un Estado, creaste un marco sectorial legal que permitió transformar el borde costero en unidades de producción de diferentes actividades económicas, pero nunca regulaste donde se tenían que instalar esas actividades” (E6, julio 2019).

Se proyecta que, en el futuro, gran parte de la región de Los Lagos este bajo el régimen de los ECMPOs, lo que tendría implicancias para compatibilizar con la actividad de la pesquera extractiva:

“[...] se pensó que las comunidades iban a extraer únicamente recursos bentónicos, algas, choritos, moluscos y algas, nunca se vio que el ECMPO iba a tener dimensiones extensas, que iban a superponerse con las áreas de la flota pesquera, estamos hablando de la zona de los recursos demersal y pelágico, en buen chileno, los peces, y el tema al futuro, va a ser cómo se va a compatibilizar los derechos pesqueros, que están cerrados, porque actualmente la flota pesquera está definida por ley, o sea cada persona tiene una cuota, cómo eso se va compatibilizando con los ECMPOs del futuro, yo creo que es el gran desafío que queda, cómo integras estos planes de manejo pesquero, de la merluza, del congrio, de la juliana, los pulpos, en los ECMPOs del futuro. (E6, julio 2019).

Los ECMPOs del futuro, se piensan a través de los usos consuetudinarios que se acreditan y mediante la importancia de dejar un espacio rico en biodiversidad para que las nuevas generaciones sustenten sus modos de vida. Así las solicitudes movilizan demandas asociadas a la conservación de los recursos y a la recuperación territorial, apoyándose en organizaciones que actúan como puente, conectando vertical y horizontalmente las redes de gobernanza multinivel (Olsson et al, 2007; Berkes, 2009; Crona y Parker, 2012). En este

¹² <https://elmagallanico.com/2019/07/corte-suprema-ordeno-suspender-concesiones-acuicolas-en-espacio-maritimo-del-pueblo-kawesqar>

proceso cumplen con la función de conectar sistemas de conocimiento y generar condiciones de aprendizaje que apoyen la toma de decisiones de las comunidades con relación a los recursos comunes.

Los puentes operan como colaboradores que conectan actores de manera no formal, especialmente cuando los vínculos formales pueden acarrear barreras para el cambio empeñándose en consolidar ciertas posturas. En el caso de los ECMPOs, las redes son caracterizadas como :

“[...]cuando tú haces una identificación, o comienzas a mirar el mapa de actores, o qué mueve a qué se solicite el espacio costero, más allá de lo que es la normativa, porque es una herramienta hoy día que existe, que es para los pueblos indígenas, es una herramienta que está vigente, pero es una herramienta que también se tiene para generar otro tipo de demandas, que están relacionadas con los pueblos indígenas también. Entonces tienes distintos tipos de actores, y distintos tipos de objetos de por qué solicito al espacio. Por eso tienes de repente espacios que son súper acotados, muy pequeños, que están muy definidos para qué los necesitan, como hay espacios muy grandes donde tenemos a otros grupos de actores que están detrás digamos, entonces son como comunidades, pero hay muchos asesores también, y todos tienen distinta funcionalidad, y tenemos distintos tipos de dirigentes, entonces hay movimientos que son más políticos, o movimientos que son más políticos territoriales, y hay otros que no van por esa vía.” (E5, junio 2019).

Finalmente, para cerrar la sección de resultados de esta investigación se presenta la siguiente tabla de síntesis que da cuenta de los principales hallazgos abordados de acuerdo con los objetivos de investigación presentados en el apartado de problematización.

Tabla 2. Síntesis de los principales hallazgos.

| Objetivos de la investigación | Principales Hallazgos |
|--------------------------------------|------------------------------|
|--------------------------------------|------------------------------|

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Describir las narrativas y marcos con que los actores conceptualizan la construcción de arreglos institucionales para el uso y manejo de recursos comunes del mar | <ul style="list-style-type: none">- El cambio institucional es conceptualizado como respuesta a la degradación de los comunes y para hacer frente a la presencia de un tipo de Estado con marcada trayectoria desarrollista, cuya propuesta institucional está inclinada hacia la propiedad individual.- Los discursos y narrativas de los <i>stakeholders</i> justifican tipos de instituciones empleando la dicotomía ideológica de la modernidad versus la tradición. Se reconoce la existencia de verdades múltiples y contenciosas que se vuelven dominantes.- La Ley Lafkenche es un marco que favorece experiencias inéditas de co-construcción institucional mediante la movilización de actores locales para resolver de manera local y creativa el choque de lógicas que subordina sus formas de habitar, permitiendo disputar la posesión del maritorio y reimpulsar las economías locales. |
| Caracterizar la construcción institucional a partir de los seis elementos que propone la perspectiva de la constitucionalidad | <ul style="list-style-type: none">- Las instituciones preexistentes a la construcción institucional, como las prácticas consuetudinarias e identidad bordermar, sirven de base para la emergencia de las comunidades indígenas como un nuevo actor enfocado en futuro de la zona marino-costera y en la responsabilidad de los actores sobre la sustentabilidad de los recursos comunes.- Los actores perciben la emergencia de los ECMPOs como arreglos institucionales que les permite transformar y legalizar su vínculo con los recursos negociando y estableciendo normas para regular la convivencia entre <i>stakeholders</i> y recursos comunes.- El apoyo de agentes catalizadores en el complejo proceso de negociación a través de la canalización de recursos, apoyo técnico y profesional, posibilita la formación de vínculos con otros discursos como la conservación de la biodiversidad.- El reconocimiento del Estado contribuye a la generación de certidumbres para el proceso de construcción institucional y permite el reconocimiento de las comunidades indígenas como actores clave en los procesos de negociación. |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar la construcción institucional como un proceso de gobernanza ambiental intercultural | <ul style="list-style-type: none"> - La dimensión asociativa que se desprende la negociación entre actores es trascendente para compatibilizar los múltiples usos y figuras legislativas que se sobreponen en el maritorio. Así mismo, el establecimiento de redes ayuda a las comunidades indígenas a oponerse a las narrativas dominantes y fomentar la recuperación de conocimientos que legitimen sus demandas. - La Ley Lafkenche se erige como una herramienta que moviliza formas de gobernanza y vincula de manera horizontal y vertical a gobiernos, comunidades indígenas y el sector privado. Con ella se puede redistribuir el poder de los <i>stakeholders</i> en relación con la gestión de los recursos comunes. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Elaboración propia.

Sección IV. Conclusiones

A través de este último apartado se reflexionará acerca de los hallazgos en torno a los objetivos propuestos para este estudio, junto con una serie de conclusiones que más allá de dar por cerrada la investigación sean un espacio de atención hacia la construcción de instituciones de manejo de recursos comunes en el caso de estudio. Finalmente se revisarán las limitantes y aportes de la investigación.

A lo largo del texto se ha abordado la construcción de arreglos institucionales como un proceso que genera modos de organizar la interacción entre *stakeholders*, y entre ellos y los recursos comunes. Las instituciones que se construyen no son una forma inequívoca, única, ni atemporal de gestionar recursos, sino que están en constante transformación y son empujadas para responder a los desafíos propios de la interacción que les convoca. Estas construcciones son variables y contextuales, devienen de las múltiples relaciones entre actores y niveles de gestión, cuyas posiciones de acuerdo con los recursos son diversas y -muchas veces- contradictorias.

En este contexto se emplea, la categoría histórica y política, de los recursos comunes para visibilizar un sistema particular, nombrado aquí como maritorio a fin de resaltar el vínculo que existe entre el mar y la zona costero. Este vínculo reviste de transicionalidad el habitar de las comunidades marino-costeras, y es signo de prácticas culturales que se movilizan de uno en otro. En particular, este sistema genera flujos constantes de recursos

como algas y peces codiciados por actores que buscan beneficiarse de su obtención; aquí radica la necesidad de organizar la relación entre actores para que el uso de los recursos por parte de alguno de ellos no signifique la imposibilidad de acceso para otros. Estos recursos, tal como su nombre lo indica, son comunes, compartidos y requieren de coordinación y cooperación para asegurar su subsistencia y óptimas condiciones para su reproducción y regeneración.

Así, abordar los recursos comunes puede ser una propuesta política para emplazarnos a organizar el uso de recursos y bienes que son parte del patrimonio social, natural y cultural. En esta interpelación, las negociaciones entre actores y los factores que las condicionan, son piezas claves para dar forma a las instituciones de gestión de recursos comunes. Las instituciones que se construyen fueron entendidas como sistemas duraderos de reglas sociales que están establecidas y son incorporadas en las interacciones pertenecientes a la estructura social. De manera tal que se pueden utilizar reglas que difieren, por ejemplo, de los derechos de propiedad. Dichas restricciones dependen directamente de la relación entre los actores, de sus perspectivas y proyecciones.

Al mismo tiempo, todo este proceso es de carácter contextual, está anclado al territorio de donde se manifiesta y a diversos factores legales, políticos, económicos, ecológicos, demográficos y tecnológicos. El telón de fondo de las interacciones entre actores está tejido por elementos estructurales que soportan asimetrías de poder que orientan las decisiones y negociaciones, presionando y persuadiendo interlocutores. Estos poderes están en directa relación con la disponibilidad de capital económico de grandes inversores, el manejo de lobby político, la asociatividad y la experiencia en instancias de negociación previas.

Provenientes del ámbito público, estatal, privado, comunidades indígenas, sociedad civil y movimientos sociales, los actores se involucran (en distintos grados) en el proceso de construcción institucional. Sostienen discursos y narrativas para lograr sus preferencias; con ellos ejercen presión y atraen audiencias que les respalden. Los actores basan sus discursos y narrativas en ideologías que les permitan legitimar sus preferencias de tipos institucionales.

Las formas que van tomando los arreglos institucionales, además de estar influidas por el contexto, dependen de las dimensiones que les componen. Para ello, la perspectiva de la constitucionalidad es enfática en proponer la revisión de seis dimensiones para destacar el manejo de recursos desde el punto de vista de la comunidad. La primera de las dimensiones es la percepción interna y externa que tienen los actores sobre crear nuevas instituciones. Luego, la capacidad que tienen de emprender procesos participativos en donde se aborden las asimetrías de poder. La tercera dimensión tiene que ver con exponer que la construcción de instituciones, como toda construcción social, se soporta en acervos culturales y en este caso conviene revisar las instituciones pre-existentes que sirven de insumo para la acción colectiva. Además de la presencia de agentes catalizadores externos y el reconocimiento de conocimientos e innovaciones locales, la construcción institucional también está sujeta al reconocimiento y apoyo estatal de alto nivel.

Las interacciones consideradas en la construcción de arreglos institucionales forman parte del proceso dinámico de gobernanza ambiental. Ésta última puede entenderse como herramienta sociopolítica de gestión que puede ser de carácter local o transnacional y que puede establecer compromisos entre múltiples *stakeholders*. Una de las aportes que entrega el concepto de gobernanza ambiental al presente estudio es que considera como fundamental el reconocimiento del Estado a otros actores sociales. Además, retoma el vínculo con la política, y se expresa al procurar negociar los términos por los cuales se ha ejercido la soberanía en los recursos comunes históricamente.

En este sentido, las experiencias abarcadas en estas páginas permiten debatir acerca de las implicancias que una nueva figura de administración de recursos puede tener para el maritorio y su relación con múltiples actores y usos que se concentran en él. La manera en que la Ley Lafkenche puede ser empleada como una herramienta de gestión para remecer y contribuir a la reflexión sobre formas de vida y conocimientos, propios de comunidades locales, que han sido subyugados a los sistemas de propertización y que enseñan modos culturalmente específicos de relacionarse con los recursos comunes.

Específicamente, el primer capítulo dedicado describir las narrativas y marcos con que los actores conceptualizan la construcción de arreglos institucionales expone, desde los

propios actores, el contexto donde se ancla la construcción institucional. Da cuenta de que el sometimiento de los bienes comunes a regímenes de concesión forma parte de los incentivos que se generaron para desarrollar la industria acuícola y sus actividades económicas. Entregando derechos de uso, goce y explotación a actores privados, empresarios, sindicatos y federaciones que se constituyen como usuarios exclusivos del maritorio.

La degradación de los comunes que trajo consigo el peso del neoliberalismo en el mar, impactó en los sistemas debilitando sus capacidades de regeneración y fomentando la exclusión de otros usuarios que habitan la zona marino-costera. Aquí el problema socio-ambiental es enmarcado como una disputa por los comunes, movilizándolo a comunidades indígenas, empresarios, pequeños productores y al estado para defender los recursos de acuerdo a sus intereses. A través del análisis de los marcos, se pone el acento en la visión de los actores locales y se reconoce la contraposición de discursos que generan verdades múltiples que resultan ser contenciosas y donde algunas de ellas se vuelven dominantes.

En el segundo capítulo se abordaron y caracterizaron los diferentes elementos que forman parte de la construcción institucional de acuerdo con el enfoque de la constitucionalidad. Se comenzó por abordar las instituciones de manejo de los comunes que existen con anterioridad a la implementación de la Ley Lafkenche, entre ellas fue posible reconocer dos tipos de instituciones pre-existentes: aquellas que vienen de las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y aquellas que se desprenden del aparato legislativo del Estado chileno, específicamente las relacionadas con los sistemas de propiedad de las zonas marino-costeras.

El trabajo de recopilación de historias, testimonios y prácticas que se realizó previamente a la elaboración de la ley Lafkenche, pudo sustentar la aplicación de la ley de acuerdo al concepto de usos consuetudinarios. En el caso chileno, estas prácticas y usos deben ser reconocidos y defendidos por el Estado según la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Así las solicitudes de ECMPOs destacan en las comunidades indígenas las instituciones pre-existentes empleadas en la gestión de los comunes, la relación espiritual con dichos recursos y el reconocimiento de sus tradiciones y costumbres. En el caso estudiado, estas prácticas pueden comprenderse

desde la existencia de una identidad bordermar propia de una zona caracterizada por la presencia del mar interior. En ella, se resalta -por ejemplo- la capacidad de navegación de los actores, es decir, el empleo del mar interior como espacio de conexión entre comunidades y que depende de la declaración de libre tránsito en el maritorio. Esta identidad se fundamenta en vestigios de tipo arqueológicos y relatos de las migraciones y relaciones sociales que conectan a los habitantes de la zona marino-costera. Por otro lado, la extracción de diversos recursos del maritorio por parte de las comunidades indígenas da cuenta de una diversidad productiva fundada en la importancia de los recursos en diferentes ámbitos de la vida como el comercio, el generar comunidad, los vínculos afectivos, y la dimensión espiritual, medicinal y recreativas. En este contexto, se mostró como el vínculo y los conocimientos de las comunidades indígenas sobre los recursos introducen la pregunta por el futuro de los comunes, en la medida que se cuestiona la sustentabilidad de los recursos en manos de otros sistemas de propiedad y sus prácticas en el maritorio. Los conocimientos que las comunidades indígenas tienen en relación con el maritorio y las historias asociadas a este, ponen de manifiesto los diferentes estados por los que han transitado los recursos comunes en relación a la cantidad, diversidad y calidad de ellos. Con esto se releva la importancia de estas historias para preguntarse por la sustentabilidad del futuro.

En otras palabras, lo consuetudinario tiene la capacidad de fundamentar la disputa por el maritorio y dar cuenta de la historia que vincula a las comunidades indígenas y los recursos comunes. Queda de manifiesto que la propertización del mar no se realizó en una página en blanco, sino que se pasó por alto el vínculo de las comunidades indígenas con los recursos y se obvió la posibilidad de legalizarlo. Las solicitudes de ECMPOs surgen de la enorme necesidad de reconocer y explicitar este vínculo, y actualizarlo a través del aparato legislativo. Con ello se logran fundamentar otros modos de relacionarse con la naturaleza, apareciendo, por ejemplo, lo recreativo, espiritual y comunitario; presionando, además, a las instituciones estatales para compatibilizar usos sumamente diversos e instalando la pregunta sobre lo que se hace o se permite hacer cuando la mera explotación de recursos no es el único objetivo para con los recursos comunes.

De acuerdo con la percepción interna de los actores involucrados en la construcción institucional, las solicitudes de ECMPOs significan adquirir un vínculo legal con el maritorio y poder establecer las normas y reglas de convivencia con otros actores que quieren manejarlos. Gracias a los ECMPOs, la posibilidad de influir directamente sobre los comunes es inédita y clave, sin embargo, las dimensiones que esta Ley y estos espacios marinos puedan ir teniendo son todavía inciertas. Por ello, reconocen que se debe trabajar estratégicamente y de forma continua, para empujar antiguas barreras que se están removiendo en el proceso. Por su parte, las voces externas en la construcción institucional tienen varios matices; quienes se presentan como afines a las comunidades indígenas y movimientos sociales, demuestran su apoyo y abren espacio para disputar las narrativas en medios de comunicación, presionando y fomentando el acompañamiento de agentes catalizadores que comulgan con estas posiciones. Otros como mitilicultores y actores provenientes de la pesca artesanal, cuentan con experiencias de negociación y trabajo de co-gestión con que hacerse parte de estos nuevos arreglos institucionales. El sector industrial, que mantiene una posición de incertidumbre sobre las consecuencias de estos arreglos institucionales, muestra su capacidad de presionar al aparato público, pero también utilizar sus recursos para ser asesorados y participar de la construcción de acuerdos que les sean favorables.

Todas estas percepciones se ponen en juego en los procesos participativos, en tanto la capacidad de generar asociaciones y negociar los términos de la gestión influye directamente en la posibilidad de avanzar y decretar ECMPOs. La importancia de las experiencias de negociación previas con que cuentan los actores, así como las redes y contactos que han tenido les impulsa a encausar procesos participativos teniendo en cuenta las diferentes capacidades y posiciones de los otros *stakeholders*. Con ello, también pueden observar los recursos y el poder de cada uno y cómo se ponen en práctica entregando recursos a las localidades, comprometiéndose en actividades de limpieza, invirtiendo en infraestructura y generando entramados sociales fuertes y resistentes, entre otras formas que expresan poder.

En este contexto, el reconocimiento del Estado ha sido clave y, en este caso, forma parte de los deberes de las instituciones estatales de ser parte de la implementación de los

ECMPOs actuando conforme a la Ley. De este reconocimiento depende la legitimidad de las comunidades como actores de la construcción institucional, puesto que al reconocerlos les deben asegurar su participación en las instancias participativas de toma de decisiones. En un escenario donde las demandas de comunidades indígenas han sido invisibilizadas, el reconocimiento estatal cobra mayor importancia y es inexcusable. Para ello, también deben sortear y resolver el descrédito y la desconfianza que les aqueja como instituciones frente a las comunidades indígenas.

El apoyo de los agentes catalizadores externos a la construcción institucional ha significado diferentes aportes, entre los que se destacan el apoyo profesional y técnico para desarrollar las solicitudes, fondos y conexiones con sistemas de conocimiento que permiten fundamentar la gestión de los comunes y normas para la sustentabilidad de los recursos, entre otros. Estos agentes contribuyen a la conexión vertical y horizontal de actores en múltiples niveles de gobernanza y aportan con la incorporación de discursos como la conservación de la biodiversidad.

Por último, el tercer capítulo tuvo como objetivo dar cuenta del papel de los acuerdos colectivos y principios culturales en la construcción de arreglos institucionales para gobernar los recursos comunes. A nivel regional y local, los acuerdos colectivos fueron trabajados mediante la formación de mesas de trabajo donde los *stakeholders* participan para coordinar y negociar los términos de la gobernanza de los comunes. En particular, este tipo de instancias ha propiciado convenios entre actores que facilitan la declaración de los ECMPOs, no obstante, también se reconoce como un espacio de trabajo que es de largo aliento y necesita de la colaboración constante de sus partes. En el caso de los ECMPOs, conciliar los usos de los comunes está sujeto a los principios culturales que las comunidades indígenas disponen como condicionantes de la construcción institucional. Consideraciones éticas y cosmogónicas irrumpen en la gobernanza representando una forma diferente de entender el mundo y el co-habitar de todas las vidas; con ello se presentan también dificultades para que otros *stakeholders* comprendan las dimensiones que las comunidades indígenas le entregan a los ECMPOs, como por ejemplo el resguardo de las costumbres. Y es que el tránsito entre el mar y la tierra de las comunidades de bordemar conlleva una gran historia de trashumancia

que se vuelca hoy en las grandes extensiones solicitadas, constituyendo el desafío de sostener la recuperación del maritorio desde la ancestralidad. Esto ha sido un aprendizaje -y ciertamente desafío- para los representantes del ámbito estatal, en tanto esta experiencia inédita se ha sido arreglando sobre la marcha sin precedentes que guíen la construcción institucional para manejar los comunes en estos términos.

Las transformaciones sociales y biofísicas del maritorio tienen implicancias profundas en la vida y sustento de las comunidades indígenas que habitan la zona marino-costera, en tanto impactan a los recursos de uso común. Para hacerles frente navegan en un contexto complejo caracterizado por la presencia de *stakeholders* diversos y sistemas de propiedad que fragmentan la administración de los recursos comunes. Además, han debido sortear la existencia de instituciones desagregadas que, operando a diferentes escalas territoriales y de gobernanza, son parte de la administración de los bienes nacionales. Aquí se mostró el establecimiento de redes que les ayuda a oponerse a narrativas dominantes y fomentar procesos de recuperación de conocimiento y memoria para legitimar sus demandas.

Las comunidades indígenas, movimientos sociales y activistas de la sociedad civil cuyos discursos fueron revisados en este estudio, entregan una perspectiva optimista acerca del potencial de los comunes para transformar o reemplazar la lógica capitalista de la colonización moderna que transforma los bienes comunes en *comodities* mediante un régimen de propiedad privada. En los casos revisados, esta perspectiva permite también incorporar la sustentabilidad ecológica en la construcción de arreglos institucionales para el mantenimiento de los comunes. Las habilidades de colaboración y negociación para construir estructuras de gobernanza se están movilizand a escala local, regional y nacional a través de las solicitudes de ECMPOs, de manera tal que los derechos de propiedad están insertos en un flujo constante de cambios sociales y circunstancias políticas y económicas cambiantes.

Si bien es cierto los estudios de caso que comprenden esta investigación se encuentran en etapas diversas de la aplicación de la Ley Lafkenche, en ellos se comparten intereses por recuperar los comunes y regular los comportamientos humanos que afectan a los recursos. Es por eso que se plantea que estos casos pueden formar parte de un estado inicial de gobernanza ambiental. El reto en común que tienen estos actores se relaciona con la pérdida

de instituciones locales que impulsaron cambios en la tenencia de los recursos y cambios físicos en el maritorio. En respuesta a ello, realizan esfuerzos manifiestos por diseñar y construir nuevos arreglos que permitan recuperar los comunes motivados por un sentimiento de apego al maritorio, por la identidad bordemar y por los usos consuetudinarios de las comunidades indígenas.

Por último, se torna relevante reflexionar sobre las limitantes de esta investigación. En primera instancia, existen limitantes espaciales y temporales sobre este estudio en tanto aborda un proceso en desarrollo y sin precedentes como lo es la aplicación de la Ley Lafkenche. Lo mismo aplica al límite contextual del fenómeno estudiado, en tanto se aborda un área geográfica específica cuyas características particulares no permite -ni busca- generalizar los resultados alcanzados. En segunda instancia, las propias técnicas de recopilación de datos son un limitante al estudio dado que aun cuando la búsqueda de documentos fue de carácter exhaustiva existen otros medios de comunicación que se mantienen anclados en los territorios y cuyos registros existen solamente en papel y son de tiraje corto. En una tercera instancia, se puede dar cuenta de límites que surgen de la propia complejidad que reviste el fenómeno al estar en curso y que impulsa a los actores a mantener reservados ciertas discusiones que son parte de la comunicación interna y estrategias de cada grupo de actores.

Por otra parte, se destaca esta propuesta investigativa como un aporte a los estudios sobre los recursos comunes del mar en el contexto chileno. Dentro de los aportes de esta investigación se encuentra la aplicación de una mirada teórica hacia la experiencia práctica que se fundó con la propuesta política de las comunidades indígenas para el manejo de los comunes. Los marcos teóricos que fueron empleados permitieron iluminar ciertos ámbitos del fenómeno que significan los Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios. Mediante el análisis NIPE se pudo destacar la interrelación histórica de factores ambientales, sociales, demográficos y tecnológicos que dan forma al contexto en donde se erigen estas solicitudes en la Provincia de Llanquihue. Además, esta perspectiva permitió incorporar al análisis la dimensión del poder explicitando las asimetrías existentes entre los actores y la gestación de nuevas condiciones de poder gracias a la Ley Lafkenche como herramienta

legislativa. La perspectiva de la constitucionalidad permitió prestar atención a elementos claves del proceso de construcción institucional, demostrando la importancia de lo consuetudinario y la asociatividad en esta tarea. Por último, esta investigación aporta una mirada actual acerca de los comunes y el lugar cada vez mas relevante que ocupan en las disputas de la sociedad, destacando el devenir de estos recursos en el sur de Chile.

Referencias

- Álvarez, C., Gajardo, C., & Ther, F. (2016). Actores y conflictos territoriales en una figura de administración pública de la pesca artesanal: El caso de la zona contigua en las regiones de Los Lagos y de Aysén, sur de Chile. *Magallania (Punta Arenas)*, 44(1), 131-147.
- Álvarez, R., (2015). *Gremios empresariales, política y neoliberalismo. Los casos de Chile y Perú (1986-2010)*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Álvarez, R., Ther-Ríos, F., Skewes, J.C., Hidalgo, C., Carabias, D. y García, C. (2019). Reflexiones sobre el concepto de maritorio y su relevancia para los estudios de Chiloé contemporáneo. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 36, 115- 126. Doi: doi: 10.4206/rev.austral.cienc.soc.2019.n36-06
- AMCAM (23 mayo 2019) Espacio costero marino para comunidades Mapuche Lafkenche Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche. Recuperado de: <https://www.amcam.cl/post/espacio-costero-marino-para-comunidades-mapuche-lafkenche>.
- Amigueiras, A. (2006). El abordaje etnográfico en la investigación social. En I. Vasilachis (coord.) *Estrategias de investigación cualitativa*. (pp.) Barcelona: Editorial Gedisa.
- Aqua. (19 agosto 2019) Mitilicutores de Calbuco en alerta por efectos que está provocando solicitud de ECMPO. Aqua. Acuicultura + pesca Recuperado de: <https://www.aqua.cl/2019/08/19/mitilicutores-de-calbuco-en-alerta-por-efectos-que-esta-provocando-solicitud-de-ecmpo/#>
- Aqua. (12 septiembre, 2017B) Gremios acuícolas exigen modificaciones a “ley Lafkenche”. Aqua Acuicultura + Pesca. Recuperado de: <https://www.aqua.cl/2017/09/12/gremios-firmas-acuicolas-exigen-modificaciones-ley-lafkenche/>
- Aqua. (18 julio 2017A) Ley Lafkenche: La norma que complica al borde costero. Aqua Acuicultura + pesca Recuperado de: <https://www.aqua.cl/reportajes/ley-lafkenche-la-norma-complica-al-borde-costero/>
- Araos, F., Anbleyth-Evans, J., Riquelme, W., Hidalgo, C., Brañas, F., Catalán, E., Núñez, D. y Diestre, F. (2020). Marine Indigenous Areas: Conservation Assemblages for Sustainability in Southern Chile. *Coastal Management*, 1-19.
- Araos, F., Catalán, E., Álvarez, R., Núñez, D., Brañas, F. y Riquelme, W. 2020. Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios usos consuetudinarios y conservación marina. *Anuario Antropológico* (On line, I).
- Aylwin, J. (2019). «El Derecho de los Pueblos Indígenas a la Tierra y al Territorio en América Latina: Antecedentes Históricos y Tendencias Actuales».
- Baker, P. (2010). *Sociolinguistics and Corpus Linguistics*. Edinburgh: Edinburgh University Press.

- Balbi, F. (2011). La integración dinámica de las perspectivas nativas en la investigación etnográfica. *Intersecciones en Antropología*, 13(2), 485-499.
- Barton, J. y Floydson, A. (2010). The political ecology of Chilean salmon aquaculture, 1982–2010: A trajectory from economic development to global sustainability. *Global Environmental Change*, 20(4), 739-752. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2010.04.001>
- Barton, J., Román, A., Salazar, A. y Mc Phee, B. (2012). ¿Son nuevas las ruralidades de chiloé? transformaciones territoriales y la modernización de los modos de vida rurales. *Anales de la Sociedad Chilena de Ciencias Sociales* (pp. 197-203). Santiago: Sociedad Chilena de Ciencias Geográficas.
- Bateson, G. (1972). Steps to an ecology of mind: Collected essays in anthropology, psychiatry, evolution, and epistemology. University of Chicago Press.
- Bautista, R., Bazoberry, O., Soliz, L y Poma, W. (coords). (2019). Informe 2018. Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica. La Paz: Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica. ISBN: 978-99974-646-2-0
- Bebbington, A. (2009). Latin America: Contesting extraction, producing geographies. *Singapore Journal of Tropical Geography*, 30(1), 7-12. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9493.2008.00349.x>
- Benkler, Y. (2008). La economía política del procomún. En S. Helfrich (comp.), *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía* (pp. 127-136). México: Fundación Heinrich Böll.
- Berkes, F. (2009). Evolution of Co-management: Role of Knowledge Generation, Bridging Organizations and Social Learning. *Journal of Environmental Management*, 90, pp. 1692–1702. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2008.12.001>
- Bernard, R. (2006). *Research methods in Anthropology: qualitative and quantitative approaches*. Maryland: Altamira Press.
- Bollier, D. (2008). Los bienes comunes: un sector soslayado de la creación de riqueza. En S. Helfrich (comp.), *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía* (pp. 30-41). México: Fundación Heinrich Böll.
- Brechin, S., Wilshusen, P., Fortwangler, C., y West, P. (2002). Beyond the Square Wheel: Toward a More Comprehensive Understanding of Biodiversity Conservation as Social and Political Process. *Society & Natural Resources*, 15(1), 41-64. <https://doi.org/10.1080/089419202317174011>
- Brenner, L. (2010). Gobernanza ambiental, actores sociales y conflictos en las Áreas Naturales Protegidas mexicanas. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(2), 283-310. DOI: 10.2307/25677044
- Brosius, J.P., Tsing, A. y Zerner, C. (1998). Representing communities: Histories and politics of community-based natural resource management. *Society & Natural Resources*, 11(2), 157-168. DOI: 10.1080/08941929809381069

- Bustos, B. (2012). Brote del virus ISA: crisis ambiental y capacidad de la institucionalidad ambiental para manejar el conflicto. *EURE. Revista latinoamericana de estudios urbano regionales*. N° 38, pp. 219-246. <http://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612012000300010>
- Bustos, B., Prieto, M. y Barton, J. (2015). *Ecología política en Chile. Naturaleza, propiedad, conocimiento y poder*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Canales, M. (2006). *Metodologías de investigación social: introducción a los oficios*. Santiago: LOM Ediciones.
- Cárdenas, L. (22 junio 2018). Informe reservado de Sofofa critica "pasajes oscuros" de la Ley Lafkenche y será presentado al gobierno. La Tercera. Recuperado de: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/informe-reservado-de-sofofa-critica-pasajes-oscuros-de-la-ley-lafkenche-y-sera-presentado-al-gobierno/216494/>
- Castro, J. E. (2008). Los bienes comunes y la ciudadanía: contradicciones de una relación en pleno desarrollo. En S. Helfrich (comp.), *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía* (pp. 68-80). México: Fundación Heinrich Böll.
- Cefaï, D. (2011). Diez propuestas para el estudio de las movilizaciones colectivas. De la experiencia al compromise. *Revista de Sociología* (26), 137-166. doi:[10.5354/0719-529X.2011.27491](https://doi.org/10.5354/0719-529X.2011.27491)
- Cepeda, M. (25 octubre 2017) Ley Lafkenche y el necesario desarrollo costero chileno. Diario Financiero. Recuperado de: https://www.df.cl/noticias/opinion/columnistas/ley-lafkenche-y-el-necesario-desarrollo-costero-chileno/2017-10-24/200930.html?utm_source=email&utm_medium=email&utm_campaign=Titulares_25102017&utm_content=Link_Nota
- Chabwela, H. N., y Haller, T. (2010). Governance issues, potentials and failures of participative collective action in the Kafue Flats, Zambia. *International Journal of the Commons*, 4(2), 621–642. DOI: <https://doi.org/10.18352/ijc.189>
- Clark, M. (1990). Meaningful Social Bonding as a Universal Human Need. En J. Burton (Eds.) *Conflict: Human Needs Theory*. The Conflict Series. Palgrave Macmillan, London. https://doi.org/10.1007/978-1-349-21000-8_3
- Cohen, M. A. (2013). Democracia deliberativa y gobernanza ambiental: ¿conceptos transversales de una nueva democracia ecológica?. *Sociológica*, 29(80),73-122. ISSN 2007-8358
- Composto, C. y Navarro, L. (Comps.). (2014). *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina*. México: Bajo Tierra Ediciones.
- Comunidades Mapuche Lafkenche ECMPO, Costa de Valdivia, Corral. (23 julio 2019). Comunidades lafkenche de la costa valdiviana llaman a informarse sobre solicitud de ECMPO. Radio Kurruf. Recuperado de:

- <https://radiokurruf.org/2019/07/23/comunidades-lafkenche-de-la-costa-valdiviana-llaman-a-informarse-sobre-solicitud-de-ecmpo/>
- Coordinadora de comunidades Willi Lafken Weychan (14 agosto 2017) Recuperada de: <http://www.conapach.cl/wp-content/uploads/2017/09/Declaración-Pública-Willi-Lafken-Weychan-Oficial.pdf>
- Coser, L. (1961) *Las funciones del conflicto social*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Cottet, P. (2006). Diseños y estrategias de investigación social: el caso de la ISCUAL. En M. Canales (Ed.), *Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios* (pp. 185-217). Santiago: LOM Ediciones.
- Cox, M., Arnold, G. y Villamayor, S. (2010). A review of design principles for community-based natural resource management. *Ecology and Society* 15(4): 38. [online] URL: <http://www.ecologyandsociety.org/vol15/iss4/art38/>
- Crona, B. y Parker, J. (2012). Learning in support of governance: Theories, methods, and a framework to assess how bridging organizations contribute to adaptive resource governance. *Ecology and Society* 17(1): 32. <http://dx.doi.org/10.5751/ES-04534-170132>
- De castro, F., Hogenboom, B. y Baud, M. (2015). Gobernanza ambiental en América Latina en la encrucijada. Moviéndose entre múltiples imágenes, interacciones e instituciones. En De castro, Hogenboom y Baud (coords). *Gobernanza ambiental en América Latina* (1 ed, Vol. 1, pp. 12-34). Buenos Aires: CLACSO ISBN 978-987-722-043-8.
- De la Cuadra, F., (2013). Cambio climático y conflicto socioambiental. Apuntes sobre el antagonismo entre el pueblo mapuche, el Estado chileno y las empresas En: Postigo (Ed.) *Cambio climático, movimientos sociales y política públicas. Una vinculación necesaria* (pp. 217- 238). (1ª ed.). Santiago: ICAL.
- Resolución 61/295, adoptada la AGNU el 10 de diciembre de 2007, que contiene la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos pueblos indígenas.
- Delgado, J.M. y Gutiérrez, J. (1999). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Síntesis.
- Delgado, L., Bachmann-Vargas, P. y Oñate, B. (2007). Gobernanza ambiental: una estrategia orientada al desarrollo sustentable local a través de la participación ciudadana. *Revista Ambiente y Desarrollo* 23(3), 68-73.
- Denzin, N. (1970). *Sociological Methods: a source book*. Chicago: Aldine Publishing Company.
- El Ciudadano. (13 septiembre 2017) Aplicación de Ley Lafkenche abre escenario de disputa entre comunidades y empresarios. El Ciudadano. Recuperado de <https://www.elciudadano.cl/organizacion-social/aplicacion-de-ley-lafkenche-abre-escenario-de-disputa-entre-comunidades-y-empresarios/09/13/>

- El Mercurio. (12 septiembre 2017) Comunidades piden 3,3 millones de hectáreas y empresarios acusan “inseguridad laboral” El mercurio. Recuperado de: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=397088>
- Ensminger, J. (1992). *Making a Market. The Institutional Transformation of an African Society*. Cambridge: University Press.
- Entman, R. (1993). Framing: Toward Clarification of Fractured Paradigm. *Jurnal of Communication* 43(4), 51-58. <https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x>
- Escobar, A. (2005). *Más allá del Tercer Mundo. Globalización y diferencia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿Globalización o postdesarrollo? En Lander, E. (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp 68-87). Buenos Aires: CLACSO.
- Escobar, A. (1998). *La invención del tercer mundo: construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Editorial Norma.
- Espinoza, C. (2016). Ley del borde costero y cuestión étnica en Chile: del discurso a la práctica política. *Universum*, 31(1), 123-139. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762016000100008>
- Fabinyi, M., Evans, L., y Foale, S.J. (2014). Social-ecological systems, social diversity, and power: insights from anthropology and political ecology. *Ecology and Society* 19(4):28. doi:10.5751/ES-07029-190428
- Fairclough, N. 2008. El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: Las universidades. *Discurso & Sociedad*, 2(1), 170-185.
- Ferreira, L. (2004). Dimensões humanas da biodiversidade: mudanças sociais e conflitos em torno de áreas protegidas no Vale do Ribeira, SP, Brasil. *Ambiente & Sociedade*, 7(1), 47-66. <https://doi.org/10.1590/S1414-753X2004000100004>
- Fletcher, F. (2017). Environmentalism unbound: Multiple governmentalities in environmental politics. *Geoforum*, 85, 311–315. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2017.06.009>
- Flick, U. (2009). *An introduction to qualitative research* (4th ed.). Sage Publications Ltd.
- Flick, U. (2007). *El diseño de investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata. ISBN e-book: 987-84-7112-807-2
- Fontaine, G. (2005). Del manejo de conflictos ambientales a la institucionalización de arreglos: el aporte de las teorías de la gobernanza. En Abreu, S. (Comp.), (2005) Integración, equidad y desarrollo, Quito, (pp. 131-148). FLACSO, CAF, Embajada de Brasil, Ministério das Relações Exteriores, Odebrecht
- Fuentes, J. (2013). Análisis comparado de los regímenes de las concesiones marítimas y de acuicultura. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* 41, 411-456. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512013000200013>

- Futema, C., de Castro, F., Silva-Forsberg, M. C. & Ostrom, E. (2002). The Emergence and Outcomes of Collective Action: An Institutional and Ecosystem Approach. *Society & Natural Resources*, 15, 503-522. <https://doi.org/10.1080/08941920290069146>
- Gaínza A. 2006: La entrevista en profundidad individual. En Canales, M. (comp) *Metodología de Investigación Social. Introducción a los Oficios*. Editorial (pp 219- 263). Santiago: LOM.
- Gajardo, P., Mondaca, E. y Santibáñez, P. (2016). La minería industrial como una nueva amenaza al espacio marino costero de Chiloé: Bahía de Cucao como caso de estudio. Santiago de Chile: Centro de Estudios Sociales de Chiloé.
- Galeano, E. (1989). *El libro de los abrazos*. Siglo XXI Editores.
- Galindo, J. (2015). Erving Goffman y el orden de la interacción. *Acta Sociológica* 66, 11-34. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2014.11.002>
- Galtung, J. (1970). Conflict as a way of life. *Survival*, 12(1), 13–16. doi:10.1080/00396337008441052
- Gayán, P. y Dattwyler, R. (2017). «Y serán displayados». Recorrido histórico sobre los bienes comunes, pescadores artesanales y control legal del litoral en Chile. *Historia Crítica*, (63),97-116 ISSN: 0121-1617
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Buenos Aires: Gedisa.
- Gelcich, S. y Marin, A. (2012). Gobernanza y capital social en el comanejo de recursos bentónicos en Chile: aportes del análisis de redes al estudio de la pesca artesanal de pequeña escala. *Cultura - Hombre - Sociedad CUHSO* 22(1) DOI:10.7770/cuhso-V22N1-art428
- Gelcich, S., Edwards-Jones, G., Kaiser, M. J., y Castilla, J. C. (2006). Co-management policy can reduce resilience in traditionally managed marine ecosystems. *Ecosystems*, 9(6), 951-966. <https://doi.org/10.1007/s10021-005-0007-8>
- Gissi, N., Ibacache, D., Pardo, B., & Ñancucheo, M. (2017). El Estado chileno, los lafkenche y la Ley 20.249: ¿Indigenismo o política del reconocimiento?. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 32, 5-21. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2017.n32-01>
- Goffman, E. (2001). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guber, R. (2011). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Guber, R. (1991). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Editorial Legasa.
- Gudynas, E. (2012). Estado compensador y nuevos extractivismos. Las ambivalencias del progresismo sudamericano. *Nueva Sociedad*, 237, 128-146.
- Haller, T. (2019). Towards a new institutional political ecology. How to marry external effects, institutional change and the role of power and ideology in commons studies.

- En: Haller, T., Breu, T., De Moor, T., Rohr, C., & Znoj, H. (Eds.). *The Commons in a Glocal World. Global connections and local responses* (pp.90-120). (1.^a ed.). Routledge.
- Haller, T. (2013). *The Contested Floodplain. Institutional Change of the Commons in the Kafue Flats, Zambia*. Lanham, MD: Lexington Books.
- Haller, T. (2010). Disputing the Floodplains: Institutional Change and the Politics of Resource Management in African Wetlands. Brill: Leiden. *International Journal of the Commons*, 7(2), 579. <https://doi.org/10.18352/ijc.451>
- Haller, T., Acciaoli, G., & Rist, S. (2016). Constitutionality: Conditions for Crafting Local Ownership of Institution-Building Processes. *Society & Natural Resources* 29(1), (68-87). <https://doi.org/10.1080/08941920.2015.1041661>
- Haller, T., Belsky, J. M., & Rist, S. (2018). The constitutionality approach: Conditions, opportunities, and challenges for bottom-up institution building. *Human ecology*, 46(1), 1–2. DOI: <https://doi.org/10.1007/s10745-018-9966-1>
- Hammersley, M. & Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Metodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Hannigan J. (2006). *Environmental Sociology: A social Constructionist Perspective* (2nd ed) New York: Routledge. DOI: 10.1177/1086026608326134
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Helfrich, S. (2008). Introducción. Bienes comunes y ciudadanía: Una invitación a compartir. En *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía* (pp. 21-26). Fundación Heinrich Böll.
- Helfrich, S., & Haas, J. (2008). Genes, bytes y emisiones: Acerca del significado estratégico del debate de los bienes comunes. En *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía* (pp. 311-328). Fundación Heinrich Böll.
- Hiriart, L., Silva, J. y Gelcich, S. (2020). Challenges and opportunities of implementing the marine and coastal areas for indigenous peoples policy in Chile. *Ocean & Coastal Management*, 193, 1-9. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2020.105233>
- Hogdson, G. (2006). ¿What are institutions?. *Journal of Economic Issues*. 40(1), (1-25). <https://doi.org/10.1080/00213624.2006.11506879>
- Hogenboom, B., Baud, M. Y De Castro, F. (2012). Gobernanza Ambiental en América Latina: hacia una agenda de investigación integradora. Comentario Internacional. *Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales* (12):57-71.
- Huenul, S. (2012). Construcción sociopolítica de la ‘Ley Lafkenche’. En H. Nahuelpan et al. (Ed.), *Ta ñ fijke xipa rakizuameluwün, Historia, colonialismo y resistencia desde el país mapuche* (pp. 209-234). Temuco: Ediciones Comunidad de Historia Mapuche.
- Identidad territorial Lafkenche. (14 julio 2017) Comunicado: Identidad Territorial Lafkenche rebate cuestionamientos a Ley que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios. Mapuexpress. Recuperado de:

- <https://www.mapuexpress.org/2017/07/14/comunicado-identidad-territorial-lafkenche-rebate-cuestionamientos-a-ley-que-crea-el-espacio-costero-marino-de-los-pueblos-originarios/>
- Kimengsi, J. N., Aung, P., Pretzsch, J., Haller, T. y Auch, E. (2019). Constitutionality and the Co- Management of Protected Areas: Reflections from Cameroon and Myanmar. *International Journal of the Commons*, 13(2), pp. 1003–1020. DOI: <https://doi.org/10.5334/ijc.934>
- Kohler, F. y Brondízio, E. (2016). Considering the needs of indigenous and local populations in conservation programs. *Conservation biology* 31(2), 245-251. <https://doi.org/10.1111/cobi.12843>
- Lander, E. (2004). Eurocentrismo, saberes modernos y la naturalización del orden global del capital, en S. Dube, I. B. Dube y W. Mignolo (coords.), *Modernidades coloniales*. México: El Colegio de México.
- Latour, B. & Weibel, P. (2005). *Making Things Public: Atmospheres of Democracy*. Karlsruhe y Cambridge, MA: ZKM, Center for Art and Media y MIT Press.
- Le Bonniec, F. y Guevara, A. (2017). La defensa del lafkenmapu: repensando el mar desde las comunidades lafkenche del borde costero del sur de Chile. En H Artaud y A. Surallés, *Mar adentro – Tenencia marina y debates cosmopolíticos* (pp 223-246) Lima: Editorial IWGIA
- Lechner, N., (1992). El debate sobre Estado y mercado. *Nueva Sociedad* (121).
- Leff, E. (2003). La Ecología Política en América Latina. Un campo en construcción. *Sociedade e Estado*, 18 (1/2), 17-40.
- Leff, E. (1986) *Ecología y capital: hacia una perspectiva ambiental del desarrollo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lele, S., Brondízio, E., Byrne, J., Mace, G. & Martinez-Alier, J. (2018). Framing the Environment. En: *Rethinking Environmentalism. Linking Justice, Sustainability and Diversity* (pp. 1-22). Cambridge: Strüggmann Forum Reports.
- Ley N° 20.249. 2008. Ley Lafkenche, que crea el espacio costero marino de los pueblos originarios, Santiago.
- Lindstedt, N. (2018). Shifting Frames: Collective Action Framing from a Dialogic and Relational Perspective. *Sociology Compass*, 12(1). doi:10.1111/soc4.12548
- Machado, H. (2010). Imperialismo ecológico y racismo ambiental. Una lectura Eco-Biopolítica Sobre las Industrias extractivas en el Sur. *Aportes Científicos desde Humanidades*. 8 1897-1911. ISSN: 1851-4464
- Meadowcroft, J. (2007). Who is in Charge Here? Governance for Sustainable Development in a Complex World. *Journal of Environmental Policy and Planning*, 9,(3-4), 299-314. <https://doi.org/10.1080/15239080701631544>
- Mejía, J. (2014). *Colonialidad y des/colonialidad en América Latina*. *GEOgraphia* 15(30), 8-32). DOI: 10.22409/GEOgraphia2013.v15i30.a13661

- Merino, L. (2014). Perspectivas sobre la gobernanza de los bienes y la ciudadanía en la obra de Elinor Ostrom. *Revista Mexicana de Sociología*, 76, 77-104.
- Meza-Lopehandía, M. (2018). La Ley Lafkenche Análisis y perspectivas a 10 años de su entrada en vigor. Asesoría técnica parlamentaria, documento elaborado para la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.
- Miall, H. (2004) Conflict Transformation: a multi-dimensional task en Austin, A. y Fischer, M., y Ropers, N. (Eds.) *Transforming Ethnopolitical Conflict: the Berghof Handbook*. (pp. 67-90). Berlín: VS Verlag für Sozialwissenschaften. ISBN 978-3-8100-3940-8.
- Miller, S. W. (2007) *An environmental History of Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mondaca, E. (2017). The Archipelago of Chiloé and the uncertain contours of its future: Coloniality, new extractivism and political-social re-vindication of existence. En: *Environmental Crime in Latin America* (pp. 31-55). Palgrave Macmillan, London.
- Moreira, I. (15 septiembre 2017) Ley Lafkenche: abuso de poder. Senado. Recuperado de: <https://www.senado.cl/senado/site/artic/20170915/pags/20170915115145.html>
- Musquiz, L. (16 abril 2018) "Ley Lafkenche" frena 5% de las concesiones marítimas en estado de renovación en el sur. El mercurio, economía y negocios. Recuperado de: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=460410>
- Musquiz, L. (21 de octubre 2017) Salmoneros disparan contra Ley Lafkenche y hablan de "aberración". El Mercurio, economía y negocios. Recuperado de: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=409393>
- Musquiz, L. (26 noviembre 2016) Productora de choritos evalúa cerrar su operación en Chile por conflicto con "ley lafquenche". El Mercurio, economía y negocios. Recuperado de: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=311998>
- Nahuelpan, H. (2016). "Micropolíticas mapuche contra el despojo en el Chile neoliberal. La disputa por el lafkenmapu (territorio costero) en Mehuín". *Izquierdas*, 30:89-123
- North, D. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press.
- Núñez, A., Aliste, E., Bello, Á., y Osorio, M. (Eds.) (2017). *Imaginario geográfico, prácticas y discursos de frontera: Aisén-Patagonia desde el texto de la nación*. Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Geografía.
- Ñancuqueo, M.C (21 mayo 2016) El espacio costero marino de pueblos originarios: una oportunidad para repensar colectivamente la relación con el mar. El desconcierto. Recuperado de: <https://www.eldesconcierto.cl/2016/05/21/el-espacio-costero-marino-de-pueblos-origarios-una-oportunidad-para-repensar-colectivamente-la-relacion-con-el-mar/>

- Olsson, P., C. Folke, V. Galaz, T. Hahn, y Schultz, L. (2007). Enhancing the fit through adaptive co-management: creating and maintaining bridging functions for matching scales in the Kristianstads Vattenrike Biosphere Reserve Sweden. *Ecology and Society* 12(1): 28. URL: <http://www.ecologyandsociety.org/vol12/iss1/art28/>
- Ospina, P., Bebbington, A., Hollenstein, P., Nussbaum, I., y Ramírez, E. (2014). Extraterritorial Investments, Environmental Crisis, and Collective Action in Latin America. *World Development*, 73, 32-43. <http://dx.doi.org/10.1016/j.worlddev.2014.08.020>
- Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: FCE.
- Ostrom, E. (2009). *Understanding institutional diversity*. Princeton university press.
- Ostrom, E. (2000). El gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva. (De Iturbide, C. y Sandoval, A., Trad.). México: Fondo de Cultura Económica. (Obra publicada en original 1990).
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons: The evolution of institutions for collective action*. Cambridge university press.
- Ostrom, E., Burger, J., Field, C., Norgaard, R. & Policansky, D. (1999). Revisiting the Commons: Local Lessons, Global Challenges. *Science*, 284(5412), 278-282. doi: 10.1126/science.284.5412.278.
- Ostrom, E., Burger, J., Field, C., Norgaard, R. y Policansky, D. (1999). Revisiting the Commons: Local Lessons, Global Challenges. *Science*, 284(5412), 278-282. doi:10.1126/science.284.5412.278.
- Palma, M. y Chávez, C. (2006). Normas y cumplimiento en áreas de manejo de recursos bentónicos - Estudio de caso en la región del Bío-Bío. *Estudios Públicos*, 103: 237-276.
- Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder y clasificación social en A. Quijano *Cuestiones y horizontes : de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: CLACSO.
- Munita, D., Mera, R., Arregui, I. y Manneschi, M.J. (2012). Funebria de grupos canoeros durante el holoceno tardío en la región de Los Lagos. El conchal de Yaco Alto-1, Calbuco, Chile. *Cazadores Recolectores del cono sur* 6, (17-41).
- Restrepo, E. (2016). *Etnografía: Alcances, técnicas y éticas*. Bogotá: Envión Editores.
- Reyes, B. y Jara, D. (s.f.) *Gobernanza ambiental: Mensajes desde la periferia*. Instituto de Ecología Política. Santiago de Chile.
- Rivas, A. (2018). *Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Chile. Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile*. Santiago de Chile: Centro de Derechos Humanos. Universidad Diego Portales.

- Rivera, C. y Vallejos-Romero, A. (2015). La privatización de la conservación en Chile: repensando la gobernanza ambiental. *Bosque* 36(1):15-25. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-92002015000100003>
- Robinson, W. (2001). Social theory and globalization, the rise of transnational state. *Theory and Society*, (30), (157-200).
- Román, A., Barton, J., Bustos-Gallardo, B. y Salazar, A. (2015). *Revolución salmonera: paradojas y transformaciones territoriales en Chiloé*. Santiago: RIL Editores – Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales UC.
- Rozzi, R. (2016). Bioética global y ética biocultural. *Cuadernos de Bioética*, 27(3), 339-355.
- Ruiz-Ballesteros, E. & Gual, M. A. (2012). The Emergence of New Commons: Community and Multi-Level Governance in the Ecuadorian Coast. *Human Ecology* 40, 847-862. <https://doi.org/10.1007/s10745-012-9540-1>
- Salafsky, N. (2001) Community-based approaches for combining conservation and development. En M.J. Novacek (Ed.), *The Biodiversity Crisis: Losing What Counts*, The New Press, New York.
- Savenije, H. (2002). Why water is not an ordinary economic good, or why the girl is special. *Physics and Chemistry of the Earth, Parts A/B/C* 27(11/12), 741-744. [https://doi.org/10.1016/S1474-7065\(02\)00060-8](https://doi.org/10.1016/S1474-7065(02)00060-8)
- Shmueli, D. (2008). Framing in Geographical Analysis of Environmental Conflicts: Theory, Methodology and Three Case Studies. *Geoforum*, 39(6), 2048-2061. DOI: 10.1016/j.geoforum.2008.08.006
- Sick, D. (2008). Social Contexts and Consequences of Institutional Change in Common-Pool Resource Management. *Society & Natural Resources* 21(2), 94-105. <https://doi.org/10.1080/08941920701681524>
- Skewes, J.C., Álvarez, R. Y Navarro, M. (2012). Usos consuetudinarios, conflictos actuales y conservación en el borde costero de Chiloé insular. *Magallania* 40(1), 109-125. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22442012000100006>
- Snow, D. (2008). Elaborating the Discursive Contexts of Framing: Discursive Fields and Spaces. *Studies in Symbolic Interaction*, 30: 3-28.
- Sousa, D. (2014). Validation in Qualitative Research: General Aspects and Specificities of the Descriptive Phenomenological Method. *Qualitative Research in Psychology* 11 (2), p. 211-227. <https://doi.org/10.1080/14780887.2013.853855>
- Sunkel, O., (1998). La sostenibilidad del desarrollo vigente en América Latina. En O. Sunkel et al. *América Latina en el siglo XXI. De la esperanza a la equidad* (pp. 29-82). México: Fondo de Cultura Económica.
- Svampa, M. (2012). Movimientos socioambientales en América Latina. *Revista Observatorio Social de América Latina* 13(32), 15-38.
- Taylor, S., y Bodgan, R. (2000) [1986]. *Introducción a los métodos cualitativos*. Buenos Aires: Paidós.

- Tecklin, D. (2015). La apropiación de la costa chilena: ecología política de los derechos privados en torno al mayor recurso público del país. En: Prieto, M., B Bustos y J Barton. (2015). *Ecología Política en Chile: Naturaleza, propiedad, conocimiento y poder* (Pp. 121-42). Santiago, Chile: Editorial Universitaria.
- Valles, M. (2000). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Madrid: Síntesis.
- Van Dijk, T. A. (2009). Critical discourse studies: A sociocognitive approach. En R. Wodak & M. Meyer (Eds.), *Methods of critical discourse analysis* (pp. 62-87). Londres: Sage.
- Velasco, H. y Díaz de Rada, A. (1997). "El trabajo de campo". *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de la escuela*. Madrid: Trotta.
- Vergara, J., Foerster, R. & Gundermann, H. (2005). Instituciones mediadoras, legislación y movimiento indígena de DASIN a CONADI (1953-1994). *Atenea*, 491 (1), 71-85.
- Werken rojo. (27 octubre 2017). Chile /Wallmapu – empresariado salmonero encabeza cruzada anti-ley del borde costero de pueblos originarios Werken rojo. Recuperado de <https://werkenrojo.cl/chile-wallmapu-empresariado-salmonero-encabeza-cruzada-anti-ley-del-borde-costero-de-pueblos-originarios/>
- Willi Lafken Weychan (18 julio 2018). Declaración Pública: Coordinadora de Comunidades Mapuche Williche por la Defensa Del Territorio Willi Lafken Weychan. Observatorio ciudadano. Recuperado de: <https://observatorio.cl/declaracion-publica-coordinadora-de-comunidades-mapuche-williche-por-la-defensa-del-territorio-willi-lafken-weychan/>
- Zelada, S y Park, J. (2013). Análisis crítico de la ley lafkenche (n° 20.249): el complejo contexto ideológico, jurídico, administrativo y social que dificulta su aplicación. *Universum*, 28(1), 47-72. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762013000100004>
- Zuñiga, S., Ramírez, P., y Valdebenito, S. (2009). Medición de los impactos socio-económicos de las Áreas de Manejo en las comunidades de pescadores del norte de Chile. *Latin American Journal of Aquatic Research* 38(1):15-26. DOI: 10.4067/S0718-560X2010000100002